



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año IX

viernes, 3 de abril de 1987

Número 29

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA, CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16.- 41002-SEVILLA. Tfno: 21 40 55  
Dirección: Apartado de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA	
<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>				
1334	Decreto 68/1987, de 11 de marzo, por el que se desarrollan las actuaciones integrantes del Programa Andalucía Joven.	1.163		
1335	Decreto 70/1987, de 18 de marzo, por el que se aprueba el procedimiento especial para la contratación de personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía dentro del ámbito de los planes especiales de fomento de empleo juvenil en el programa Andalucía Joven.	1.166		
<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>				
1294	Decreto 71/1987, de 18 de marzo, por el que se declara la urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes afectados por las obras y servicios incluidos en los Planes Provinciales para 1987, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.	1.169		
<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO</b>				
1336	Decreto 78/1987, de 25 de marzo, sobre estructura orgánica de la Consejería de Economía y Fomento.	1.170		
<b>CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL</b>				
1293	Orden de 26 de marzo de 1987, por lo que se garantiza el funcionamiento de los Hospitales Marítimo y del Tórax,			
			de Torremolinos (Málaga), mediante el establecimiento de los servicios mínimos.	1.171
<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>				
			Orden de 18 de marzo de 1987, por la que se convoca la concesión de subvenciones a los ayuntamientos para el establecimiento de apeaderos terminales de autobuses de los servicios públicos regulares de transportes interurbanos por carretera.	1.172
			Orden de 20 de marzo de 1987, por la que se regula la concesión de ayudas a las corporaciones locales para la realización de actuaciones singulares en materia de vivienda.	1.172
			Orden de 23 de marzo de 1987, por la que se regula la concesión de ayudas a las corporaciones locales para construcción de viviendas.	1.173
<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>				
			Decreto 65/1987, de 11 de marzo, sobre ordenación de la función inspectora de Educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	1.174
			Decreto 69/1987, de 11 de marzo, por el que se aprueba la reforma de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.	1.177

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO</b>				
1337	Decreto 84/1987, de 25 de marzo, por el que se cesa a don José Mario Casado Raigón como Secretario General de Planificación Económica y de Coordinación con la Comunidad Económica Europea.	1.177		
			Decreto 85/1987, de 25 de marzo, por el que se cesa a don Manuel Angel Martín López, como Director General de Industria, Energía y Minas.	1.177
			Decreto 86/1987, de 25 de marzo, por el que se nombra a don Manuel Angel Martín López, Secretario General de Economía.	1.177

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

1276. Orden de 23 de marzo de 1987, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes entre profesores de los cuerpos de Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramática y Danza y Escuela Oficial de Idiomas de Málaga. 1.178
1291. Resolución de 3 de marzo de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba y se publica la lista de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar

de celebración del primer ejercicio de los oposiciones a la escala Auxiliar, de esta Universidad, por el sistema de acceso libre y de promoción interna. 1.179

Resolución de 4 de marzo de 1987, de la Universidad de Gronado, por la que se aprueba y se publica la lista de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las oposiciones a la escala Administrativa, de esta Universidad, por el sistema de acceso libre y de promoción interna. 1290 1.196

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

- Orden de 5 de marzo de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén), por otros de propiedad de doña María Jiménez Chica. 1.200
1279. Orden de 9 de marzo de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), por otros propiedad de don Blas Santiago, S.A. 1.201
1280. Orden de 9 de marzo de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Linares (Jaén), por otro propiedad de don Luis Molina Minero. 1.201
1281. Orden de 9 de marzo de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), por otros propiedad de los Hermanos Molinillo Sánchez. 1.201
1277. Orden de 11 de marzo de 1987, por lo que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén), por otros propiedad de don Antonio Pulido Cano. 1.202
1278. Orden de 11 de marzo de 1987, por lo que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén), por otros propiedad de don Eduardo Chica Bonilla. 1.202
1283. Orden de 11 de marzo de 1987, por la que se da conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Larva (Jaén), al propietario colindante don Cayetano López López. 1.202
1284. Orden de 11 de marzo de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del ayuntamiento de Larva (Jaén), al propietario colindante doña Francisca García Sánchez. 1.203
1306. Resolución de 30 de marzo de 1987, del Instituto And-

luz de Administración Pública, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de becas para estudios superiores europeos en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica), para el curso 1987/88. 1.203

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

- Resolución de 21 de marzo de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 1292 1.203
- Acuerdo de 11 de marzo de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el proyecto de ejecución de la línea eléctrica de alto tensión para suministro de energía al polígono industrial Guadiel, en el término municipal de Guarromán (Jaén). 1297. 1.204
- Acuerdo de 11 de marzo de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Economía y Fomento para la contratación directa de las obras relativas al proyecto modificado de restauración del Palacio recreo de Las Cadenas, sito en Jerez de la Frontera. 1298 1.204

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Corrección de errata de la Resolución de 10 de octubre de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas. (BOJA núm. 104, de 18.11.86). 1.204

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- Orden de 3 de marzo de 1987, por lo que se autoriza una subvención a la institución Feria de Muestras Iberoamericana. 1304 1.204
- Resolución de 1 de diciembre de 1986, por la que se resuelve la cesión gratuita efectuada por la obra sindical del hogar a favor de la asociación general de cabezas de familia de la barriada José Solís Ruiz (Barrio de Dos Hermanas), de Múloga, de parcela de terreno sito en dicha barriada, y se revierte dicha parcela al patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1303. 1.205

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

1305. Orden de 6 de marzo de 1987, sobre adjudicación definitiva de las obras de edificación de 50 viviendas en Salar (Granada) (GR-85/140). 1.206

1299 Corrección de errores de la Resolución de 4 de febrero de 1987, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación, por el sistema de subasta con admisión previa, de la obra de abastecimiento a la barriada del Puerto de la Torre (Málaga) (A6.329.602/2111) (CA.19/87) (BOJA núm. 20, de 10.3.87) (PD. 227/87).

1.206

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

1287. Resolución de 23 de marzo de 1987, del Instituto Andalu-

de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso para adjudicación de explotaciones, los subsectores II-13 y II-16 de la zona regable Almonte-Marismas (PD. 224/87).

1.206

Resolución de 23 de marzo de 1987, del Instituto Andalu- de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso para la ampliación de explotaciones familiares Agrarias en los subsectores I-2 y I-3 en la zona regable Almonte-Marismas (PD. 225/87).

1.207

1288.

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

1285 Resolución de 17 de marzo de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre período de información pública para la declaración de la necesidad de urgente ocupación en el expediente de expropiación forzosa (JA-1-J-112).

1.208

**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO**

Resolución de 4 de enero de 1987, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento de permisos de investigación minera (PP. 124/87).

1.210

765

**SOCIEDAD COOPERATIVA CONSTRUCTORA SABIOTENA**

Anuncio de disolución (PP. 204/87).

1.210

1154

**1. Disposiciones generales****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

DECRETO 68/1987, de 11 de marzo, por el que se desarrollan las actuaciones integrantes del programa Andalucía Joven.

A lo largo de los últimos años, la intensa labor llevada a cabo en el campo de la política de Juventud, ha sensibilizado a la sociedad sobre la necesidad de realizar un esfuerzo colectivo para encontrar soluciones a la problemática juvenil, teniendo en cuenta sus necesidades más inmediatas, y favorecer el proceso de inserción en la vida social y profesional activa, abriendo vías para la incorporación de los jóvenes andaluces al mercado de trabajo.

El objetivo prioritario es, pues, la inserción del joven en la vida social, desde un punto de vista integral, lo que exige una mayor coordinación de las medidas que con carácter general han sido puestas en marcha por las distintas Administraciones Públicas.

Con esta finalidad, la Junta de Andalucía promulgó el Decreto 58/1986, de 19 de marzo, por el que se desarrollaron las actuaciones integrantes del Programa «Andalucía Joven», a fin de coordinar los impulsos autonómicos y de las Administraciones Provinciales y Locales de Andalucía para desarrollar actuaciones que aborden desde su origen los problemas de los jóvenes tanto educacionales como de práctico profesional y formación ocupacional y las ayudas a la colocación de los mismos como fórmula dinámica de integración directa al mercado de trabajo, y, por último, una serie de medidas de animación e inserción social.

Potenciando esta línea, se aprueba el Decreto 378/1986, de 3 de diciembre, por el que se crea el Comité Interdepartamental para la Juventud de la Junta de Andalucía, como órgano específico, que pretenda, desde una óptica de política integral de juventud, consolidar una dinámica de trabajo de coordinación, colaboración y planificación entre las distintas Administraciones Públicas, promoviendo iniciativas y actuaciones y unificando criterios en materia de juventud.

Dando continuidad a los planteamientos del Programa «Andalucía Joven» y en el desarrollo de los trabajos realizados por el Comité Interdepartamental, se establecen por el presente Decreto las actuaciones que la Junta de Andalucía llevará a cabo en materia de Juventud dentro del Programa «Andalucía Joven 1987». Dichas actuaciones se enmarcan en cuatro áreas diferenciadas: a) Promoción Social, b) Formación, c) Empleo y d) Promoción Cultural, Ocio y Tiempo Libre. Con ello se pretende avanzar en la inserción social y profesional, elevar la calidad de vida en aquellos sectores juveniles

en los que se han detectado mayores carencias y proporcionar los instrumentos adecuados para la promoción social y cultural.

El conjunto de actuaciones reguladas por el presente Decreto, se articula en el sector público a través de una coordinación unitaria y una integración de recursos. En el último sentido han de considerarse las disponibilidades de recursos que permita el Convenio con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, los que previsiblemente afectará al Fondo Social Europeo para el desarrollo de programas en Andalucía, y las de las Corporaciones Locales de Andalucía, además de las cantidades presupuestadas por la Junta de Andalucía para estas actividades. Estos recursos posibilitan una actuación integrada hacia los jóvenes andaluces menores de 25 años.

En su virtud, por iniciativa de la Comisión Delegada de Bienestar Social, vistos los trabajos realizados por el Comité Interdepartamental para la Juventud, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de marzo de 1987,

DISPONGO :

CAPITULO I

**OBJETIVOS DEL PROGRAMA «ANDALUCIA JOVEN»**

Artículo 1º. Por el presente Decreto se regula el conjunto de actuaciones públicas que, bajo la denominación «Programa Andalucía Joven», tienen como objetivos promover la inserción social y profesional, abrir vías para la incorporación al mercado de trabajo, impulsar la Educación Compensatorio y Formación Permanente, la Formación Profesional-Ocupacional, y la Animación Socio-Cultural de los jóvenes andaluces menores de 25 años, especialmente los residentes en grandes concentraciones urbanas y fundamentalmente dentro de barriadas con gran densidad de población, bajo nivel de equipamientos sociales y elevadas tasas de paro.

Artículo 2º. La Comisión Delegada de Bienestar Social, a través del Comité Interdepartamental para la Juventud, coordinará las diferentes actuaciones del Programa «Andalucía Joven» y en su caso, la complementariedad con las promovidas por la Administración del Estado o las Corporaciones Locales y las iniciadas o que se inicien con el apoyo del Fondo Social Europeo, que tengan su desarrollo en Andalucía y sirvan a los mismos objetivos, con el fin de obtener una mayor rentabilidad social y un mejor aprovechamiento de los recursos públicos destinados para estas actuaciones.

## CAPITULO II

## PROMOCION SOCIAL

Artículo 3º. Dentro del Programa Andalucía Joven para 1987, se desarrollarán e impulsarán acciones encaminadas a: incentivar las actividades juveniles destinadas a la incorporación de los jóvenes a la vida activa; promover y avanzar en la inserción en la sociedad de aquellos sectores marginales que por sus características encuentran mayores dificultades; fomentar el asociacionismo, asesoramiento e información de los jóvenes; impulsar la educación para la salud de los jóvenes; facilitar el acceso a la vivienda mediante la concesión de subvenciones y créditos para la adquisición y rehabilitación; potenciar el bienestar general y asesorar a los jóvenes para el mejor aprovechamiento de los recursos incrementado su participación.

Las dotaciones económicas para la realización de estas acciones serán aportadas por los distintas órganos y organismos responsables de su ejecución.

Artículo 4º. Las acciones contempladas en el artículo anterior serán promovidas por las Consejerías que se indican en este artículo, mediante actuaciones singulares o a través de los programas que se mencionan:

- 1) Consejería de Salud:  
Comisionada para la Droga:  
Programa de Red de Artesanos.  
Programa Pisos de Reinserción.  
Programa Centros de Día.  
Programa Campaña Informativa sobre riesgos alcohol.  
Programa Fomento del Movimiento Asociativa para afectados en situaciones de drogodependencia.  
Programa Disco.  
Programa para Fomento del Voluntariado.  
Dirección General de Ordenación Sanitaria:  
Programa de Juventud y Anticoncepción.  
Programa de Educación para la Salud en los Centros Docentes no Universitarios.
- 2) Consejería de Obras Públicas y Transportes:  
Dirección General de Arquitectura y Vivienda:  
Programa de Vivienda de Promoción Pública para Jóvenes.  
Programa de Recuperación de Pueblos abandonados.  
Programa de Regeneración de Barriadas Marginales.  
Programa de Subvención a la Rehabilitación de Viviendas para Jóvenes.
- 3) Consejería de Agricultura y Pesca:  
Dirección General de Investigación y Extensión Agraria:  
Programa de Desarrollo Comunitario.  
Programa de Fomento del Asociacionismo Cooperativo de la Juventud Agraria.
- 4) Consejería de Trabajo y Bienestar Social:  
Dirección General de Servicios Sociales:  
Programa de Reinserción Social del Ex-Recluso.  
Programa de Promoción Social y Empleo para Jóvenes Internadas en Instituciones Públicas.  
Programa lugar de Encuentro y Acción Juvenil (I.E.A.J.).
- 5) Consejería de Cultura:  
Dirección General de Juventud:  
Programa de Actuaciones para jóvenes durante el Servicio Militar.  
Programa de Apaya a Asociaciones Juveniles y al Consejo de la Juventud.  
Programa para Jóvenes residentes en Instalaciones Juveniles.  
Programa Mural Informativo «Andalucía Joven».  
Programa de Información Juvenil.  
Programa de Remodelación y Nuevas Construcciones de Casas de Juventud.  
Programa de Remodelación de Instalaciones de Juventud y Nuevas Construcciones.

Artículo 5º. 1. Como promotoras de tales actuaciones y programas, cada una de las referidas Consejerías determinará las características de la actividad objeto de la actuación y, en su caso, los requisitos que deban reunir los beneficiarios, el procedimiento para la obtención de las ayudas, la corporación cooperadora o la entidad colaboradora y el sistema de seguimiento.

2. Cuando en las actuaciones participen entes de derecho público, entidades privadas o particulares, las Consejerías promotoras formalizarán con aquéllos los correspondientes convenios de cooperación o de colaboración, desarrollados de conformidad con las bases que aparecen en el Anexo de esta Decreto.

## CAPITULO III

## EDUCACION, PRACTICA PROFESIONAL Y FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL

Artículo 6º. El Programa «Andalucía Joven» para 1987 iniciará acciones y potenciara las ya iniciadas con anterioridad en el campo de la Educación Compensatoria y de la Formación Permanente para Jóvenes menores de 25 años, con la finalidad de proporcionarles una formación general que les permita acceder con aprovechamiento a las actividades de Formación Profesional Ocupacional.

Artículo 7º. A los efectos previstos en el artículo anterior y de acuerdo con la Cláusula 23 del Convenio entre la Junta de Andalucía y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Consejería de Educación y Ciencia utilizará durante 1987 a 100 formadores y a 100 profesores en prácticas, con objeto de intensificar sus actividades de Educación Compensatoria y Formación Permanente dirigidas a jóvenes de edades comprendidas entre 14 y 25 años y que no hubieran terminada sus estudios de Educación General Básica.

Artículo 8º. 1. Las Consejerías de Educación y Ciencia y de Trabajo y Bienestar Social, podrán concertar, con empresas, sus agrupaciones o sus organizaciones representativas, la realización, por parte de alumnos de Formación Profesional de 2º Grado, de prácticas de su especialidad en empresas andaluzas.

2. Las prácticas a que se refiere el apartado anterior se llevarán a cabo bajo las siguientes condiciones:

- a) La duración máxima del período de prácticas de cada alumno será de 80 jornadas.
- b) El alumno en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con la empresa en la que realice las prácticas.
- c) Durante las prácticas el alumno recibirá una ayuda de 800 pesetas diarias en concepto de gastos de manutención y desplazamientos.
- d) La empresa en la que se realicen las prácticas recibirá una ayuda de 500 pesetas por alumno y jornada, que se aplicará entre otros conceptos, a la formalización de una póliza de accidentes en el Centro y responsabilidad civil, que dé cobertura al alumno durante el período de sus prácticas.
- e) Durante el transcurso de sus prácticas el alumno podrá ser asistido por un profesor de su Centro y especialidad, que ejercerá las funciones de tutor, junto con un tutor designado por la empresa de entre su personal.

Artículo 9º. La Junta de Andalucía impartirá cursos de Formación Profesional Ocupacional a jóvenes comprendidos entre los 16 y 24 años de edad, ambos inclusive, con insuficiente o inadecuada adaptación profesional al mercado de trabajo al objeto de dotarlos de niveles de cualificación profesional suficientes para que puedan incorporarse a la población activa en las condiciones más idóneas.

Artículo 10º. Las cursas a que se hace referencia en el artículo anterior, serán impartidos por la Junta de Andalucía con sus medios propios o mediante subvenciones a terceros.

Artículo 11º. Con objeto de adecuar la actividad formativa ocupacional a la demanda real del mercado de trabajo en la Comunidad Autónoma, las enseñanzas que se impartan en los cursos desarrollados por la Junta de Andalucía se orientarán preferentemente hacia aquellos sectores con posibilidades de empleo o que necesiten de un perfeccionamiento o reciclaje profesional por incorporación de nuevas tecnologías.

Artículo 12º. Los proyectos de cursas de Formación Profesional Ocupacional para los cuales se solicite subvención, se presentarán ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, siendo resueltos por el Director General de Cooperativas y Empleo.

## CAPITULO IV

## ACCIONES DE FOMENTO DE EMPLEO

Artículo 13º. La Consejería de Trabajo y Bienestar Social concederá ayudas para el desarrollo de acciones encaminadas al fomento de empleo de jóvenes residentes en las grandes concentraciones urbanas de Andalucía.

Artículo 14º. 1. Podrán ser objeto de las ayudas establecidas en el presente Capítulo las contrataciones de jóvenes trabajadores

desempleados, inscritos como tales en la correspondiente Oficina de Empleo, con edades comprendidas entre los 16 y 24 años, ambos inclusive.

2. Cuando el Proyecto presentado así lo requiera para su óptimo ejecución, podrán ser subvencionadas las contrataciones de períodos de largo duración a favor de mayores de 25 años de edad.

3. Para el supuesto de que se produzcan bajas, podrán realizarse sustituciones por el tiempo restante del Contrato, siempre que el Contrato de sustitución sea de la misma categoría profesional que el anterior.

Artículo 15º. Las ayudas reguladas en este Capítulo se destinan a subvencionar a aquellas contrataciones que se realicen para la ejecución de proyectos que persigan la satisfacción de necesidades colectivas, presentados por las distintas Administraciones Públicas y Entes públicos o privados, que se desarrollen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 16º. Las contrataciones que pretendan acogerse a las ayudas que se establecen en el artículo 18 deberán reunir los requisitos que a continuación se especifican:

- Que se realicen para proyectos que se lleven a cabo en municipios de más de 50.000 habitantes.
- Que dichas contrataciones supongan la creación de empleos complementarios.
- Que tengan una duración mínima de seis meses.

Artículo 17º. Los proyectos para cuyo desarrollo se hayan de formalizar las contrataciones subvencionadas, habrán de reunir las características siguientes:

- Guardar correspondencia con la planificación sectorial de ámbito regional sobre la que incide el proyecto presentado.
- Favorecer una formación complementaria que posibilite a los jóvenes contratados su incorporación posterior a un puesto de trabajo estable.
- No interferir en su ejecución los ciclos de empleo estacional.

Artículo 18º. 1. Las cuantías máximas de las ayudas que se conceden por la Consejería de Trabajo y Bienestar Social para las contrataciones incluidas en los proyectos que se presenten, serán las siguientes, según el grupo profesional para el que se realice el contrato:

- Titulados Superiores.....101.847 ptas./contrato y mes.
- Titulados medios.....84.467 ptas./contrato y mes.
- Administrativos y profesionales de oficio .73.424 ptas./ contrato y mes.
- Auxiliares administrativas.....65.333 ptas./contrato y mes.
- Subalternos.....65.333 ptas./contrato y mes.

2. A los efectos de determinar la cuantía de la subvención a conceder, los Grupos profesionales a tener en cuenta serán los establecidos en el Convenio Colectiva vigente para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Artículo 19º. Las ayudas determinadas en el artículo anterior se otorgarán por un período máximo de seis meses. No obstante, podrán subvencionarse en los mismos términos establecidos en el Artículo 18 y por un período máximo de doce meses las contrataciones de jóvenes que, reuniendo los requisitos establecidos en el Artículo 14, vayan a integrar una unidad de gestión, encargada del control y seguimiento administrativo de los proyectos presentados.

Artículo 20º. Los proyectos para cuyas contrataciones se soliciten las ayudas contenidas en este Capítulo, se presentarán ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, siendo resueltos por el Director General de Cooperativas y Empleo con arreglo a las características de los mismos y a las disponibilidades presupuestarias.

## CAPÍTULO V

### PROMOCION CULTURAL, OCIO Y TIEMPO LIBRE

Artículo 21º. 1. La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Cultura y con la participación, en su caso, de la Agencia de Medio Ambiente, realizará programas de actividades para fomentar el acercamiento de la cultura al joven y promover su participación activa en los hechos culturales, así como para potenciar el desarrollo de actividades en el campo del ocio y el tiempo libre como forma de acción educativa.

2. La Consejería de Cultura establecerá las características de las actividades objeto de los programas contenidos en el presente Capítulo, así como los requisitos y el procedimiento para, en su caso,

ser beneficiario de las ayudas o subvenciones establecidos para la realización de aquéllas.

Artículo 22º. La Consejería de Cultura, o a través de la Dirección General de Juventud, en colaboración con la Agencia de Medio Ambiente, promoverá el Programa «Juventud y Medio Ambiente» que pretende favorecer la relación del joven con la naturaleza, mediante la actuación en las siguientes áreas:

A) Área de Investigación: Dentro de ella se concederán ayudas para la realización de investigaciones en los medios rurales y urbanos así como en los espacios naturales protegidos.

La investigación preferentemente versará sobre los siguientes temas: zonas húmedas y aves migratorias, aspectos socio-culturales y económicos relacionados con espacios naturales del medio rural y educación ambiental en el Medio Urbano.

Las ayudas se concederán para cubrir los gastos de estancia y manutención que se originen en la realización de la investigación.

B) Área de Formación: En ella se incluyen la realización de campamentos, itinerarios ecológicos, y aulas de la naturaleza para asociaciones y grupos juveniles que se llevarán a cabo en el marco de los programas específicos que realiza la Dirección General de Juventud. Igualmente se realizarán cursos de educación ambiental.

C) Área de Protección y Recuperación: Se incluyen en ella la elaboración y ejecución de proyectos y actividades de asociaciones, colectivos y grupos juveniles en relación con el medio ambiente. Para ello se concederán ayudas económicas mediante subvenciones a los proyectos seleccionados, y se prestará asesoramiento técnico por parte de especialistas.

D) Área de Ocio: Dentro de este área se llevarán a cabo actividades de promoción de los deportes de Bajo impacto y de promoción del Turismo verde.

Artículo 23º. La Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Juventud, otenderá la realización de los programas siguientes:

1. Programa «Campaña de Verano» para ofertar actividades de ocio y tiempo libre a los jóvenes, en instalaciones juveniles como campamentos, albergues, residencias y campos de trabajo. Este programa incluye las prestaciones que se indican:

- Actividades recreativas, culturales y de convivencia.
- Material necesario para el desarrollo de las actividades.
- Equipo de animadores y especialistas.
- Alojamiento y manutención.
- Atención sanitaria de primeros auxilios.

2. Programa «Juventud y Cultura 1987» engloba las actividades de fomento de la creación cultural entre los jóvenes artistas, la convivencia de los mismos y la promoción de experiencias culturales.

Estas experiencias, dirigidas a jóvenes de hasta 30 años, se materializan en la realización de:

- Certamen Andaluz de Fotografía.
- Encuentro Autonómico de Polifonía.
- Certamen Andaluz de Artes Plásticas.
- Campaña de Arqueología Científico-Industrial.
- Encuentro Andaluz de Teatro Joven.
- Muestra Itinerante de Comic.

Artículo 24º. 1. Los programas de intercambios juveniles internacionales se llevarán a cabo con sujeción a la normativa vigente sobre los mismos.

Comprenden la realización de actividades para propiciar encuentros de trabajo, seminarios, reuniones de expertos y jornadas de estudio, sobre temas de interés para la juventud; favorecer el conocimiento de la realidad socio-cultural; potenciar la convivencia entre la juventud e impulsar el intercambio de experiencias y proyectos de colectivos juveniles de interés común.

2. Los contenidos de dichos intercambios internacionales para 1987 son:

- Política de Juventud y Asociacionismo Juvenil.
- Trabajo, organización y funciones del voluntariado juvenil.
- Encuentro de expertos en el área de juventud.
- Experiencias sobre el tiempo libre y actividades culturales y deportivas.

Intercambio de consolidación de vínculos históricos.

Organización de vacaciones para jóvenes.

Encuentro de trabajo sobre desempleo juvenil y medidas de integración.

Estudio de métodos de información juvenil.

Estructuras administrativas al servicio de los jóvenes.

3. En los intercambios con otras Comunidades Autónomas se fomentarán las actuaciones tendentes a favorecer el mejor conocimiento de la realidad de nuestro país e impulsar la participación de

las jóvenes andaluces en actividades y programas organizados en otras Comunidades Autónomas.

Artículo 25°. La Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Juventud, reutilizará el programa denominado «Ofertas concertadas en los instalaciones juveniles con asociaciones y entidades», para facilitar las instalaciones de campamentos, albergues, residencias y campos de trabajo y las asociaciones y entidades públicas y privadas, para el desarrollo de programas de actividades. Tendrán acceso preferente a esta oferta aquellas entidades cuya convocatoria tenga carácter abierto o sean prestadoras de servicios a los jóvenes, así como las que subvencionen parte del coste que abonan los participantes.

## CAPITULO VI

### COORDINACION DE ACTUACIONES

Artículo 26°. Las distintas Consejerías y Organismos Autónomos informarán al Comité Interdepartamental para la Juventud de la Junta de Andalucía de sus actuaciones en relación con el Programa «Andalucía Joven», y singularmente en los casos siguientes:

a) Determinación de los datos a que se hace referencia en los artículos 5 y 21.2 de este Decreto.

b) La realización de las acciones singulares que puedan servir a la finalidad del Programa.

En todo caso, las distintas Consejerías remitirán al Comité un informe mensual de datos sobre el estado en que se encuentran las actuaciones emprendidas, beneficiarios, desglose del presupuesto empleado y cuantos otros sean de interés para un seguimiento continuado de las actuaciones.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. No obstante lo dispuesto en el artículo 16, podrán otorgarse ayudas para proyectos que se ejecuten en municipios de menos de 50.000 habitantes, cuando la incidencia del desempleo juvenil en relación con la población activa y el número de desempleados de dicho municipio así lo requiera, resolviendo el Delegado Provincial correspondiente sobre la concesión de la ayuda solicitada, previa autorización expresa del Director General de Cooperativas y Empleo.

Segunda. En los distintos programas de fomento de actividades empresariales o de cooperativas a desarrollar en 1987 por la Junta de Andalucía, se abrirán líneas especiales destinadas a la promoción de iniciativas juveniles de autoempleo.

Tercera. Se autoriza a las distintas Consejerías promotoras de actuaciones a formalizar, dentro de las disponibilidades económicas que tengan asignadas para el desarrollo de aquéllas, los convenios necesarios con entidades públicas o privadas y particulares, de conformidad con las bases recogidas en el Anexo del presente Decreto.

### DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Consejería de la Presidencia para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de la Presidencia

### ANEXO

Bases conforme a las que habrán de desarrollarse los convenios que sea preciso formalizar para ejecución de las actuaciones:

1. Convenios de Cooperación con entidades públicas. Convenios de colaboración con entidades privadas y particulares (Artículos 2.4 y 7 de la Ley de Contratos del Estado).

2. Mención autorización del Consejo de Gobierno y de los órganos competentes para ello respecto a la otra parte.

3. Apartados expositivos:

Referencia a este Decreto.

Actuación o actuaciones concretas a que se refiere el Convenio.

Razón de la intervención cooperadora o colaboradora.

Objetivos comunes a desarrollar mediante la coordinación y estipulación que establece el Convenio.

4. Estipulaciones:

Detalle actuaciones a realizar por cada parte.

Detalle de las respectivas aportaciones de medios personales, económicos y de infraestructura.

Duración.

Determinación del órgano a quien se atribuye las tareas ejecutivas derivadas del convenio.

Sujeción a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Contratos del Estado.

*DECRETO 70/1987, de 18 de marzo, por el que se aprueba el procedimiento especial para la contratación de personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía dentro del ámbito de los planes especiales de fomento de empleo juvenil en el programa Andalucía Joven.*

Reguladas por Decreto 68/1987, de 11 de marzo de 1987, las acciones que la Junta de Andalucía va a desarrollar en materia de Formación Profesional Ocupacional y de Fomento del Empleo Juvenil dentro del Programa «Andalucía Joven», y a la vista de la experiencia obtenida en la aplicación de dicho Programa durante el pasado ejercicio de 1986, resulta necesario establecer un procedimiento especial que regule la contratación de los jóvenes que vayan a prestar servicios en la Junta de Andalucía al amparo del mencionado Decreto.

En consecuencia, a propuesta conjunta de las Consejerías de Gobernación, Hacienda y Trabajo y Bienestar Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de marzo de 1987,

### DISPONGO:

Artículo 1°. La contratación de personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, realizada al amparo del Decreto 68/1987, de 11 de marzo, se regirá por el procedimiento especial regulado en el presente Decreto.

Artículo 2°. Una vez realizadas las modificaciones presupuestarias necesarias al efecto, por la Dirección General de Presupuestos se remitirá a cada Consejería informe genérico de existencia de crédito para proceder a las contrataciones programadas, del cual se dará traslado, junto con el correspondiente certificado de retención de crédito, emitido por la Intervención competente, a los distintos órganos gestores de personal de los Servicios Centrales y Periféricos de la Consejería.

Artículo 3°. A la vista del número y categoría de contratos autorizados según el detalle recogido en el Anexo I del presente Decreto, se procederá a realizar la oportuna oferta de empleo al INEM efectuando la selección definitiva del personal a contratar entre los candidatos remitidos por dicha Instituto.

Artículo 4°. Aportada por los candidatos seleccionados la documentación necesaria para su contratación, el órgano gestor remitirá la misma acompañada de la correspondiente propuesta de contrato, de la que se confeccionarán cuatro ejemplares de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II al presente Decreto, a la Consejería de Gobernación o a sus Delegaciones Provinciales para su visado, siendo posteriormente trasladada, en el plazo máximo de cinco días, a la correspondiente Intervención Delegada o Territorial para su fiscalización, que igualmente se realizará en trámite de urgencia en el plazo máximo de cinco días.

Artículo 5°. Una vez producida su fiscalización previa, la documentación será devuelta por la Intervención competente al órgano gestor correspondiente, que procederá a la formalización del contrato y a la preceptiva inclusión en nómina y alta en Seguridad Social de la persona contratada.

Artículo 6°. Sin perjuicio de las delegaciones de competencias en vigor y a los efectos del procedimiento especial regulado en la presente norma, se faculta a los Secretarios Generales Técnicos y a

los Delegados Provinciales de las distintas Consejerías para la firma de los contratos de referencia.

Artículo 7°. Los cuatros ejemplares de cada una de los contratos, a los que hace mención el artículo 4° del presente Decreto, una vez formalizados tendrán los siguientes destinatarios:

- a) Persona contratada.
- b) Órgano gestor central o provincial.
- c) Intervención Delegada o Territorial.
- d) Secretaría General para la Función Pública, a la que se remitirá directamente por el órgano gestor a efectos de seguimiento y control sin que sea preceptiva su inscripción en el Registro de Personal.

## DISPOSICION FINAL

Por las Consejerías de Gobernación, Hacienda y Trabajo y Bienestar Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán dictarse cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo, aplicación o interpretación del presente Decreto, que

entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de marzo de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de la Presidencia

## ANEXO I

Cuadro resumen de los contratos autorizados a las distintas Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, acogidos a las subvenciones para el fomento del empleo juvenil, integradas en el Programa «Andalucía Joven».

	G-I	G-II	G-III	G-IV	G-V	TOTAL	SUBVENCION
<b>TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA</b>							
Menores de 25 años .....	239	485	933	1.579	331	3.567	1.551.591.300
Unidad de Gestión .....	12	14	10	29	1	66	61.187.184
<b>TOTAL .....</b>	<b>251</b>	<b>499</b>	<b>943</b>	<b>1.608</b>	<b>332</b>	<b>3.633</b>	<b>1.612.778.484</b>
<b>CONSEJERIAS Y ORGANISMOS OFICIALES</b>							
<b>PRESIDENCIA</b>							
Menores de 25 años .....	-	-	-	5	-	-	-
Unidad de Gestión .....	-	-	-	-	-	5	1.959.990
<b>GOBERNACION</b>							
Menores de 25 años .....	7	14	-	142	2	-	-
Unidad de Gestión .....	-	-	-	-	-	165	67.820.514
<b>ECONOMIA Y FOMENTO</b>							
Menores de 25 años .....	37	27	87	85	-	-	-
Unidad de Gestión .....	-	-	-	10	-	246	115.780.806
<b>HACIENDA</b>							
Menores de 25 años .....	29	14	35	85	-	-	-
Unidad de Gestión .....	-	9	-	10	-	182	90.517.872
<b>TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL</b>							
Menores de 25 años .....	43	47	45	141	26	-	-
Unidad de Gestión .....	-	-	-	-	-	302	135.384.366
<b>OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>							
Menores de 25 años .....	7	11	1	7	-	-	-
Unidad de Gestión .....	-	-	-	-	-	26	13.036.926
<b>AGRICULTURA Y PESCA</b>							
Menores de 25 años .....	16	34	68	95	68	-	-
Unidad de Gestión .....	1	-	1	3	1	287	126.100.482
<b>SALUD</b>							
Menores de 25 años .....	13	26	120	80	7	-	-
Unidad de Gestión .....	1	1	-	4	-	252	113.461.776
<b>EDUCACION Y CIENCIA</b>							
Menores de 25 años .....	22	175	431	662	63	-	-
Unidad de Gestión .....	-	-	-	-	-	1.353	576.207.168
<b>CULTURA</b>							
Menores de 25 años .....	43	77	74	99	131	-	-
Unidad de Gestión .....	9	2	1	2	-	438	203.535.840
<b>AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE</b>							
Menores de 25 años .....	22	60	72	178	34	-	-
Unidad de Gestión .....	1	2	8	-	-	377	168.972.744
<b>TOTAL .....</b>	<b>251</b>	<b>499</b>	<b>943</b>	<b>1.608</b>	<b>332</b>	<b>3.633</b>	<b>1.612.778.484</b>

ANEXO II

CONTRATO CELEBRADO AL AMPARO DEL R.D. 1992/84 «EN PRACTICAS» Y PARA EL PROGRAMA «ANDALUCIA JOVEN» 1987

En ..... a ..... de ..... de 198

Reunidos:

De una parte el/la Ilmo./a. Sr./a. D ..... y de la otra, el interesado -cuyos datos figuran a continuación- ambos con capacidad plena y suficiente para celebrar el presente contrato, que se regirá por las cláusulas que al dorso se especifican:

CONSEJ.	Nº REGISTRO PERSONAL	Nº AFILIACION S.S.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS PERSONALES					
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
NUM. D.N.I.	SEXO	F. NACIMIENTO		NACIONALIDAD	
<input type="text"/>	VARON <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>	AÑO	MES	DIA	<input type="text"/>
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
PROVINCIA DE NACIMIENTO (Nacidos en el extranjero. Indicar Extranjero)			LOCALIDAD DE NACIMIENTO (Nacido en el extranjero. Indicar nación)		
<input type="text"/>			<input type="text"/>		
DOMICILIO					

DATOS ACADEMICOS: Título o nivel de estudios
<input type="text"/>

DATOS ADMINISTRATIVOS		F. CONTRATO	
CATEGORIA LABORAL	<input type="text"/>	AÑO	MES
		<input type="text"/>	<input type="text"/>
		DIA	
		<input type="text"/>	<input type="text"/>
		FECHA FINAL CONTRATO	
		AÑO	MES
		<input type="text"/>	<input type="text"/>
		DIA	
		<input type="text"/>	<input type="text"/>
APLICACION PRESUPUESTARIA			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
RETRIBUCION MENSUAL			
SUELDO BASE	PAGAS EXTRAS	FECHA AUTORIZACION	
COMPLEMENTOS TOTAL	Número: Imparte:	Cº HACIENDA (1)	
	<input type="text"/>	AÑO	MES
		<input type="text"/>	<input type="text"/>
		DIA	
		<input type="text"/>	<input type="text"/>

(1) A utilizar si es con cargo a crédito de in versiones.

DATOS RELATIVOS AL CENTRO DE TRABAJO	
Consejería	Localidad
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Centro o Departamento Administrativo	
<input type="text"/>	
Nº Patronal S.S.	
<input type="text"/>	

Con la asistencia legal, en su caso, de D. \_\_\_\_\_  
 edad \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_  
 en calidad de (2) \_\_\_\_\_

**DECLARAN**

El trabajador.

a) Que está en posesión del título (3) \_\_\_\_\_ o en condiciones de obtenerlo por haber terminado con fecha \_\_\_\_\_ los estudios correspondientes al mismo (4), que le capacitan para la práctica profesional objeto de este contrato.

b) Que no han transcurrido cuatro años desde la terminación o convalidación de los estudios, excluidos en su caso, de dicho plazo el tiempo dedicado al servicio militar o prestación social sustitutoria cuyo cumplimiento tuvo lugar desde \_\_\_\_\_ hasta (5) \_\_\_\_\_

c) Que está inscrito en la Oficina de Empleo de \_\_\_\_\_ desde \_\_\_\_\_ como demandante de empleo con el número \_\_\_\_\_ y con la profesión principal de \_\_\_\_\_

El representante de la Empresa:

a) Que sí/no (6) está al corriente de pago de sus obligaciones con la Seguridad Social o que sí/no (6) tiene concedido aplazamiento por resolución de fecha \_\_\_\_\_

b) Que el trabajador sí/no (6) tiene con el empresario o con el personal de alto dirección de la empresa la relación de parentesco (7) a que se refiere el Art. 16.2 del Real Decreto \_\_\_\_\_

c) Que sí/no (6) celebra el presente contrato a tiempo completo.

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes

**CLAUSULAS:**

Primera. El trabajador prestará sus servicios como (8) \_\_\_\_\_ en prácticas, con la categoría profesional de \_\_\_\_\_ en el centro de trabajo ubicado en \_\_\_\_\_ constituyendo el objetivo fundamental de la práctica \_\_\_\_\_

Segunda. La jornada de trabajo será de \_\_\_\_\_ horas semanales prestadas de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ con los descansos establecidos legal o convencionalmente.

Tercera. El trabajador percibirá una retribución total de \_\_\_\_\_ Ptas. brutas (9) \_\_\_\_\_ que se distribuye en los siguientes conceptos salariales (10) \_\_\_\_\_

Cuarta. La duración del presente contrato será de (11) \_\_\_\_\_ y se extenderá desde \_\_\_\_\_ hasta \_\_\_\_\_ estableciéndose un período de prueba de (12) \_\_\_\_\_

La situación de incapacidad laboral transitoria del trabajador, así como el cumplimiento del servicio militar o de la prestación social sustitutoria, sí/no (6) interrumpirán el plazo de duración del contrato.

Quinta. La duración de las vacaciones anuales será de (13) \_\_\_\_\_

Sexta. El contrato de extinguirá automáticamente por la expiración del tiempo convenido, incluido, en su caso, el de las prórrogas que se puedan acordar al amparo de lo dispuesto en el artículo 14.1 del Real Decreto \_\_\_\_\_

Si al término de este contrato el trabajador se incorpora a la empresa sin solución de continuidad, el tiempo de duración de este contrato se deducirá del nuevo período de prueba, si se concierta, y se computará asimismo a efectos de antigüedad.

Séptima. A la finalización del presente contrato la empresa se abliga a expedir un certificado al trabajador en el que conste la duración, las características de las prácticas efectuadas y la rotación de las mismas, así como el grado de prácticas alcanzado.

Octavo. En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y, particularmente, a lo dispuesto en el Art. 11 del Estatuto de los Trabajadores y en el R.C. \_\_\_\_\_

Novena. El presente contrato quedará registrado en la Oficina de Empleo de \_\_\_\_\_

Y para que así conste se extiende este contrato, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha a continuación indicadas, firmando las partes interesadas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1987 \_\_\_\_\_

El trabajador, El representante del menor, El representante de la  
 si procede Empresa

(1) Director, Gerente, etc.

(2) Padre, madre o representante legal.

(3) Indicar si se trata de titulación universitaria o equivalente, título de bachiller, título de formación profesional o de otra titulación académica o laboral.

(4) Este extremo se acreditará: con la exhibición del título, certificación de su solicitud o certificación acreditativa de la terminación de los estudios.

(5) Se acreditará con la exhibición de la cortillo militar o documento acreditativo del cumplimiento de la prestación social sustitutoria.

(6) Téchese lo que no proceda.

(7) La relación de parentesco a que se refiere el artículo 16.2 del Real Decreto \_\_\_\_\_ es la de cónyuge, ascendientes o descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive.

(8) Indicar la profesión.

(9) Diarias, semanales, mensuales: no inferior en ningún caso a la base mínima de cotización de su categoría profesional, en proporción a la jornada.

(10) Salario base, complementos salariales, pluses.

(11) No inferior a tres meses ni superior a tres años.

(12) Habrá de respetarse, en todo caso, lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

(13) Mínimo de 30 días naturales.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*DECRETO 71/1987, de 18 de marzo, por el que se declara la urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa, de los bienes afectadas por las obras y servicios incluidas en los Planes Provinciales para 1987, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.*

El Decreto 258/1985, de 18 de diciembre, de esta Consejería de Gobernación, prorrogó la vigencia del también Decreto 247/1984, de 25 de septiembre, sobre coordinación de los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1985, para el ejercicio de 1986 y siguientes.

Con objeto de ejecutar los Proyectos contenidos en los Planes Provinciales de Obras y Servicios, aprobados por las Diputaciones que integran esta Comunidad Autónoma, y habida cuenta de la urgencia en la realización de las obras comprendidas en los citados Planes Provinciales, no sólo bajo el punto de vista social, sino también del interés general, como se deduce del propio carácter de los mismos, procede seon declaradas de urgencia las actuaciones que de ellos se derivan, así como la ocupación de los bienes afectados por expropiación, para llevar a efecto las obras correspondientes.

En su virtud, y considerando la facultad que le confiere al Consejo de Gobierno el artículo 42.2 del Estatuto de Autonomía, para ejercer la potestad expropiatoria, y en aplicación de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de esta Comunidad Autónoma, y oído el Consejo Andaluz de Provincias, en su sesión del día 26 de febrero de 1987, o propuesto del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de marzo de 1987,

**DISPONGO:**

Artículo 1º. Se declaran de carácter urgente los octuaciones y expedientes derivados del sistema de Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1987, aprobados por las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, así como la ocupación de los bienes afectados por expropiación, para la realización de las obras correspondientes.

Artículo 2º. Se autoriza al Consejero de Gobernación para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de marzo de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
 Y CAMOYAN  
 Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
 Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

DECRETO 78/1987, de 25 de marzo, sobre estructura orgánica de la Consejería de Economía y Fomento.

La reestructuración de las Consejerías de la Junta de Andalucía llevado a cabo por el Decreto del Presidente 10/1987, de 3 de febrero, originó la modificación tanto de la denominación como de las competencias de la Consejería de Fomento y Turismo, hoy Economía y Fomento, que asume nuevas competencias en materia de planificación económica y cooperación económica en general, así como la coordinación de las actuaciones sectoriales que, en el marco de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan de la integración en las Comunidades Europeas, actuando como órgano técnico en las relaciones que, para el ejercicio de dicha coordinación, puedan establecerse con los órganos de las mismas, y con el Gobierno de la Nación.

Ello origina a su vez, la necesidad de adaptar la estructura orgánica de la Consejería a sus nuevos cometidos, lo que obliga a sustituir la anterior para configurar los órganos básicos de la Consejería, así como las funciones de los mismos.

En su virtud, previo informe de las Consejerías de Gobernación y Hacienda, a propuesta del Consejero de Economía y Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de marzo de 1987.

### DISPONGO:

Artículo 1°. 1. Corresponden a la Consejería de Economía y Fomento las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de planificación económica, cooperación económica en general, industria, energía y minas, ordenación y promoción del turismo, comercio y artesanía.

Igualmente, le corresponde la coordinación de las actuaciones sectoriales que, en el marco de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan de la integración en las Comunidades Europeas y actuar como órgano técnico en las relaciones que, para el ejercicio de dicha coordinación, puedan establecerse con los órganos de las mismas y con el Gobierno de la Nación.

Le corresponden asimismo todas las competencias en materia de fomento de la actividad económica, especialmente la instrumentación de incentivos de apoyo a la inversión y la dirección y control de los organismos autónomos y empresas públicas de todo tipo que tengan prevalentemente finalidad económica, cualquiera que sea su forma jurídica o denominación, salvo aquéllas que tengan legalmente atribuidas otros Departamentos, sobre las que se ejercerán exclusivamente funciones de supervisión de sus programas de actuación.

2. El Instituto de Promoción Industrial de Andalucía, constituido como organismo autónomo de carácter industrial por Ley 1/1983, de 3 de marzo, depende de la Consejería de Economía y Fomento.

3. Corresponden a la Consejería de Economía y Fomento las funciones que, en relación con la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía establecen, tanto la Ley 2/1983, de 3 de marzo de creación de dicha Sociedad, como la normativa de desarrollo de dicha Ley, recogida en los Decretos 62/83, de 9 de marzo y 63/83, de 9 de marzo, referente al control y seguimiento de su actividad y propuestas de actuaciones de dicha Sociedad al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Igualmente, corresponderá a la Consejería, la propuesta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, sobre nombramientos y ceses de los miembros del Consejo de Administración de SOPREA, que deban representar a aquél en dicha Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la referida Ley 2/83, de 3 de marzo.

Artículo 2°. 1. La Consejería de Economía y Fomento, bajo la superior dirección de su titular, desarrolla las competencias que legalmente le están atribuidas a través de los siguientes Organos:

- a) Organos Ejecutivos.
  - Viceconsejería.
  - Secretaría General de Economía.
  - Secretaría General Técnica.
  - Dirección General de Turismo.
  - Dirección General de Industria, Energía y Minas.
  - Dirección General de Comercio y Artesanía.
  - Dirección General de Cooperación Económica.
- b) Organos Colegiados.
  - Comisión de Planificación.
  - Consejo de Turismo de Andalucía.
  - Comité de Inversiones Públicas.

Comité de Valoración de Acción Territorial en Andalucía.  
Comité Consultivo de Ferias y Exposiciones de Andalucía.  
Comisión de Precios de Andalucía.  
Comisión de Artesanía de la Junta de Andalucía.

2. Según lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 130/1986, de 30 de julio, a la Consejería de Economía y Fomento están adscritos el organismo autónomo IPIA, la empresa pública SOPREA y las sociedades participadas por ésta, y, en general, aquellas sociedades mercantiles y entidades de derecho público que pudieron crearse en un futuro cuya finalidad prevalente sea el fomento económico.

3. Bajo la Presidencia del Consejero y para asistirle en el estudio, formación y desarrollo de las directrices de la Consejería, existirá un Consejo de Dirección del que formarán parte: el Viceconsejero que, en caso de ausencia o vacante del Consejero, asumirá la Presidencia; el Secretario General de Economía, el Secretario General Técnico y los Directores Generales de la Consejería.

Podrán ser convocados, cuando se considere necesario, los titulares de otras unidades de la Consejería, así como los Presidentes o Directores de los organismos autónomos y empresas dependientes de la misma.

Artículo 3°. Viceconsejería.

El Viceconsejero ejerce la jefatura superior del departamento después del Consejero, correspondiéndole la representación y delegación general del mismo. Con tal carácter, y siempre bajo las directrices del Consejero, corresponden al Viceconsejero las funciones de dirección, control y seguimiento inmediato de las actividades de las sociedades mercantiles y entidades de derecho público adscritas a la Consejería, así como la coordinación administrativa de los Servicios Centrales y Periféricos de la Consejería.

Corresponde asimismo al Viceconsejero, ejercer las competencias que el Consejero le delegue y aquéllas que le son propias en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Artículo 4°. Secretaría General de Economía.

A la Secretaría General de Economía, cuyo titular tendrá nivel orgánico asimilado al de Viceconsejero, corresponden las actuaciones relativas a la planificación económica. En este sentido, le compete: la realización de las estadísticas necesarias para la planificación y seguimiento de la actividad económica de la Junta de Andalucía; la coordinación de todos los trabajos relativos a la elaboración y seguimiento de los Planes Económicos de Andalucía; la programación, evaluación y seguimiento de las inversiones públicas; y la tramitación de los expedientes de modificación de precios o tasas, sometidos al régimen de precios autorizados. Asimismo, le corresponde la coordinación de las actuaciones sectoriales que, en el marco de competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza, se deriven de la integración en las Comunidades Europeas, así como la divulgación del acervo comunitario para su puesta en práctica y las relaciones que en dicho ámbito competencial puedan establecerse con los órganos de dichas Comunidades, actuando como órgano técnico de la relación con el Gobierno de la Nación para cuantos asuntos en interés de la Comunidad Autónoma Andaluza se deriven de la ejecución del Acta de Adhesión. Igualmente, se le adscribe una Unidad con nivel orgánico de Jefatura de Servicio para el apoyo y asesoramiento técnico al Consejero de Economía y Fomento como Presidente de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, sin perjuicio de las superiores atribuciones del Presidente de la Junta de Andalucía.

Artículo 5°. Secretaría General Técnica.

La Secretaría General Técnica, con nivel orgánico de Dirección General, tiene atribuidas las funciones y competencias que se establecen en el artículo 42 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Singularmente le corresponden las funciones de administrar los créditos, documentación, publicaciones y el tratamiento informático de la Consejería.

Igualmente, se le atribuye, salvo las específicamente asignadas a las Direcciones Generales, la tramitación e informe de cuantas disposiciones legales, sea cual fuere su rango normativo, sean competencia de la Consejería y, en general, la elaboración de informes, estudios, planes y programas, así como la asistencia técnica y jurídico-administrativa de la Consejería y la gestión de los asuntos de carácter general.

Artículo 6°. Dirección General de Turismo.

La Dirección General de Turismo ejerce todas las funciones que

la Consejería tiene atribuidas en materia de turismo, y concretamente: programa y define las directrices en materia de ordenación del turismo; ejerce las competencias administrativas en relación con las empresas y actividades turísticas y la infraestructura turística; resuelve cuantos asuntos le correspondan reglamentariamente; formula y ejecuta los planes de promoción del turismo e impulsa las labores de inspección de acuerdo con los planes aprobados al respecto.

Artículo 7°. Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas ejercerá las funciones que la Consejería tiene atribuidas en las siguientes materias:

- Instalación, ampliación y traslado de industrias.
- Verificación de controles y metrología.
- Régimen de pesas y medidas.
- Certámenes o pruebas deportivos en vehículos automóviles.
- Estadísticas industriales, en coordinación con la Secretaría General de Economía.
- Reordenación, reconversión y reestructuraciones sectoriales.
- Innovación tecnológica y desarrollo científico-técnico.
- Industrias de interés preferente.
- Propiedad industrial.
- Registro industrial.
- Seguridad industrial.
- Seguridad en la prospección y explotación de aguas subterráneas.

Control en las instalaciones de vertidos industriales.

- Régimen energético.
- Energía eléctrica.
- Electrificación rural.
- Instalaciones nucleares radioactivas.
- Hidrocarburos.
- Gases combustibles.
- Productos petrolíferos.
- Minería.
- Aguas minerales y termales.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas.

Artículo 8°. Dirección General de Comercio y Artesanía.

La Dirección General de Comercio y Artesanía ejercerá las funciones que la Consejería tiene atribuidas en las siguientes materias:

- Tutela sobre las Cámaras de Comercio de Andalucía.
- Estudios de mercado.
- Programas y convenios con empresas e instituciones públicas para la mejora de la comercialización.
- Subvenciones a cursos y acciones de formación comercial.
- Premios e incentivos a la comercialización.
- Infraestructura comercial, ferial y congresual.
- Reglamentación y autorización de certámenes comerciales.
- Ayudas para la asistencia y organización de ferias.
- Créditos y ayudas para la creación y mejora de establecimientos comerciales.
- Artesanía.
- Y, en general, la ordenación, promoción y desarrollo del comercio y la artesanía y cualesquiera otras que le sean atribuidas, con especial significación hacia la comercialización de todos los productos andaluces.

Artículo 9°. Dirección General de Cooperación Económica.

La Dirección General de Cooperación Económica ejercerá las funciones de dirección y control de las actuaciones en ejecución de los competencios que en materia de fomento de la actividad económica tiene atribuidas la Consejería y que no son gestionadas por otros órganos administrativos de la misma y en especial el apoyo a la pequeña y mediana empresa y la cooperación en materia de promoción económica con los entes locales y las empresas de Andalucía en general, correspondiéndole, por tanto, la coordinación, instrumentalización y canalización de los incentivos económicos y financieros a las pequeñas y medianas empresas, facilitándoles las vías adecuadas para la obtención de los recursos inversores con un sistema óptimo de garantías. Asimismo, se le asigna la aplicación de los incentivos empresariales para el desarrollo regional, en especial, las competencias que la Ley 50/1985, de 23 de diciembre, de incentivos regionales y disposiciones que la desarrollan atribuyen a las Comunidades Autónomas, asumiendo hasta su supresión, las conferidas a la Junta de Andalucía respecto del Gran Área de Expansión Industrial de Andalucía.

#### DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Primera. Queda derogado en su integridad el Decreto 316/

1986, de 22 de octubre, de la Consejería de Fomento y Turismo.

Segunda. Quedan derogados igualmente, en cuanto se opongan a lo establecido en el presente Decreto los Decretos 173/1984, de 19 de julio, 292/1984, de 6 de noviembre y 186/1986, de 30 de julio, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango incurran en la citada circunstancia.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Consejería de Economía y Fomento para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Economía y Fomento

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 26 de marzo de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento de los Hospitales Marítimo y del Tórax, de Torremolinos (Málaga), mediante el establecimiento de los servicios mínimos.*

Ilmos. Sres.:

Convocado huelga para los días 8 y 9 de abril de 1987, por parte del personal de los Hospitales Marítimo y del Tórax, de Torremolinos (Málaga), y dado el carácter de servicio esencial de la comunidad prestado por este personal, se justifica que no puede paralizarse totalmente por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga que se ampara.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios, intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tereza comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida, supremo bien protegible.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 1983,

#### DISPONGO:

Artículo 1°. La situación de huelga que afectará al personal de los Hospitales Marítimo y del Tórax, de Torremolinos (Málaga), los días 8 y 9 de abril de 1987, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de estos servicios esenciales.

Artículo 2°. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Bienestar Social y de Salud se determinarán, aida el Comité de huelga, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4°. Los artículos anteriores no supondrá limitación

alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderá respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 1987

JOSE M<sup>º</sup> ROMERO CALERO  
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud

Ilmos. Sres. Directores Generales de Trabajo y Seguridad Social y Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social y Salud de Málaga.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 18 de marzo de 1987, por la que se convoca la concesión de subvenciones a los ayuntamientos para el establecimiento de apeaderos terminales de autobuses de los servicios públicos regulares de transportes interurbanos por carretera.*

Ilustrísimos Señores:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes tiene entre sus objetivos la promoción de actividades relacionadas con el transporte público por carretera, bien directamente o mediante la cooperación con los Ayuntamientos Andaluces.

A estos fines, parece necesario convocar ayudas para los Ayuntamientos interesados en el establecimiento, dentro de su término municipal, de apeaderos terminales de autobuses de los servicios interurbanos de viajeros.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Transportes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Es objeto de la presente Orden regular la concesión de ayudas a los Ayuntamientos de Andalucía durante el año 1987 para el establecimiento de apeaderos terminales de autobuses de los servicios públicos regulares de transportes interurbanos de viajeros por carreteras.

Segundo. Las ayudas se otorgarán con carácter de subvención directa a los Ayuntamientos, pudiendo cubrir hasta el cien por cien del proyecto que se presente.

Tercero. Los Ayuntamientos interesados deberán presentar su solicitud en la Dirección General de Transportes, de la Consejería, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente disposición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, acompañando la siguiente documentación:

1°. Estudio previo de necesidades, en el que se incluirá el número estimado de autobuses y viajeros de la parada, croquis de la obra prevista y presupuesto aproximado.

2°. Certificado del acuerdo plenario del Ayuntamiento comprometiéndose a aportar los terrenos necesarios para la actuación, así como de su aptitud física y urbanística y de hacerse cargo de la explotación y conservación del apeadero terminal de autobuses una vez construido los mismos.

3°. Cuantía de la ayuda que se solicita y, en su caso, certificado del acuerdo plenario del Ayuntamiento asumiendo el compromiso de financiar la parte del presupuesto no subvencionado.

Cuarto. 1. Por la Dirección General de Transportes, de la

Consejería, se valorarán todos los proyectos presentados en función de las necesidades y viabilidad del proyecto, pudiendo solicitar cuantos datos y aclaraciones se estimen convenientes para la concesión de las ayudas.

2. Los criterios que se utilizarán para la valoración, entre otros, serán los siguientes:

1°) Necesidad de dicho equipamiento de acuerdo con el número de viajeros y autobuses de la parada.

2°) Carácter social de la actuación.

3°) Viabilidad y adecuación formal y técnica del estudio y documentación presentada.

4°) Equidad en la distribución de cargos entre Administraciones.

5°) Disponibilidad presupuestaria.

Quinto. El Director General de Transportes propondrá al Consejero la concesión de las subvenciones, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, concediéndose el plazo de un mes a los Ayuntamientos interesados para presentar el proyecto del apeadero terminal de autobuses, estimándose, caso contrario que renuncia a la ayuda.

Sexto. Aprobado el proyecto por la Dirección General de Transportes, el Ayuntamiento realizará la obra bien directamente o contratando la ejecución de la misma.

Séptimo. El abono de la subvención se realizará en varias fases o hitos de obras, que serán determinados en la Orden del Consejero de Concesión de la Ayuda y que estarán en función del nivel de ejecución de las obras.

Octavo. 1. Cada orden de pago deberá acompañarse con certificación del hito de obra ejecutados, visados por el correspondiente Delegación Provincial de la Consejería, junta con un certificado expedido por el Interventor de la respectiva Corporación acreditativo de haberse abonado al contratista.

2. En el caso de que las obras se realizarán directamente por el Ayuntamiento, se aportará certificada del Interventor de la Corporación de haberse abonado las correspondientes facturas.

3. En concepto de anticipo podrá realizarse un primer pago, de hasta un veinte por ciento de la ayuda, a la publicación de la concesión de ésta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que se justificará con el primer hito de obra que se tramite.

Noveno. Se autoriza a la Dirección General de Transportes a dictar cuantas instrucciones y realizar los actos necesarios para la efectiva aplicación de la presente disposición, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, a 18 marzo de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Transportes y Delegados Provinciales de la Consejería.

*ORDEN de 20 de marzo de 1987, por la que se regula la concesión de ayudas a las corporaciones locales para la realización de actuaciones singulares en materia de vivienda.*

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes tiene como objetivo prioritario la resolución del problema del alojamiento de las capas sociales más desfavorecidas. De acuerdo con este objetivo y en el marco del programa de construcción y rehabilitación de vivienda, una de las vías de actuación es la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la realización de este tipo de actuaciones.

Con el fin de dar publicidad a este medio de financiación, se convoca por la presente Orden la concesión de ayudas que tengan como destino la construcción o rehabilitación de viviendas en el marco de una actuación singular de vivienda, con los requisitos y condiciones que esta disposición establece.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Arquitectu-

ra y Vivienda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía poro 1987, por esto Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Es objeto de la presente Orden regular la concesión de ayudas durante el año 1987 a las Corporaciones Locales para la ejecución de obras de rehabilitación en el marco de una actuación singular de vivienda.

Segundo. Se entenderá por actuación singular en materia de vivienda aquéllas que por sus objetivos, forma de ejecución o población afectada manifiesten un marcado interés social y arquitectónico o urbanístico.

La actuación consistirá en la realización de obras de rehabilitación patrimonial con destino a vivienda, a las que podrán incorporarse aquellas obras de nueva planta que resulten necesarias en el marco de la actuación rehabilitadora.

Tercero. Las ayudas se otorgarán con carácter de subvención directa.

Cuarto. 1. La ayuda directa tendrá como límite máximo el 60% del presupuesto presentado.

2. El importe de la subvención se destinará a la adquisición de materiales, al pago de honorarios técnicos y de forma excepcional, cuando las circunstancias de la operación lo requieran, a juicio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a sufragar el coste de la mano de obra especializada o a la adquisición de algún inmueble o terreno determinado.

Quinto. 1. Las solicitudes, con mención expresa de la cuantía de la ayuda, se presentarán en los Registros Generales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, acompañadas de la siguiente documentación:

Memoria explicativa de la actuación que se propone, con aportación documental probatoria del marcado carácter social y arquitectónico o urbanístico de la actuación.

Certificación del Acuerdo Pleno de la Corporación, solicitando la ayuda y asumiendo los compromisos de financiación de la parte del Presupuesto no subvencionado y en su caso, de gestión de la actuación.

Proyecto básico o documentación técnica equivalente explicativa de las determinaciones arquitectónicas y urbanísticas que informarán la actuación, con el mayor nivel de concreción posible.

Certificado municipal de aptitud física y urbanística de los inmuebles, y en su caso terrenos afectados por la actuación.

2. El plazo de solicitudes finaliza el 31 de julio de 1987.

3. En caso de existir disponibilidades presupuestarias, podrá abrirse un segundo plazo de presentación de solicitudes que se anunciará mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Comprobada y completada la documentación, la Delegación Provincial emitirá informe, valorando la necesidad de la ayuda y remitirá el expediente completo a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para su consideración y tramitación administrativa posterior.

Sexto. Los criterios que utilizará la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la concesión de las ayudas serán los siguientes:

Marcado carácter social, arquitectónico y urbanístico de la actuación.

Necesidad de vivienda existente en el municipio de la actuación.

Viabilidad y adecuación formal y técnica del proyecto o documentación técnica explicativa, presentado.

Equidad en la distribución de las cargas entre Administraciones.

Disponibilidad presupuestaria.

Régimen de tenencia de los usuarios (propiedad, alquiler, etc.) Se estimará con preferencia el régimen de alquiler.

Séptimo. 1. La Dirección General de Arquitectura y Vivienda elevará propuesta de concesión de la ayuda al Consejero de Obras Públicas y Transportes, quien resolverá sobre la misma.

2. La Orden del Consejero concediendo la ayuda se hará pública mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su notificación a la Corporación interesada, que se hará en todo caso.

Octavo. El abono de la subvención se realizará en varias fases o hitos de obras, que serán determinados en la Orden del Consejero

de concesión de la Ayuda y que estarán en función del nivel de ejecución de los obras.

Noveno. 1. Cada Orden de pago deberá acompañarse con certificación del hito de obra ejecutado, visados por lo correspondiente Delegación Provincial de la Consejería junto con un certificado expedido por el Interventor de la respectiva Corporación acreditativo de haberse abonado al contratista.

2. En el caso de que las obras se realizaren mediante gestión directa, se aportará certificado del Interventor de la Corporación de haberse abonado las correspondientes facturas.

3. En concepto de anticipo se podrá efectuar un primer pago de hasta el veinte por ciento de la subvención, a la publicación de la concesión de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que se justificará cuando se tramite el primer hito de obra.

Décimo. Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para dictar cuantas instrucciones y realizar los actos que estime necesarios para la efectiva aplicación de la presente Orden que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que digo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 20 de marzo de 1987.

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores, Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

*ORDEN de 23 de marzo de 1987, por la que se regula la concesión de ayudas a las corporaciones locales para construcción de viviendas.*

Ilustrísimos Señores:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes tiene como objetivo prioritario la atención en materia de vivienda a las capas más desasistidas de la población. De acuerdo con este objetivo y en el marco de su programa de construcción de viviendas, una de las posibilidades de actuación es la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la realización de actividades en este sentido.

Con el fin de dar publicidad a este medio de financiación, se convoca por la presente Orden la concesión de ayudas para el año 1987, que tengan como destino la construcción de viviendas, con los requisitos y condiciones que esta disposición establece.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1/1987, de 30 de enero de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Es objeto de la presente Orden regular la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para construcción de viviendas.

Segundo. 1. Podrán ser destinatarios de estas ayudas las Corporaciones Locales que realicen promociones de construcción de viviendas que cumplan las condiciones y requisitos determinados en cuanto a superficie, diseño y calidades para las viviendas de promoción pública de la Junta de Andalucía.

2. Las ayudas se otorgarán con carácter de subvención y podrán concederse directamente o en el marco de convenios y/o conciertos que recojan las obligaciones recíprocas entre la Administración Autónoma y Local.

3. En todo caso, la Consejería de Obras Públicas y Transportes se reserva la posibilidad de requerir de los Corporaciones Locales cuanta documentación sea necesaria a fin de comprobar la realización de las obras.

Tercero. La ayuda tendrá como límite máximo el cuarenta y cinco por ciento el Presupuesto presentado, que en ningún caso podrá superar el mismo porcentaje del tope económico establecido para las viviendas de promoción pública.

El importe de la misma se destinará a la adquisición de materiales y al pago de honorarios Técnicos.

Cuarto. 1. Las solicitudes se presentarán en los Registros Generales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras

Públicas y Transportes, acompañados de la siguientes documentación:

- Memoria explicativa de la actuación que se propone.
- Certificado del acuerdo del Pleno de la Corporación solicitando la ayuda.
- Proyecto básico.
- Certificado municipal de aptitud física y urbanística de los terrenos.

2. Comprobada y completado la documentación, la Delegación Provincial emitirá un informe valorando la necesidad de la ayuda, y remitirá todo el expediente a la Dirección General para su aprobación y tramitación fiscal.

3. El plazo de solicitudes finalizará el 30 de abril de 1987.

4. En caso de existir disponibilidades presupuestarias podrá abrirse un segundo plazo de presentación de solicitudes, que se anunciará mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Los criterios para valorar la concesión de las ayudas serán los siguientes:

- Necesidad de vivienda existente en el municipio.
- Cumplimiento de los criterios establecidos para viviendas de promoción pública de la Junta de Andalucía.
- Viabilidad y adecuación formal y técnica del proyecto presentado.

Disponibilidad presupuestaria.

Régimen de acceso de los usuarios (propiedad, alquiler, etc.). Se estimarán con preferencia los accesos en alquiler.

Sexto. El Consejero de Obras Públicas y Transportes resolverá, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, la concesión o no de la ayuda.

La Orden del Consejero concediendo la ayuda se hará pública mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su notificación a la Corporación interesada, que se hará en todo caso.

Séptimo. El abono de la subvención se realizará en varias fases o hitos de obras, que serán determinadas en la Orden del Consejero de concesión de la ayuda, y que estarán en función del nivel de ejecución de las obras.

Octavo. 1. Cada Orden de pago deberá acompañarse con certificación del hito de obra ejecutados, visados por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería, junto con un certificado expedido por el Interventor de la respectiva Corporación acreditativo de haberse abonado al contratista.

2. En el caso de que las obras se realicen mediante gestión directa se aportará certificado del Interventor de la Corporación de haberse abonado las correspondientes facturas.

3. En concepto de anticipo se podrá efectuar un primer pago de hasta el veinte por ciento de la subvención, o la publicación de la concesión de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que se justificará cuando se tramite el primer hito de obra.

Noveno. Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para dictar cuantas instrucciones y realizar los actos que estime necesarios para la efectiva aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que digo a VV. LL., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de marzo de 1987.

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de la Consejería.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 65/1987, de 11 de marzo, sobre ordenación de la función inspectora de la Educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 19 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la regulación y

administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149 de la misma.

Esta Comunidad Autónoma establece la regulación de la función inspectora en materia de educación por el presente Decreto, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 142 de la Ley 14/1970 de 4 de agosto, General de Educación.

Las indispensables tareas de evaluación, control, asesoramiento y orientación que supone esa función inspectora, han de tener como objetivo el configurar un sistema educativo que, propiciando la activa participación democrática de todos los sectores de la Comunidad Educativa, garantice el más estricto cumplimiento de los derechos y libertades que establece la legislación vigente, así como el asegurar que la enseñanza que se imparte en los Centros ofrece las condiciones suficientes para la expedición de los títulos académicos y proporciona el mejor servicio para la comunidad a que va dirigida.

El presente Decreto viene a establecer las líneas básicas de la función inspectora en Andalucía con los siguientes criterios: unas competencias genéricas de la función inspectora comunes a todos los Inspectores y una distribución específica de funciones, basada en la necesidad de una especialización funcional que logre la mayor eficacia posible en el desarrollo de su trabajo. Asimismo prevé una estructura única para todos los niveles basada en la especialidad por funciones y tareas, aunque respetando las diferencias específicas de los distintos niveles educativos.

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la regulación y administración de la enseñanza, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, oído el Consejo de Estado y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de marzo de 1987.

DISPONGO:

CAPITULO I

FUNCIONES

Art. 1. En el marco de lo previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 30/1984 de 2 de agosto y en el ámbito de las competencias de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, la función inspectora en todos los niveles educativos no universitarios será desarrollada por funcionarios con titulación superior pertenecientes a los Cuerpos y Escalas en que se ordena la Función Pública Docente y por funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa. Los funcionarios que desempeñen dicha función inspectora constituirán la Inspección de Educación.

Art. 2. Sin perjuicio de las funciones atribuidas en el artículo 142 de la Ley 14/1970 de 4 agosto, General de Educación, las funciones de la Inspección de educación, en los niveles no universitarios, serán las siguientes:

a) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes en todos los Centros docentes públicos y privados.

b) Cuidar, en todo momento, de que sean respetadas la conciencia y persona de todos los relacionados con la acción docente, garantizando el más estricto cumplimiento de los derechos y libertades que asegura la legislación vigente.

c) Informar y asesorar a la Comunidad Educativa sobre la legislación, instrucciones y directrices emanadas de los órganos competentes de la Consejería de Educación y Ciencia.

d) Estimular a los distintos integrantes de la Comunidad Educativa para una eficaz participación en los Centros, así como promover entre padres y alumnos el conocimiento de sus derechos y deberes en el ámbito educativo.

e) Atender y dar respuesta a las dudas y/o problemas de carácter docentes que planteen los distintos integrantes de la Comunidad Escolar en orden a la realización y ejecución de los distintos planes de trabajo.

f) Evaluar, por una parte, el rendimiento educativo de los Centros, del profesorado y de aquellos servicios educativos que se le asignen y, por otro, la utilización de los medios didácticos en los Centros y Servicios Educativos, sin perjuicio de las competencias que se asignen a tales efectos a los órganos Unipersonales y Colegiados de los propios Centros.

g) Realizar estudios y propuestas sobre escolarización y sobre la óptima distribución del profesorado en los Centros Docentes.

h) Supervisar la utilización de los fondos públicos destinados a los Centros, así como los servicios complementarios existentes en la provincia.

i) Controlar el cumplimiento de las condiciones exigidas y requisitos legales del régimen jurídico y administrativo de los Centros Docentes.

j) Impulsar y promover la renovación pedagógica y los programas educativos especiales.

k) Colaborar con los órganos competentes en las tareas de perfeccionamiento del profesorado.

l) Elevar a la Consejería de Educación y Ciencia, con su informe, a través de los cauces reglamentarios, las propuestas concretas emanadas de los Centros, profesores, padres, alumnos y demás sectores implicados en el proceso educativo.

ll) Cualesquiera otras que le encomienden.

Art. 3. Por lo realización de las funciones señaladas en el art. 2 del presente Decreto, los funcionarios que desempeñen la función inspectora tendrán las siguientes atribuciones específicas:

a) Visitar los Centros Escolares.

b) Consultar y examinar toda la documentación académica y administrativa de los Centros.

c) Convocar y celebrar reuniones con los representantes de los diversos sectores de la Comunidad Educativa.

d) Proponer a los órganos competentes de la Consejería de Educación y Ciencia las medidas oportunas para corregir las posibles deficiencias e irregularidades que se hayan detectado en el ejercicio de su función.

e) Emitir cuantos informes o dictámenes y realizar cuantos estudios en materia de su competencia les sean solicitados por los órganos competentes de la Consejería de Educación y Ciencia.

f) Elaborar un Plan de Trabajo y de acciones concretas que, partiendo de las conclusiones de la evaluación realizada, tienda a resolver las disfunciones encontradas, en colaboración con todos los afectados en su posterior realización.

g) Formar parte de las Juntas, Consejos, Comisiones o Tribunales cuando así se determine en las disposiciones que las regulen.

h) Cuantas otras que le sean encomendadas.

## CAPITULO II

### ORGANIZACION DE LA INSPECCION

Art. 4. El Servicio de Inspección Provincial de Educación dependerá orgánica y funcionalmente de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el presente Decreto y disposiciones que lo desarrollen. La Inspección Provincial de Educación se estructura en función de los siguientes principios:

a) Especialización en funciones y tareas.

b) Funcionamiento conjunto para todos los niveles, aunque respetando las diferencias específicas de los distintos niveles educativos.

Art. 5. Con objeto de racionalizar el trabajo de la Inspección, los puestos de trabajo provinciales se articularán en dos equipos: de Evaluación Educativa y Control Administrativas, y de Asesoramiento, cuyas funciones específicas serán establecidas por la Consejería de Educación y Ciencia.

El equipo con funciones de Evaluación Educativa y Control Administrativo se dividirá a su vez en dos subequipos, uno para Evaluación Educativa y otro para Control Administrativo, realizándose la adscripción de los distintos funcionarios a cada uno de los subequipos de una manera flexible y en virtud de los planes de trabajo anuales, por el Delegado Provincial a propuesta del Jefe del Servicio de la Inspección.

Los funcionarios que desempeñen la función inspectora serán distribuidos para realizar las funciones de Control Administrativo entre los Centros de Educación General Básica y Enseñanzas Medias, indistintamente.

Art. 6. Uno. El Servicio de Inspección Provincial de Educación lo componen todos los funcionarios que desempeñan la función inspectora en el ámbito provincial. Al frente del Servicio de Inspección de Educación estará el Jefe del Servicio de Inspección.

Dos. El puesto de Jefe del Servicio de Inspección será cubierto por el procedimiento de libre designación entre los funcionarios que desempeñen la función inspectora en cada provincia, mediante convocatoria pública, según lo dispuesto en el art. 26, párrafo 2 de la Ley 6/1985 de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Tres. El Jefe del Servicio de Inspección formará parte del Consejo de Dirección de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Art. 7. La sede del Servicio de Inspección será la Delegación Provincial de Educación sin perjuicio de que determinados puestos de trabajo de función inspectora puedan tener su sede en una localidad del área geográfica donde se desarrolla la función.

Art. 8. Son funciones específicas del Jefe del Servicio de Inspección:

a) Coordinar, asesorar y orientar las actuaciones de los inspectores de la plantilla, de acuerdo con las directrices del Plan de Trabajo.

b) Conocer y conocer cuantas instrucciones sean dirigidas a la Inspección por la autoridad competente, así como los informes, estudios y propuestos de los inspectores.

c) Proponer al Delegado Provincial el plan anual de trabajo y presentar la memoria comprensiva de dicho plan.

d) Convocar cuantas reuniones sean necesarias con los miembros del Servicio de Inspección para el desarrollo y organización de sus tareas propias.

e) Cuantas otras funciones que le sean encomendadas.

Art. 9. La convocatoria para la provisión de plazas de función inspectora determinará en cada caso la adscripción de los mismos a uno de los equipos establecidos en el art. 5. No obstante lo establecido anteriormente y por razones del servicio, los Delegados Provinciales podrán encomendar tareas específicas temporalmente a los funcionarios que desempeñan la función inspectora.

Art. 10. Uno. El ámbito de actuación de los equipos determinados en el art. 5 será provincial, aunque, por la necesaria especialización por Areas del Currículum de Enseñanzas Medias, podrán coordinarse los miembros del subequipo de Evaluación Educativa con otras provincias limítrofes a través de las instrucciones dictadas por la Consejería de Educación y Ciencia.

Dos. Cuando por necesidad del servicio, las funciones a desarrollar por la Inspección trasciendan el ámbito provincial, las actividades serán coordinadas por el órgano competente de la Consejería de Educación y Ciencia.

Art. 11. La composición del subequipo de Evaluación Educativa, será la siguiente:

a) En Educación General Básica.

Se dedicará un número determinado de funcionarios que proveyan de este nivel y que desempeñarán la función de evaluación del sistema educativo en el ámbito provincial y en el nivel de Educación General Básica, para todos los Centros públicos y privados.

b) En Bachillerato.

Se dedicará un número determinado de funcionarios que proveyan de este nivel y que desempeñarán la función de evaluación del sistema educativo en el ámbito provincial y en el nivel de Bachillerato para todos los Centros públicos y privados, aunque por la especialización por Areas del Currículum, podrán coordinarse con otras provincias limítrofes.

c) En Formación Profesional.

Se dedicará un número determinado de funcionarios que proveyan de este nivel y que desempeñarán la función de evaluación del sistema educativo en el ámbito provincial y en el nivel de Formación Profesional, para todos los Centros públicos y privados, aunque por la especialización por Areas de Currículum, podrán coordinarse con otras provincias limítrofes.

d) En Enseñanzas Artísticas.

Se dedicará un número determinado de funcionarios que desempeñen la función inspectora para Conservatorios y Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. Su ámbito de actuación será la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tanto en los Equipos de Evaluación Educativa de Bachillerato como de Formación Profesional, los funcionarios que desempeñen la función inspectora serán especialistas en las diversas Areas de enseñanza en que se organiza el Currículum de estos estudios. Para aquellas Areas y Asignaturas comunes a Bachillerato y Formación Profesional se podrá realizar la evaluación de las mismas indistintamente por funcionarios que desempeñen la función inspectora provenientes de ambos niveles educativos que posean la especialización o titulación adecuadas.

Art. 12. La Consejería de Educación y Ciencia establecerá en cada curso escolar un Plan General de actuación de la Inspección

de Educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los Planes de trabajo de los respectivos servicios de la Inspección Provincial de Educación se adecuarán al citado Plan General de actuación y serán aprobados por el Delegado Provincial a propuesta del Jefe del Servicio de Inspección.

### CAPITULO III

#### ACCESO A LA FUNCIÓN INSPECTORA

Art. 13. Uno. El acceso a la Función Inspectora se realizará por concurso público, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 30/1984 de 2 de agosto. Las condiciones mínimas y requisitos generales de los candidatos serán: poseer Titulación Superior, ser funcionario de carrera perteneciente a los Cuerpos y Escalas en que se ordena la Función Pública Docente y poseer un tiempo mínimo de cinco años de ejercicio profesional en el nivel correspondiente al que aspira.

Dos. En la convocatoria se relacionarán los puestos dotados presupuestariamente que no hayan podido ser cubiertos con los efectivos existentes, especificándose los siguientes aspectos:

- a) Denominación del puesto de trabajo con la descripción del mismo.
- b) Especialidad que se oferta.
- c) Funciones a realizar, niveles, provincia y localidad en donde tendrá sede el puesto de trabajo.
- d) Complemento específico.
- e) Nivel de complemento de destino.
- f) Baremo a aplicar.
- g) Comisión de Selección.

Tres. Un porcentaje de los referidos puestos de trabajo de Función Inspectora, será reservado para que puedan ser solicitados por los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

Cuatro. Concurso.

Los concursos para la provisión de puestos de trabajo de función inspectora entre funcionarios con Titulación Superior de los Cuerpos o Escalas en que se ordena la Función Pública Docente, constarán de las siguientes fases:

a) Currículum: Incluirá los aspectos de servicios, méritos académicos y méritos profesionales, que se valorarán conforme al Baremo que se establezca en la orden de convocatoria y en el que se contemplarán las titulaciones de los aspirantes su experiencia y méritos en la función inspectora y docente.

b) Proyecto de Inspección: Deberá contener al menos los siguientes apartados:

- b.1. Exposición del modo de entender la Inspección.
- b.2. Modelo de actuaciones concretas.
- b.3. Programación: objetivos, metodologías, etc.

c) Entrevista: La Comisión de Selección mantendrá una entrevista con los aspirantes en la que se analizará el proyecto de Inspección y el Currículum presentados con objeto de obtener la más completa información sobre las cualidades para el puesto a desempeñar.

d) Curso de Especialización: La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía organizará un Curso de Especialización para los aspirantes que hayan superado las fases anteriores, con una duración no inferior a 150 horas. La superación de este curso se exigirá, en todo caso, como condición indispensable para el nombramiento en el ejercicio de la Función Inspectora.

El contenido del Curso versará, al menos, sobre dos aspectos:

- 1°. Aspecto teórico sobre:
  - a) Legislación y Régimen Jurídico.
  - b) Técnicas directivas aplicadas a la organización escolar.
  - c) Aspectos psico-pedagógicos y didácticos.
  - d) Otros.

2°. Aspecto práctico:

Resolución de supuestos prácticos en relación a las funciones a realizar.

Cinco. Comisión de Selección.

Los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de función inspectora, serán evaluados por una Comisión de Selección, integrada por cinco miembros cuya composición figurará en las diferentes convocatorias.

Art. 14. De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 7 de la Adicional Decimoquinta de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la adscripción de los funcionarios docentes seleccionados para la función inspectora, según la establecido en el artículo anterior, lo será por periodos no consecutivos, que, en ningún caso podrán ser inferiores a tres años ni superiores a seis. Los funcionarios docentes nombrados para estos puestos no

consolidarán grado personal alguno, pero el desempeño de la función inspectora se valorará como mérito a efectos de su carrera docente.

Transcurrido el periodo de adscripción a la función inspectora educativa, los funcionarios tendrán derecho a ocupar plaza correspondiente a su Cuerpo o Escala en la localidad de su destino como docente.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Para las Áreas de Tecnología en el nivel de Formación Profesional, la Consejería de Educación y Ciencia podrá adscribir a funcionarios docentes de los Grupos A o B en que se ordena la Función Pública, con objeto de colaborar en las tareas de supervisión en dichas Áreas en dependencia de los funcionarios que desempeñen la función inspectora para el nivel de Formación Profesional.

Segunda. En cumplimiento de lo establecido en el punto 8 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE del 3 de agosto) y de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 365/1986 de 19 de noviembre sobre integración de los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía en la organización de su Función Pública, los funcionarios del Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa dependiente de la Junta de Andalucía se integrarán en el Cuerpo A-1.1., según lo contemplado en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, manteniendo sus derechos, establecidos en la Disposición Adicional Decimoquinta de la citada Ley 30/1984, de 2 de agosto, y desarrollados en el presente Decreto, a ocupar puestos propios de la función inspectora.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Previamente a la realización de la oferta pública de empleo a los puestos de trabajo de función inspectora, se realizará la adscripción a los distintos Equipos de los actuales funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa, de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Realizada esta adscripción se determinarán las vacantes que han de convocarse a la oferta pública de la Función Inspectora.

Esta adscripción será resuelta por la Administración en función de las necesidades del Servicio y de las peticiones formuladas por los propios funcionarios y se realizará por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con los puestos de trabajo que se hallen dotados presupuestariamente.

Segunda. Los funcionarios del Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa y los funcionarios docentes que hayan sido adscritos o seleccionados para ocupar puesto de trabajo de función inspectora en los términos previstos en esta Disposición, percibirán las retribuciones complementarias que les correspondan por el desempeño de la función inspectora, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 395/1986 de 17 de diciembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para dictar las normas que desarrollen el presente Decreto.

Segunda. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedan sin efecto en todo aquello regulado por el presente Decreto, el Decreto 898/1963 de 25 de abril y el Real Decreto 2543/1979 de 28 de septiembre, referentes a la Inspección de Enseñanza Media del Estado; el Decreto 2915/1967 de 23 de noviembre que aprueba el Reglamento del Cuerpo de Inspección Profesional de Enseñanza Primaria del Estado y el Decreto 664/1973 de 22 de marzo, sobre funciones del Servicio de Inspección Técnica de Educación y cualquier otra disposición de igual o menor rango que se oponga a lo contenido en este Decreto.

Tercera. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 69/1987, de 11 de marzo, por el que se aprueba la reforma de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, habiéndose observado lo preceptuado en los artículos 271 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, que fueron publicados por Decreto 274/1985 de 26 de diciembre, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de marzo de 1987

#### DISPONGO

Artículo 1º. Se aprueba la reforma de los Estatutos de la Universidad de Cádiz cuyo proyecto fue aprobado por el Claustro General de la Universidad en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1987.

Artículo 2º. La reforma citada consiste en la inclusión de dos nuevas Disposiciones Adicionales con los números 3º y 4º del siguiente tenor:

#### DISPOSICION ADICIONAL 3º.

1º. Los Escalos de funcionarios de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, que se equiparán, por analogía de sus funciones, a los Cuerpos y Escalos que existan o se creen en las Administraciones Públicas, serán las siguientes:

GRUPO A. Para cuyo ingreso se exigirá el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente:

Escala Técnica de Gestión.

Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos.

GRUPO B. Para cuyo ingreso se exigirá el título de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente:

Escala de Gestión Universitaria.

Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

GRUPO C. Para cuyo ingreso se exigirá título de Bachiller Superior o equivalente:

Escala Administrativa.

Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos.

GRUPO D. Para cuyo ingreso se exigirá el título de Graduado Escolar o equivalente:

Escala Auxiliar.

GRUPO E. Para cuyo ingreso se exigirá el Certificado de Escolaridad:

Escala Subalterna.

2º. La Universidad de Cádiz podrá crear, además, aquellas Escalas que considere necesarias para su buen funcionamiento.

3º. Los grupos y categorías del personal laboral que preste sus servicios en la Universidad de Cádiz, serán fijados por su correspondiente Convenio Colectivo.

4º. En la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, se integrarán los funcionarios de la actual Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, la cual se declara o extingue. Tal integración se realizará por analogía a los requisitos y condiciones que se exigieron en la correspondiente reconversión del Cuerpo de Ayudantes de la Administración Central, respecto de los extinguidos Auxiliares siempre que posean la titulación exigida para ingresar en el GRUPO B, del apartado 1 de la presente Disposición.

#### DISPOSICION ADICIONAL 4º.

Las plantillas del PAS serán elaboradas por la Gerencia y aprobadas por el Consejo Social a propuesta de la Junta de Gobierno.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejera de Educación y Ciencia

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

DECRETO 84/1987, de 25 de marzo, por el que se cesa a don José María Casado Raigón como Secretario General de Planificación Económica y de Coordinación con la Comunidad Económica Europea.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Economía y Fomento, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de marzo de 1987,

#### DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar a Don José María Casado Raigón como Secretario General de Planificación Económica y de Coordinación con la Comunidad Económica Europea, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 25 de marzo de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Economía y Fomento

don Manuel Angel Martín López como Director General de Industria, Energía y Minas.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Economía y Fomento, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de marzo de 1987,

#### DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar a Don Manuel Angel Martín López como Director General de Industria, Energía y Minas por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 25 de marzo de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Economía y Fomento

DECRETO 86/1987, de 25 de marzo, por el que se nombro a don Manuel Angel Martín López, Secretario General de Economía.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Economía y Fomento, y previa delibera-

DECRETO 85/1987, de 25 de marzo, por el que se cesa a

ción del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de marzo de 1987,

**DISPONGO:**

Artículo único. Vengo a nombrar a Don Manuel Angel Martín López, Secretario General de Economía.

Sevilla, 25 de marzo de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Economía y Fomento

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 23 de marzo de 1987, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes entre profesores de los cuerpos de Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramático y Danza y Escuela Oficial de Idiomas de Málaga.*

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de octubre de 1986 (BOJA de 31 de octubre), que convocaba Concurso de Traslados para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos y Escalas de Enseñanzas Medias y Artísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero: Adjudicar destino en virtud del concurso de traslados a los Profesores de los Cuerpos de Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramático y Danza y Escuela Oficial de Idiomas de Málaga, que han participado por el apartado 2º, 3º y 4.1., y que figuran en el Anexo I a esta Orden, en las localidades que en el mismo se especifican.

Segundo: Adjudicar destino en virtud del concurso de traslados a los Profesores interinos en prácticas de los Cuerpos citados en el apartado anterior, y que han participado por el apartado 4.4. de la convocatoria, procedentes del concurso-oposición convocado por Orden de 31 de marzo de 1986 y que figuran en el Anexo II a esta Orden, en las localidades que en el mismo se especifican.

Tercero: Los destinos adjudicados por lo presente Orden a los Profesores interinos en prácticas, quedarán condicionados a sus nombramientos como funcionarios de carrera.

Cuarto: Los interesados tomarán posesión de los destinos que se les adjudican por la presente Orden, en la fecha que se determine, mediante las normas que rijan el comienzo del curso 1987/1988.

La referido toma de posesión surtirá efectos económicos de 1 de octubre de 1987. A los únicos efectos de participación en concursos de traslados como consortes de funcionarios de otro Cuerpo docente, las tomas de posesión podrán tener efectos de 1 de septiembre de 1987.

Quinto: Los Profesores participantes en este concurso de traslados que hayan presentado documentación para la demostración de méritos alegados, podrán retirarla por sí o por persona debidamente autorizada, en la Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Enseñanzas Especiales, Avda. República Argentina, 23, 6º planta, Sevilla 41011, en el plazo de un mes o partir de la finalización del plazo contemplado en el último apartado de esta Orden.

Sexto: Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer ante esta Consejería, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de marzo de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejera de Educación y Ciencia

#### ANEXO I

##### TURNO VOLUNTARIO

Catedráticos numerarios de conservatorios  
Pérez Torrecillas, Juan José  
A19EC-214. Asignatura: Piano.  
Plaza de Origen: Conservatorio Profesional de Salamanca  
Plaza obtenida: Conservatorio Profesional de Granada.

Profesores Especiales de Conservatorios  
Quirós Parejo, Miguel  
A29EC-062. Asignatura: OBOE  
Plaza de Origen: Conservatorio Superior de Madrid  
Plaza obtenida: Conservatorio Profesional de Granada.

Profesores Auxiliares de Conservatorios  
Ramos Ramos, Enriqueta  
A20EC-531. Asignatura: Solfeo y teoría de la Música  
Plaza de Origen: Conservatorio Superior de Córdoba  
Plaza Obtenida: Conservatorio Superior de Málaga

Ortega Gutiérrez, Josefina  
A20EC-550. Asignatura: Solfeo y Teoría de la Música  
Plaza de Origen: Conservatorio Superior de Sevilla  
Plaza obtenida: Conservatorio Superior de Córdoba.

Socias Casquero, Paloma  
A20EC-505. Asignatura: Piano  
Plaza de Origen: Conservatorio Profesional de Granada  
Plaza obtenida: Conservatorio Superior de Málaga.

Medina Luque, Gloria  
A20EC-485. Asignatura: Guitarra  
Plaza de Origen: Conservatorio Superior de Málaga  
Plaza obtenida: Conservatorio Profesional de Granada.

Martínez Sopesen, Mº Eugenia  
Plaza de Origen: Conservatorio Superior de Córdoba  
A20EC-481. Asignatura: Danza Española  
Plaza obtenida: Conservatorio Superior de Málaga.

Raso del Molina, José  
A20EC-151. Asignatura: Armonía  
Plaza de Origen: Conservatorio Superior de Madrid  
Plaza obtenida: Conservatorio Superior de Málaga.

#### ANEXO II

##### TURNO FORZOSO

Profesores Especiales de Conservatorios  
Robles Ojeda, Gabriel  
D.N.I.: 25008508. Asignatura: Solfeo y Teoría de la Música  
Plaza obtenida: Málaga.

García Herrero, Antonio  
D.N.I.: 50019434. Asignatura: Clarinete  
Plaza obtenida: Sevilla.

Martín García, Ernesto  
D.N.I.: 28364067. Asignatura: Interpretación  
Plaza obtenida: Sevilla.

Reina Hijano, Josefa  
D.N.I.: 27538942. Asignatura: Interpretación

Plaza obtenida: Sevilla.

González Pastor, Francisco  
D.N.I.: 25056466. Asignatura: Composición y Formas Musicales  
Plaza obtenida: Córdoba.

Profesores Auxiliares de Conservatorios  
Peralta Fischer, Juan J.  
D.N.I.: 25066848. Asignatura: Piano  
Plaza obtenida: Málaga.

Cuenca Morales, José M.  
D.N.I.: 80124840. Asignatura: Piano  
Plaza obtenida: Córdoba.

Hidalgo Aguado, José Luis  
D.N.I.: 24206981. Asignatura: Piano  
Plaza obtenida: Granada.

Abellán Jiménez, Providencia  
D.N.I.: 24966139. Asignatura: Piano  
Plaza obtenida: Granada.

Elorza Guisasola, Iciar  
D.N.I.: 31156532. Asignatura: Piano  
Plaza obtenida: Cádiz.

Brocho Carmona, Francisco J.  
D.N.I.: 28850413. Asignatura: Piano  
Plaza obtenida: Huelva.

Rivas Cantero, Emilio  
D.N.I.: 28385726. Asignatura: Interpretación  
Plaza obtenida: Sevilla.

García Barranco, Paloma  
D.N.I.: 30513645. Asignatura: Ballet  
Plaza obtenida: Córdoba.

Aguilera López de Castilla, Lourdes  
D.N.I.: 24171858. Asignatura: Ballet  
Plaza obtenida: Sevilla.

Miret Fuster, Alejandro  
D.N.I.: 31153415. Asignatura: Armonía  
Plaza Obtenida: Cádiz

Vella Ramírez, Alfonso  
D.N.I.: 9264585. Asignatura: Armonía  
Plaza obtenida: Córdoba.

Molina García, Eva  
D.N.I.: 26187515. Asignatura: Pionista Acompañante  
Plaza obtenida: Sevilla.

Daza Palacios, Salvador  
D.N.I.: 31629501. Asignatura: Pianista Acompañante  
Plaza obtenida: Sevilla.

Socias Casquero, Marcos  
D.N.I.: 33353711. Asignatura: Guitarra  
Plaza obtenida: Málaga.

Barón Escamilla, Pablo  
D.N.I.: 9725667. Asignatura: Guitarra  
Plaza obtenida: Granada.

Pichardo Acosta, José M.  
D.N.I.: 28672537. Asignatura: Guitarra  
Plaza obtenida: Sevilla.

García Martín, M<sup>o</sup> Angel  
D.N.I.: 25052563. Asignatura: Guitarra  
Plaza obtenida: Málaga.

Martín Moreno, M<sup>o</sup> del Carmen  
D.N.I.: 24203732. Asignatura: Solfeo y Teoría de la Música  
Plaza obtenida: Granada.

Salcines López, Eduardo  
D.N.I.: 29803560. Asignatura: Solfeo y Teoría de la Música  
Plaza obtenida: Córdoba.

Ortega Valverde, Francisco  
D.N.I.: 52541049. Asignatura: Solfeo y Teoría de la Música  
Plaza obtenida: Granada.

Garrido Sánchez, Miguel A.  
D.N.I.: 24757630. Asignatura: Repentización  
Plaza obtenida: Málaga.

Valdivia Herrera, M. Carlos  
D.N.I.: 27789665. Asignatura: Danza Española  
Plaza obtenida: Málaga.

Santos Salas, José A.  
D.N.I.: 27283643. Asignatura: Saxofón  
Plaza obtenida: Sevilla.

Ruiz Rodríguez, Francisco  
D.N.I.: 25098990. Asignatura: Violín  
Plaza obtenida: Málaga.

Ríos Furio, Bernardo  
D.N.I.: 20792054. Asignatura: Trompa  
Plaza obtenida: Málaga.

Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas  
García González, Josefa  
D.N.I.: 24902355. Asignatura: Inglés  
Plaza obtenida: Málaga.

García Matas, Jorge  
D.N.I.: 24882786. Asignatura: Inglés  
Plaza obtenida: Málaga.

Rosado Souvirón, Mercedes  
D.N.I.: 24803464. Asignatura: Inglés  
Plaza obtenida: Málaga.

Garzón Valdearenos, M<sup>o</sup> Luisa  
D.N.I.: 24132299. Asignatura: Inglés  
Plaza obtenida: Málaga.

Santiago Reyes, Mercedes  
D.N.I.: 23780543. Asignatura: Francés  
Plaza obtenida: Málaga.

Hamparzoomian Montillo, Aram  
D.N.I.: 33504446. Asignatura: Árabe  
Plaza obtenida: Málaga.

Silva Caravaca, Juan Antonio  
D.N.I.: 24168424. Asignatura: Italiano  
Plaza obtenida: Málaga.

*RESOLUCION de 3 de marzo de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba y se publica la lista de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las oposiciones a la escuela Auxiliar, de esta Universidad, por el sistema de acceso libre y de promoción interna.*

De conformidad con lo establecido en el art. 19.1 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre y en la base 4.1 de la Resolución de esta Universidad de 27 de noviembre de 1986 (BOE del 24.1.87), por la que se publicó la convocatoria para ingreso en la Escuela Auxiliar de esta Universidad, por los sistemas de acceso libre y promoción interna.

Este Rectorado ha resuelto:

Primera. Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Segunda. Publicar las listas de admitidos y excluidos a estas pruebas, que figuran como anexos I y II de esta Resolución, con expresión de apellidos y nombre, número de documento nacional de identidad, así como la causa de no admisión en la relación de excluidos.

Tercera. Los opositores excluidos disponen de un plazo máximo de diez días para subsanar los errores de hecho que pudieran haber motivado su no admisión, a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Se convocó a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 6 de julio de 1987, a las 17 horas en la Facultad de Filosofía y Letras, edificio A, Campus Universitario de la Cartuja (Granada).

Quinto. De conformidad con la base 6.2 de la mencionada convocatoria, el orden de actuación de los opositores se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «D».

Sexto. Los opositores deberán ir provistos de material de escritura. Asimismo deberán presentar el documento nacional de identidad.

Granada, 3 de marzo de mil novecientos ochenta y siete.— El Rector, D. José Vida Soria.

ANEXO I

PROMOCION INTERNA (ASPIRANTES ADMITIDOS)

Relación de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas de la Escola Auxiliar de la Universidad de Granada.

Apellidos	Nombre	DNI
ALQUIZA ELIZALDE	MARIA ICIAR	15057882
ALVAREZ LOPEZ	FRANCISCO	80002569
FERNANDEZ MARTINEZ	LUIS GERARDO	24104955
FERNANDEZ MESA	MANUEL	23389170
GARCIA MEDINA	JOSE	23660647
GONZALEZ LOPEZ	ANTONIO	24073681
HERRERA VERA	MANUEL	25297691
JIMENEZ ORTIZ	JOSE	24066050
MOLINA VEGA	MANUEL	45006399
MORILLAS PEREZ	JUAN CARLOS	24165623
OLIVARES CASTILLO	RAFAEL JESUS	74599604
ORTIZ RUIZ	MARIA ANGELES	24109280
ROLDAN MOLINA	AGUSTIN	24170268
VALLECILLOS LOZANO	MANUEL	24079952
VEGA SALAMANCA	MARIA CARMEN	704496

PROMOCION INTERNA (ASPIRANTES EXCLUIDOS)

NINGUNO.

ANEXO II

TURNO LIBRE (ASPIRANTES ADMITIDOS)

Relación de aspirantes admitidos a las pruebas de la Escala Auxiliar de la Universidad de Granada.

Apellidos	Nombre	DNI
ABARCA HERVAS	LUIS FERNANDO	24105709
ABRIL MORILLAS	RAMON	24196996
ACERES VALLE	ANTONIO VICTOR	25282070
ACEITUNO ALVAREZ	CUSTODIO M.	24226880
ACEITUNO GALVEZ	JOSE	75007390
ADARBE ACEDO	MARIA DEL MAR	29083853
ADARVE DE CARA	ISABEL	28537784
ADELANTADO BLANQUEZ	LUCIA	23628764
AGUADO ARDURA	CONCEPCION	51881315
AGUADO MUROS	EVA MARIA	24218620
AGUAYO SUAREZ	JUAN MARIA	26200980
AGUILAR DEL CASTILLO	ANA MARIA	24194218
AGUILAR HERRADA	GRACIA E.	27231951
AGUILAR MOLINA	JULIO	25968731
AGUILERA ARANDA	FRANCISCO	24196319
AGUILERA CABRERIZO	M. DOLORES	24224746
AGUILERA FERNANDEZ	MANUEL	24166946
AGUILERA GARRIDO	DOLORES	24221372

Apellidos	Nombre	DNI
AGUILERA GOMEZ	RAFAEL P.	24181025
AGUILERA LIMARES	ENCARNACION	24084689
AGUILERA MAZUELA	MARIA JESUS	52521963
AGUILERA NAVARRO	ANTONIO HIGUEL	24149777
AGUILERA NAVARRO	MA. VICTORIA	24182095
AGUIRRE GALLEGO	JOSE LUIS	24166872
ALABARCES PRETEL	EUSEBIO	23769791
ALAMINOS AGUADO	MARI CARMEN	23781069
ALARCON ESTELIA	RICARDO	24195838
ALBA ARAGON	MA. GERTRUDIS	74712237
ALBA FERNANDEZ	JUAN JESUS	24249012
ALBA NAVAS	JUAN	24149051
ALBARRAL BERRANO	ANTONIO	24182088
ALBEA JIMENEZ	ROSARIO	24189833
ALBUSAC TAMARGO	MARIA MERCEDES	26471047
ALCAIDE GUZMAN	JOSE ANTONIO	24166809
ALCARAZ GUAL	INMACULADA	23788162
ALCOVER BAUTISTA	MARIA ROSARIO	24153313
ALEGRE BAYO	PALOMA	1371799
ALFARO BAENA	CONCEPCION	24195452
ALGUACIL GARRIDO	ADRIANA	24224138
ALGUACIL JUAREZ	JOSE MANUEL	24210277
ALLER LOPEZ	ENRIQUE	24884354
ALMAGRO LUCENA	PURIFICACION	25957258
ALMAGRO MORAL	ANA	25968488
ALONSO BARRANCO	MARIA ANGSTIA	24170538
ALONSO JARA	LEONOR MARIA	27522515
ALONSO LOPERA	ANGEL	24213534
ALONSO MARTINEZ	MARIA ISABEL	52513929
ALONSO TORRES	Ma. INMACULADA	24184929
ALVAREZ AVILES	MANUELA	24207919
ALVAREZ COBOS	ENCARNACION	24196323
ALVAREZ COBOS	EUGENIA	24165926
ALVAREZ GARCIA	LOURDES	24150749
ALVAREZ LOPEZ	JUAN ANTONIO	24224740
ALVAREZ LUPIANEZ	ALBERTO	24159415
ALVAREZ MARTIN	MARI CARMEN	24164466
ALVAREZ MARTIN	MARIA	23775946
ALVAREZ REJON	M. JOAQUINA	24193926
AMADOR TARDAGUILA	JORGE	24200668
AMARO MARTIN	FRANCISCA	52550514
AMARO RAMIREZ	PETRA MARIA	25987847
AMOROS AGUILAR	ALICIA	34021545
AMOROS AGUILAR	MANUEL	34022411
ANDRADE MELERO	MARIA JOSE	405600
ANTEQUERA CRUZ	JUAN CARLOS	24240120
ANTEQUERA GUIRADO	ROSARIO	23779042
ANTON BONACHERA	MARI PAZ	25874086
ANTON VALDUEZA	MARIA CARMEN	4118085
ARAGON MARTIN	MARIA MERCEDES	24060911
ARANCE MALDONADO	JOSE EMILIO	24116054
ARANCE MALDONADO	JUAN ANTONIO	24154230
ARANDA MARTIN	ROSA MARIA	24199796
ARANZANA CADIZ	FCO. ANGEL	26203759
ARBOL URBANO	BEGONA	24224650
ARCAS POLO	MANUEL	24298900
ARCO SALINAS	MARIA JOSE	24221987
AREVALO BUENDIA	SALVADOR	25989172
ARIAS HORCAJADAS	EMILIO	24186427
ARIZA BAENA	MERCEDES	24219009
ARIZA SANCHEZ	MARIA ROSA	24288763

Apellidos	Nombre	DNI	Apellidos	Nombre	DNI
ARIZA TERUEL	FUENCISLA	74629221	BOLIVAR PEREZ	ANTONIA	24177536
ARJONA GARCIA	MARIA CARMEN	24214360	BOLIVAR SIERRA	ENCARNACION	24134093
ARMENTEROS PAMOS	JUAN PCO.	25971032	BOLIX ESCOBAR	MARIA ROSA	24153921
ARNEDO JIMENEZ	MERCEDES	24211198	BOLOIX ESCOBAR	MARIA ISABEL	24184412
ARQUELLADAS RUIZ	BEATRIZ	24220242	BONAL HUERTAS	MARI CAMEN	24189952
ARRABAL CORRAL	ROSA MARIA	24126144	BONAL RICO	MARIA ANGSTIA	24177594
ARRABAL MARTIN	ENCARNACION	24186993	BONILLA CARDENAS	EMILIO	19083915
ARROYO CASTILLO	JOSE MANUEL	24204961	BONILLA TOME	DIONISIO	25938968
ARTACHO GANT	RAFAELA	25992977	BONILLO MARTINEZ	BERNARDO	25989061
ARTEAGA PARRAS	JESUS	25973924	BORREGO SERRANO	JOSE JOAQUIN	34021528
ARTICOT IBAÑEZ	JOSEFINA	18390841	BRAVO RINOJOSA	EMILIA	24161115
ARTILLO OLMOS	ADOLFO	24292772	BRAVO MARTINEZ	SEBASTIAN	75012160
ARTOLA MOLLENAN	MIGUEL	24883232	BUENDIA FERNANDEZ	FRANCISCO J.	24299222
ASTASIO MARTINEZ	CONSUELO	24466616	BUENDIA ORTIZ	INMACULADA	25986125
ATIENZA YAÑEZ	ENCARNACION	24289709	BUENO DAMAS	ANTONIO	25963238
AUGUSTI CAMPOS	MARIA CARMEN	24212226	BUENO LINARES	FRANCISCO	25973866
AVENDAÑO ANQUITA	LINA	24299546	BUJARDON JIMENEZ	CELIA	74624672
AVILA GUTIERREZ	JUAN CARLOS	24174699	BUJARDON JIMENEZ	ROBARIO	74624663
AVILA GUTIERREZ	PAZ	24295241	BULLEJOS AVILES	REGINA V.	24200770
AVILA HERNANDEZ	JUAN JOSE	24282726	BURGOS LOPEZ	ANA	74598213
AVILES LOPEZ	ANGUSTIAS	24203241	BUSTOS PRETEL	JOAQUIN LUIS	23789702
AVILES VALVERDE	CRISTOBAL	74622941	BUZON CALDERON	FERNANDO	24202859
AYLLON ORDOÑEZ	BRAULIO	24236995	CABALLERO CALLEJAS	ROBARIO	24102825
AYLLON RUIZ	JOSE ANTONIO	24168563	CABALLERO SANCHEZ	ANGELES	24134751
BAEZA GUTIERREZ	FRANCISCA	24148461	CABELLO FAJARDO	AMERICO	24299939
BAILÉN GALIAN	CATALINA	25989045	CABELLO GARCIA	M. MAGDALENA	24206020
BALAZOTE GILBERT	MARIA CARMEN	27508824	CABEZA CASADO	FRANCISCO	25971096
BALLESTA ALGARIN	PAULA	24165649	CABO GONZALEZ	ANTONIA	24888094
BALLESTEROS ALMAZAN	FRANCISCO	24171066	CABRERA JORDAN	MARIA DOLORES	23219177
BARBA FERNANDEZ	ANA MARIA	24884487	CABRERA MERCADO	BEATRIZ	24189095
BARBERO AVIVAR	MAGDALENA	24184128	CABRERA MERCADO	MERCEDES	24144173
BARDERA URQUILZAR	ANA	24156135	CABRERIZO FERNANDEZ	MARIA DEL MAR	26187524
BARON BALLESTEROS	JOSE LUIS	24222800	CABRERIZO HERVAS	SAMUEL	24154688
BARQUERO ESCALANTE	LUISA	74899105	CABRERIZO PEREZ	ANA MARIA	24137961
BARRANCO CAMPANARIO	MONTSERRAT	24239976	CACERES JIMENEZ	AVA	52521097
BARRIOS RUIZ	BENITO GABRIEL	24117121	CACERES JIMENEZ	DOLORES	52520121
BARRIOS RUIZ	MARIA LUISA	29079729	CALDERON LUCENA	ROSA MARIA	30501025
BARROSO MUÑOZ	CONCEPCION	29077061	CALLEJAS FERNANDEZ	CONCEPCION	24152868
BELLIDO BELLIDO	MARIA DOLORES	24250781	CALLEJAS MORA	JOSE LUIS	24285294
BELMONTÉ LINARES	MONTSERRAT	27500749	CALLEJON PEREZ	JUAN FERNANDO	24170470
BENAVIDES CARRASCO	ENRIQUE	24184992	CALVO ORTIZ	ANA MARIA	25063588
BENAVIDES LOPEZ	M. ANGUSTIAS	24083537	CALVO SANCHEZ	ANA MARIA	24235102
BENAVIDES VERA	ANTONIO	24196609	CALVO VALERO	MARIA CARMEN	24129167
BENITES DIAZ	CRISTINA	24211165	CALVO VALERO	SOFIA	24129166
BENITEZ MARTIN	JUAN DE DIOS	24206451	CAMACHO AMOROS	MARIA TERESA	6218934
BENITEZ MARTIN	MARIA ASCENBIO	24088914	CAMARA SANCHEZ	MANUELA	25961223
BENITEZ TORRES	AUGUSTO	24163881	CAMPAÑA GOMEZ	ANA	24208960
BENITEZ TORRES	LUCIA	24200119	CAMPO RUIZ-ALMODOVAR	M. LOURDES DEL	24121855
BERBEL FORNIELES	JOSE MARIA	24086949	CAMPOS ALVAREZ	JOSE LUIS	26443921
BERBELL SAMBLAS	JAVIER	26000198	CAMPOS ALVAREZ	MARIA DOLORES	26437887
BERDONES LOPEZ	MARIA ROSARIO	24216401	CAMPOS SANTOS	MARIA PILAR	24172195
BERDONES LOPEZ	MERCEDES	24233249	CANCA ROMAN	ANA MARIA	45069072
BERMEJO CALLE	MARIA ISABEL	45071762	CANO ALVAREZ	ANTONIO	24296268
BERMUDEZ GRANADOS	ANDRES	30487093	CANO DURAN	ENCARNACION	24209370
BERRUESO PIZARRO	ANTONIA	24197399	CANO FERNANDEZ	FRANCISCO J.	24194437
BERRUESO PIZARRO	MARIA DOLORES	24179102	CANO GARCIA	M. ARACELI	75007617
BLANCA QUESADA	MANUELA	26430788	CANO MARAÑON	MARIA AURORA	24243435
BLANQUEZ VICO	MARIA ISABEL	24214021	CANO ROMERA	ALICIA	25983590
BLASCO ESCRIBANO	ANA MARIA	11797385	CANON SPINOLA	SAMUEL	24227606
BLAZQUEZ VERA	MARIA JESUS	24134976	CANOVACA MURO	JOSE	75006542
BOLIVAR CEREZO	CARMEN	24150593	CANTAL RIVAS	RAFAEL IGNACIO	24243804
BOLIVAR LOPEZ	ROSARIO	24194621	CANTAL RIVAS	SALVADOR	29080924

Apellidos	Nombre	DNI	Apellidos	Nombre	DNI
CANTARELL GARCIA	MARIA ISABEL	29077584	CASTRO DE LA FUENTE	NORBERTO	24208869
CANTERO ESPEJO	CRISTOBAL	30464527	CASTRO ESLAVA	MIGUEL ANGEL	25971810
CANTERO LABELLA	LOURDES	25989530	CASTRO ESPINAR	MARIA BELEN	24240688
CANTISAN MUÑOZ	MARIA LUISA	24291369	CASTRO ESPINAR	MARIA CARMEN	24162367
CANTON MACHADO	GREGORIO	24187731	CASTRO ESPINAR	MARIA JOSE	24205960
CAPARROS QUINTERO	JOSE MARIA	80129565	CASTRO GALLARDO	MERCEDES	74992714
CAPILLA GONZALEZ	PEDRO	24159515	CASTRO OLMO	MARIA CARMEN	24170531
CAPOTE FERNANDEZ	JUAN ANDRES	23504364	CASTRO PEREZ	EDUARDO DE	25978921
CAPOTE MUÑOZ	MARIA DOLORES	24203917	CASTRO PONCE	ENCARNACION	24196092
CARDELLES CARDELLES	MARIA DEL MAR	24217378	CASTRO PONCE	MARIA TERESA	29082577
CARDENAS BERENGUEL	FRANCISCO JOSE	27269913	CASTRO ROMERO	JOSEFA MARIA	24199525
CARMONA CABEZAS	ROBARTO	27250760	CASTRO RUIZ	MARIA JESUS DE	25985743
CARMONA ESPAÑA	JOSE FRANCISCO	24186170	CASTRO SOLER	M. ELENA DE	29083588
CARMONA LOPEZ	MARGARITA	24291028	CAZORLA ALVAREZ	ENCARNACION	24295269
CARMONA LOPEZ	MARIA CARMEN	24219285	CAZORLA HIDALGO	SEGUNDO	80129769
CARMONA YEBRA	ANA	08904117	CAÑADA LEON	MANUEL	25987161
CARO GUTIERREZ	FCO.JAVIER	24174352	CAÑADAS BALDRES	CARMEN	24087873
CARO SANCHEZ	MARIA	24202195	CAÑADAS MARTINEZ	MARIA CARMEN	25947908
CARPENA COMEZ	MARIA LUISA	24125720	CAÑADAS PALENZUELA	FRANCISCO	27269972
CARPIO LUCENA	ANTONIA DEL	29077283	CAÑIGUERAL ALVAREZ	ENCARNACION	74628267
CARPIO LUCENA	DOLORES DEL	24295048	CEBALLOS BAILON	LUCIA	24174024
CARRASCAL MANZANO	SUSANA	24244217	CEBALLOS BAILON	RAFAELA	24171446
CARRASCO LEYVA	MIGUEL	52351983	CEBRIAN GARCIA	MATILDE	24187749
CARRASCO MONTORO	ANTONIA	24167307	CEJUDO MORENO	MANUEL	29080086
CARRASCO MUÑOZ	MARGARITA	52352376	CENTENO NOGUEROL	JUAN CARLOS	24197715
CARRASCO RAMOS	MARIA AURORA	74499113	CERECEDA COTO	MARIA DOLORES	28443739
CARRASCOSA GARRIDO	MARIA CARMEN	25965178	CEREZO LOPEZ	PEDRO	24200124
CARRASCOSA LOPEZ	JOSE	23784203	CEREZO MARISCAL	MARIA CARMEN	25994307
CARRITERO CASTRO	JOSEFA	24134554	CEREZO NAVARRO	LAURA	24188455
CARRERO ALVAREZ	ALPONSO	31381929	CERVANTES REYES	ANTONIA	27491790
CARRERO MARTIN	MANUELA	28701926	CERVERA MACIAS	RAFAEL	24211713
CARRICONDO NAVARRO	ALEJANDRO	75217064	CERVILLA CASTILLO	ORBULIA	24210294
CARRILLO CAÑADA	MARIA CARMEN	25966780	CERVILLA ESCAÑUELA	MARIA DOLORES	23786145
CARRILLO ZURITA	MARI CARMEN	24151131	CERVILLA GARZON	NATIVIDAD	24297724
CARRILO QUIROS	MARIA CARMEN	25990290	CERVILLA SALMERON	PILOMENO	24185507
CARRION RODRIGUEZ	MARIA ROCIO	24149006	CHACON AGEA	MARIA	24144925
CARVAJAL DAZA	ENCARNACION	24166569	CHACON CRESPO	NATALIA	24189098
CASA-BUERTAS ATIENZA	MARIA DOLORES	24142022	CHACON MORENO	MIGUEL	27491134
CASADO MORA	DAMIAN	25984368	CHACON OLMOS	CARMEN	24194448
CASARES BERRIO	ENCARNACION	24180491	CHAMORRO GARCIA	MARIA PCA.	74627608
CASARES FIGUEROA	ROSARIO M.	24165026	CHAMORRO VILLAR	M. ASCENSION	24146446
CASARES GUERRERO	IGNACIO	24207203	CHAVARINO GARCIA	MARIA CARMEN	22544384
CASARES SANCHEZ	ANTONIO	74628807	CHAVES MORENO	FCO.JAVIER	24168998
CASARES VIDAL	JESUS	24134558	CHECA PULIDO	MARIA SALOME	25982942
CASAS MOLINA	MANUEL	74629470	CHICA LAURA	MARIA CARMEN	24209872
CASAS SANCHEZ	ISABEL JUANA	25953441	CHICHARRO CHAMORRO	FERNANDO	75064773
CASAS SANCHEZ	MARIA DEL MAR	25995375	CHICLANA MORENO	FRANCISCO	26454276
CABCALES MEDINA	JOSE JAVIER	24217832	CIVICO ALGABA	JACINTA	75678477
CASERO ABELLAN	ROGELIO	24198852	CLAROS BASTANTE	JOSE LUIS	30472160
CASTAÑEDA CANTANO	MARIA CARMEN	24212515	CLERMETS CASTRO	NIEVES	24156766
CASTELLANO RAMIREZ	VICENTE	25969364	COBA GAMITO	JOSE PABLO	25974314
CASTELLON TORO	PILAR	24205823	COBO LOPEZ	JOSE ANTONIO	24296306
CASTILLA ROJO	M. CARMEN	23779191	COBO MELGAREJO	AURORA MARIA	25988510
CASTILLA MESA	MARIA TERESA	24299011	COBOS LOPEZ	ANTONIA	52521605
CASTILLEJO ILLANA	JUAN CARLOS	25971021	COLINO NIETO	MARIA ANTONIA	11721012
CASTILLO CERVILLA	ANA MARIA	24226572	COLLADO BUENO	M. INMACULADA	75009992
CASTILLO FERNANDEZ	MARIA DOLORES	51597268	COLLADO TORRES	ENRIQUE	24205413
CASTILLO LOPEZ	MARIA LUIBA	24290688	CONDE JIMENEZ	LOURDES	24169191
CASTILLO ROMERO	JOSE	25989591	CONTRERAS CORTES	JOSE ANTONIO	25981253
CASTILLO RUIZ	ISABEL	24102530	CONTRERAS DEL PINO	JOAQUIN	24203315
CASTILLO SANCHEZ	MARIA ANGUSTIA	24170409	CONTRERAS GONZALEZ	EULALIA	23629875
CASTILLO TORRES	M. DOLORES	24181579	CONTRERAS HEREDIA	GUILLEMO	29078284

Apellidos	Nombre	DNI	Apellidos	Nombre	DNI
CONTRERAS YERA	MARIA CARMEN	25986250	DUARTE GARCIA	MARIA AUXILIA.	25574163
CORCOBA HERRERO	VICTOR	10049704	DUARTE IZQUIERDO	BEATRIZ	24216985
CORDOBA CAMPOS	MARIA EUGENIA	24166231	DURAN MOLINA	ENCARNACION	24206128
CORDON LOPEZ	CARMEN	25983795	DURAN SUAREZ	JOSE ANTONIO	24186620
CORDON MOLINA	ISAAC	24200687	DURBAN CARRETERO	PILAR	27219472
CORDON PEREZ	JAVIER	24198402	DURO DE DIOS	ISABEL	25977440
CORNEJO CARDENAS	LUIS	25993454	DURO DE DIOS	MARIA CARMEN	25988885
CORONA NARVABEZ	CARMEN	24136538	DURO RUIZ	JORGE	25973475
CORONADO HARO	FRANCISCA	26736293	ENTRALA BUENO	BELEN	24176068
CORPAS CASTRO	MARIA	24177751	ENTRENA AZNARTE	ANTONIO	24293589
CORRAL ILLESCAS	PURIFICACION	24112186	ESCALONA GALLEGO	AMADOR	25970301
CORRALES GOMEZ	JUAN	25066506	ESCONDON PROVEDO	ISABEL	24207336
CORTACERO GARRIDO	EMILIO	24096199	ESCOBAR ESCOBAR	EULALIA	24239604
CORTACERO ROBLES	PCO. MANUEL	24207586	ESCRIBANO GUTIERREZ	EMILIO	24184985
CORTES BAQUERO	LUIS	45064154	ESCRIBANO ZAFRA	JOSE MIGEL	24183708
CORTES FERNANDEZ	JOSEFINA	24149893	ESCUDERO LOPEZ	ANA	24186608
CORTES GUERRERO	MARIA ANGELES	24146194	ESCURDERO ORTEGA	ANA MARIA	24292347
CORTES JURISTO	ISABEL MARIA	24151747	ESPADAS AGUADO	ANTONIO	24156331
CORTES MORENO	ESTRELLA MAR	24231172	ESPEJO CANO	JOSE ANTONIO	24240853
CORTES ROMAN	M. CARMEN	24215958	ESPEJO CANO	M. TRINIDAD	24296119
CORTES VIZCAINO	ROSA DELIA	29079010	ESPEJO CANO	M. VICTORIA	24201829
COSTELA AGUILERA	MARIA ROSA	24183271	ESPIGARES ACUÑA	MODESTA	24161578
CRESPO LOPEZ	LOURDES	24249196	ESPIGARES GARCIA	MARIA LUZ	24183962
CRESPO MOLINA	JOSEFA	26459768	ESPIGARES MONTUNO	JOSE MANUEL	24295454
CRESPO NUÑEZ	MARIA JOSEFA	24162579	ESPIGATRES ACUÑA	JOSE ANTONIO	24173227
CRIBADO RIOS	FRANCISCO	24227364	ESPIN NICOLAS	MARIA DOLORES	24171003
CRUZ CHOQUE	IRMA	24245177	ESPINAR CID	PCO. JOSE	15910275
CRUZ GALIAN	MARIA DEL MAR	25992123	ESPINOSA ALMENDROS	MARIA AFRICA	24190613
CRUZ MACHADO	PABLO DE LA	24191709	ESPINOSA MORENO	MARI FLOR	26000643
CUBEROS GARCIA	FRANCISCO	24177581	ESPINOSA RAMON	ANTONIO	23769063
CUELLAR RUIZ	PCO. JAVIER	74629139	ESPINOSA SERRANO	SACRAMENTO	25954180
CUELLAR SANCHEZ	MARIA CARMEN	24053272	ESTEVEZ LEON	MANUEL	30482533
CUESTA LOPEZ	M. CARMEN	24297774	ESTEVEZ MARTINEZ	PIEDAD	74629020
CUESTA ROSALES	ROSARIO	24167015	ESTEVEZ ORTIZ	ENCARNACION	23674632
CUESTA TORO	MARIA LUISA	24135955	ESTEVEZ SANCHEZ	MARIA VIRTUDES	23770551
CUETO ROMERO	FRANCISCO J.	27250248	EVANGELISTA MOLES	EUGENIA	24286455
DAMAS MORALES	CARMEN	24170898	EXPOSITO ALBA	JOSE ANTONIO	25970812
DAVILA P. DE LEON LOPEZ	BERTA	24144250	EXPOSITO ALBA	MANUELA	25942050
DELGADO CAMERO	MERCEDES	24126772	EXPOSITO ARANDA	ANTONIO M.	24158541
DELGADO DIAZ	ANTONIA	24194922	EXPOSITO VALDELVIRA	ASUNCION	24154596
DELGADO GONZALEZ	JOSE LUIS	24200117	EXPOSITO VILLAR	ANTONIA	24220986
DELGADO GONZALEZ	MARIA DEL MAR	24216279	EXPOSITO VILLAR	CARMEN	24182358
DIAZ AROSTEGUI	MARIA MERCEDES	24142744	EXTREMERA LOPEZ	CONSTANCIO	24167423
DIAZ CARRANZA	DIEGO	74614212	FAJARDO DIAZ	EMILIO GERMAN	24154370
DIAZ CARRILLO	ALFONSO	24194146	FAJARDO MAIQUEZ	MARI TRINI	24134704
DIAZ CHAVEZ	ANA MARIA	24186585	FDZ. -VICTORIO GOMEZ	MARIA SOFIA	24168598
DIAZ DEL CORRAL	MA. OBDULIA	24221782	FERNANDEZ ARRABAL	CRISTOBAL	20055283
DIAZ ERATH	ALEJANDRO	24195725	FERNANDEZ BASCUÑANA	ENCARNACION	23774837
DIAZ GUZMAN	ANTONIO	25973778	FERNANDEZ CHAMORRO	MARIA L.	25971868
DIAZ HIDALGO	MARIA CARMEN	23782947	FERNANDEZ DOMINGUEZ	MARIA PILAR	24181570
DIAZ HITA	IRENE	24237900	FERNANDEZ FERNANDEZ	ANTONIO	24206440
DIAZ IBAÑEZ	EMILIA	29078171	FERNANDEZ FERNANDEZ	FRANCISCA	25971443
DIAZ ROMERO	CARMEN	25987418	FERNANDEZ FLORES	FRANCISCA	23782688
DIAZ ROMERO	ISABEL	25987169	FERNANDEZ GALLARDO	ANTONIO	24206882
DIAZ SANTIAGO	ENCARNACION	24092138	FERNANDEZ GARCIA	BLANCA	24240049
DIAZ SIERRA	ANA MARIA	24181213	FERNANDEZ GARCIA	CARLOS	24193348
DOMINGUEZ AVILA	CONCEPCION	24189137	FERNANDEZ GOMEZ	PCO. MIGUEL	24292476
DOMINGUEZ ROSILLO	MANUEL	45067067	FERNANDEZ GUERRERO	JOSE MARIA	24225753
DOMINGUEZ SANTIAGO	LAURA	24141407	FERNANDEZ HERVAS	CASIMIRA PILAR	75012300
DONAIRE QUIRAHTES	ENCARNACION	24170908	FERNANDEZ HUETE	FRANCISCO	24140369
DORADO DIAZ	INMACULADA	25567141	FERNANDEZ JIMENEZ	MARIA TERESA	24211885
DORADOR ATIENZA	ROSA LILIANA	24194575	FERNANDEZ LATORRE	MARIA DEL MAR	24213932

Apellidos	Nombre	DNI	Apellidos	Nombre	DNI
FERNANDEZ LOPEZ	CELIA	24218734	GALLARDO MORILLAS	MARIA PAZ	27512501
FERNANDEZ LOPEZ	JOSE	52360426	GALLARDO SANCHEZ	ANTONIO	24153597
FERNANDEZ LOPEZ	PILAR	24194212	GALLARDO VIGIL	FRANCISCO JOSE	24211580
FERNANDEZ LUPION	ANTONIO	24194111	GALVEZ CARRILLO DE AL.	MARIA ANGUSTIA	24196915
FERNANDEZ MALDONADO	DAVID	24186560	GALVEZ GALVEZ	MARIA JOSEFA	74622749
FERNANDEZ MARTIN	MERCEDES	24297986	GALVEZ LAMODA	MARI CARMEN	24181597
FERNANDEZ MOLINA	CONCEPCION	24290205	GALVEZ MARTIN	MONICA	23785403
FERNANDEZ MUÑOZ	MARIA CARMEN	24298975	GALVEZ RODRIGUEZ	JUAN MANUEL	24168283
FERNANDEZ NAVARRO	ANTONIO LUIS	24299067	GAMEZ BERTOS	ALICIA	24151484
FERNANDEZ NAVAS	ANTONIA	74627344	GAMEZ BERTOS	HERMINTA	24291524
FERNANDEZ NEVOT	MARIA JOSE	24295734	GAMEZ BERTOS	MARIA LUISA	24185211
FERNANDEZ ORTIZ	FRANCISCA	25987352	GAMEZ BERTOS	YOLANDA	24196378
FERNANDEZ PIMENTEL	ENCARNACION	24102391	GAMEZ GAMEZ	CONCEPCION	25061265
FERNANDEZ RODRIGUEZ	MARIA ANGUSTIA	24294932	GAMEZ GAMEZ	MARIA NIEVES	25070218
FERNANDEZ ROLDAN	ROSA	24142874	GAMEZ SALAS	MATILDE	24149653
FERNANDEZ ROMAN	CARMEN	24150299	GAMIZ VALVERDE	FRANCISCO	74615842
FERNANDEZ ROMERO	JOSE MARIA	24231374	GAMO SANCHEZ	ANA MARIA	24289758
FERNANDEZ RUANO	JUAN LUIS	24198691	GAMPORNINA LOZANO	MANUEL JESUS	45072564
FERNANDEZ RUEDA	ANTONIA	24125533	GARBALLO AMATE	M. TERESA	24170169
FERNANDEZ RUIZ	MARIA TERESA	24190539	GARCIA ALCUACIL	MARIANA	24206932
FERNANDEZ SANCHEZ	LUCIA	24176927	GARCIA ANGUITA	MIGUEL	25998063
FERNANDEZ SANCHEZ	MARIA DOLORES	24074650	GARCIA ANGUITA	ROSA	25984207
FERNANDEZ SERRANO	MARIA DEL MAR	25996543	GARCIA ARCO	AURORA	24199154
FERNANDEZ TRANCON	JOSE ANTONIO	21372177	GARCIA ATIENZA	JOSEFA	24123722
FERNANDEZ VICO	MARIA CARMEN	24167613	GARCIA AVALOS	CARMEN	27271107
FERNANDEZ YAÑEZ	PCO. JOSE	29080596	GARCIA BACA	MANUEL	24128387
FERNANDEZ-PIÑAR CARZON	ENRIQUE	24183916	GARCIA BONILLO	NATIVIDAD	5606388
FERRER LOPEZ	REBURRECCION	24251183	GARCIA BUENDIA	CELIA	24215734
FERRER PEÑA	ANTONIO	24133427	GARCIA CAMACHO	ALICIA	52516958
FERRER RUIZ	ROSA MARIA	24292798	GARCIA CAMACHO	ISIDRA	74622369
FERRIZ JEREZ	JUAN	24143187	GARCIA CAMPAÑA	ISABEL	24208961
FIGUEROA OLIVA	ANA ISABEL	24298333	GARCIA CANO	CARLOS MARIA	74622949
FOCHEZ VAZQUEZ	LAURA	24202432	GARCIA CANO	CATALINA	24194264
FONTANA MUÑOZ	MARIA ANGUSTIA	24163620	GARCIA CASADO	ESPERANZA	24224622
PORTIS AILLO	CARMEN	74625551	GARCIA CASTILLA	CARMEN	24141869
FRAMIT CAMPAÑA	JOSE MANUEL	24129335	GARCIA CASTILLO	FERMIN PEDRO	29078569
FRAMIT CAMPAÑA	JUAN	24295278	GARCIA COBOS	MARIA JOSE	29078400
FRANCO CAMPOS	JOSE MARIA	74624392	GARCIA CONTRERAS	JUAN	25965004
FRANCO CAMPOS	RAMON	74624391	GARCIA CRESPO	ESTRELLA	26204224
FRANCO POLLANA	AGUSTINA	34941429	GARCIA CUENA	MILAGROS	12197086
FRANCO GUIRAO	M. ISABEL	24136265	GARCIA DELGADO	ANTONIO	24219217
FRANCO MARTINEZ	ANTONIO	27258680	GARCIA DIAZ	MARIA OTILIA	24170610
FUENTE COBA	ELIAS DE LA	25981589	GARCIA DOMENECH	FRANCISCO	25954141
FUENTES GARCIA	ISABEL	29080488	GARCIA FERNANDEZ	CONCEPCION	24198461
FUENTES GARRIDO	ENCARNACION	26000538	GARCIA FERNANDEZ	JOSE	24156597
FUENTES GOMEZ	JUAN	24171385	GARCIA FERNANDEZ	MARIA DOLORES	25953973
FUENTES JIMENEZ	MARIA PCA.	26003122	GARCIA FUERTES	MARI CARMEN	24757828
FUENTES PEREZ	ASCENSION	24168310	GARCIA GALINDO	EMILIO	24172407
FUENTES VAO	PELIPE	24174410	GARCIA GARCIA	ANA	24221215
FUENTES VAO	JOSE BERNARDO	24236909	GARCIA GARCIA	ANTONIO	24175417
FUSTER MANCELLA	FRANCISCO M.	52521310	GARCIA GARCIA	JOSE ANTONIO	24190564
GALAN CASTILLO	JOSE LUIS	24857274	GARCIA GARCIA	MANUEL	74625657
GALAN PEREZ	MERCEDES	24151547	GARCIA GARCIA	MARIA MERCEDES	24212828
GALAN RODRIGUEZ	MARIA MERCEDES	24209205	GARCIA GARRIDO	FRANCISCA	25998829
GALDEANO LADRONCUEVARA	MARIA EMILIA	24151207	GARCIA GIL	ELENA	24256318
GALDON HERRERA	FRANCISCO LUIS	25972194	GARCIA GIL	ISABEL	24194521
GALIANO GARCIA	ADELAIDA	24088910	GARCIA GIL	M. ANGELES	24227913
GALINDO AMADOR	MARIA CARMEN	25995453	GARCIA GODDY	FRANCISCA	25920800
GALINDO GARCIA	EMILIA	24186810	GARCIA GODDY	MARIA CARMEN	24201218
GALINDO YAÑEZ	ROSARIO	24219547	GARCIA GUERRERO	RAPHAEL	24105507
GALLARDO ARENAS	MARIA JOSE	24209019	GARCIA GUZMAN	DIEGO	24162212
GALLARDO AVILA	ANA MARIA	25977388	GARCIA GUZMAN	MIGUEL ANGEL	24205833

Apellidos	Nombre	DNI	Apellidos	Nombre	DNI
GARCIA HITA	MARIA ANGIUSTIA	74620654	GARRIDO FERNANDEZ-PITA	MA.FLORENTINA	24110888
GARCIA IARBE	RICARDO	24155529	GARRIDO LUCAS	FRANCISCA	26739482
GARCIA JIMENO	MARIA PILAR	24178265	GARRIDO PAREJA	MARIA ROSA	24235820
GARCIA LAPIDO	MARIA CARMEN	29079969	GARRIDO SANCHEZ	ENCARNACION	24293367
GARCIA LOPEZ	ANTONIO	24087305	GARRIDO SANCHEZ	MARIA JOSE	24194828
GARCIA LOPEZ	ENCARNACION	24175008	GARRIDO SIMON	MARIA JOSE	15957339
GARCIA LOPEZ	MARIA ANGIUSTIA	24178110	GAREON ALCEDO	MONSERRAT	24284453
GARCIA LOPEZ	MARIA MERCEDES	24184628	GAREON BARIO	CONCEPCION	24296613
GARCIA LOPEZ	MARIA PILAR	09390426	CAVILAN DIONISIO	MIGUEL ANGEL	24171934
GARCIA LOSANO	ENCARNACION	24297427	GASQUES ARGENTA	ALBERTO J.	24195648
GARCIA MARIN	MARIA RYES	28882143	GASQUES GALLEGOS	ANTONIO	29080569
GARCIA MAROTO	PCO. JAVIER	24180716	GIL DE CARRASCO	MARIA PILAR	24297738
GARCIA MARTIN	ARTURO CARLOS	24291833	GIL DE CARRASCO	ROSA MARIA	24292169
GARCIA MARTIN	JOSE IGNACIO	692451	GIL GARCIA	SOLEDAD	24126791
GARCIA MARTIN	JUAN ANDRES	24158983	GIL LOPEZ	ANTONIO JOSE	30456749
GARCIA MARTIN	PURIFICACION	24143274	GIL MARTINEZ	MARI TRINI	24209053
GARCIA NEGIAS	PCO. JAVIER	24156907	GIL SEGURA	M. ANGIUSTIAS	24207488
GARCIA NENDOIA	FRANCISCA	27376688	GILERA HERNANDEZ	REGINA OLGA	24235978
GARCIA NENDOIA	MIGUEL ANGEL	27376687	GIRON COBO	MARIA ISABEL	24155284
GARCIA MONTERO	MARIA ANGIUSTIA	24140815	GIRON SANTANA	FRANCISCO	24170976
GARCIA MORALES	NIEVES	23772776	GOMARRI LOPEZ	LOISA	25076272
GARCIA MORAVEK	MANUEL	24179110	GOMEZ AMATE	MARIA ELISA	24111205
GARCIA MORENO	MARI TRINI	34010974	GOMEZ BENITEZ	URBANO	24228085
GARCIA MORENO	MARIA CARMEN	24187833	GOMEZ CORREA	MARIA DEL MAR	29077811
GARCIA ORANTES	GABRIEL	24210963	GOMEZ CORREA	SALVADOR JOSE	24296333
GARCIA ORANTES	JOSE ANTONIO	24177273	GOMEZ JARANAL	JOSE	24172426
GARCIA ORDONES	ANGELES	25298364	GOMEZ JIMENEZ	MARIA PILAR	24202762
GARCIA OSORIO	ESTHER	24239566	GOMEZ MARTIN	ENCARNACION	24188073
GARCIA PEREZ	CONCEPCION	24197856	GOMEZ MARTIN	M. AGUSTIN	24187700
GARCIA PEREZ	MARIA	74626624	GOMEZ MARTINEZ	AURELIANO	5143954
GARCIA PIRO	ANA	24206383	GOMEZ MATEOS	MARIA CARMEN	24284317
GARCIA PORCEL	FRANCISCA	29083349	GOMEZ NEGIAS	PEDRO V.	24172163
GARCIA PULIDO	MANUEL	76916131	GOMEZ NESA	IMMACULADA	23984950
GARCIA RAMAL	JOSE ANTONIO	24156747	GOMEZ MONTALVO	PILAR	24168419
GARCIA REYES	ROSARIO	24219274	GOMEZ PEREZ	JULIA	43269238
GARCIA RIOS	CARLOS	24199416	GOMEZ PRIETO	MARIA DEL MAR	24299171
GARCIA RODRIGUEZ	RAFAEL	24197883	GOMEZ RODRIGUEZ	ENCARNACION	24179103
GARCIA ROLDAN	ANA MARIA	24177936	GOMEZ RUBIO	ALFREDO	24214688
GARCIA ROSA	TRINIDAD	74624390	GOMEZ RUIZ	JOSE	24183081
GARCIA RUIZ	CONCEPCION	74552332	GOMEZ RUIZ	MARIA PILAR	24296567
GARCIA RUIZ	DIONISIO	45070518	GOMEZ RUIZ	PALOMA	24255721
GARCIA RUIZ	FELICIDAD	8672531	GOMEZ SALAMANCA	ANGELES	24290060
GARCIA RUIZ	TRINIDAD	24167171	GOMEZ SANCHEZ	MARIA PILAR	22463352
GARCIA SAEZ	CARMEN	24201217	GOMEZ TEJADA	AGUSTIN	74623757
GARCIA SANCHEZ	DIÉGO JAVIER	74596226	GONZALEZ CABALLERO	MONTSERRAT	242631262
GARCIA SUAREZ	JORGE GABRIEL	24150513	GONZALEZ CARRASCOSA	JOSEFA	24140261
GARCIA TUNES	VICTORIA	24153063	GONZALEZ CARRETERO	PILAR	24200593
GARCIA VALENIUELA	FRANCISCA	24084483	GONZALEZ CASTRO	MARIA	24145892
GARCIA VALVERDE	FRANCISCO	24093236	GONZALEZ CARTEZ	PCO. MIGUEL	24156187
GARCIA VALVERDE	MARIA LUISA	24123164	GONZALEZ CAÑIZARES	BERNARDO	74900168
GARCIA VIANA	M. ISABEL	24171587	GONZALEZ CONTRERAS	ANTONIO	24145040
GARCIA VILCHEZ	ALFONSO	25968916	GONZALEZ CORTES	ANA MARIA	24207849
GARCIA VILLAR	ROSA	15972729	GONZALEZ CUELLAR	JUAN CARLOS	74621331
GARCIA YAGUAS	YOLANDA	24150084	GONZALEZ CUELLAR	LISARDO	74607837
GARRICA FERNANDEZ	CARMEN	24174035	GONZALEZ DEL RIO	JUAN ANTONIO	24191064
GARRICA FERNANDEZ	CONCEPCION	24154862	GONZALEZ GARCIA	ARSENIO	24154920
GARRICA HERNANDEZ	DIONISIA	24195263	GONZALEZ GARCIA	JOSE ANTONIO	24192813
GARRICA HERNANDEZ	ISABEL	24159182	GONZALEZ GOMEZ	MARI CARMEN	29078798
GARRIDO ALMONACID	LAURA	24179988	GONZALEZ GONZALEZ	ANTONIA	25879736
GARRIDO CARRILLO	ANTONIO	24187798	GONZALEZ GONZALEZ	MARI CARMEN	24188118
GARRIDO FERNANDEZ	IMMACULADA	24297394	GONZALEZ GONZALEZ	MARIA DOLORES	24092266
GARRIDO FERNANDEZ	MARIA LUISA	24290980	GONZALEZ GONZALEZ	MARIA ISABEL	24203497

Apellidos	Nombre	DNI	Apellidos	Nombre	DNI
GONZALEZ GONZALEZ	MARIA ROSARIO	24158885	HEREDIA GOMEZ	MIGUEL	24208035
GONZALEZ GUERRERO	BEATRIZ	24181703	HEREDIA MORENTE	ANTONIO I.	75004119
GONZALEZ HERRERA	MARIA CARMEN	24155324	HEREDIA SERRANO	PABLO JOSE	24189918
GONZALEZ IBAÑEZ	MARIA SOLEDAD	24156649	HEREDIA SERRANO	ROSARIO	24141724
GONZALEZ LOPEZ	M. AMPARO	23777332	HERENCIA GONZALEZ	CONCEPCION	80119651
GONZALEZ LOPEZ	SILVIA LAURA	23788601	HERMOSO GARCIA-CREUS	MARGARITA	29077082
GONZALEZ MARTIN	MARIA JOSEFA	7470657Q	HERMOSO GUTIERREZ	ENCARNACION	25990355
GONZALEZ MAZA	MARIA JACINTA	24136919	HERMOSO MORENO	ENRIQUE	25980394
GONZALEZ MONTERO	ANTONIO	24293468	HERMOSO MORENO	MARIA CARMEN	25988093
GONZALEZ MUÑOZ	ROSARIO MARIA	24223656	HERNANDEZ URBANO	ANA SILVIA	52262009
GONZALEZ PEREZ	ROCIO	25998445	HERNANDEZ BALBOA	FRANCISCO	24186015
GONZALEZ POYATOS	FRANCISCO	70041532	HERNANDEZ CUADRA	MIGUEL ANGEL	52531749
GONZALEZ PULIDO	ANTONIO	24185551	HERNANDEZ FERNANDEZ	FRANCISCA	24179998
GONZALEZ PULIDO	ROSARIO	24195317	HERNANDEZ GALIANO	ENCARNACION	24154523
GONZALEZ SANCHEZ	MARIA TERESA	24148448	HERNANDEZ LOZANO	ASUNCION	24169687
GONZALEZ SANTOS	ADELA	24297520	HERNANDEZ LOZANO	JOSE DAMIAN	24223649
GONZALEZ SIERRA	M. PERPETUO SOC	24204734	HERNANDEZ MUÑOZ	ALFONSO	75122877
GONZALEZ VALVERDE	INMACULADA	24295540	HERNANDEZ MUÑOZ	MERCEDES	24227194
GONZALEZ RODRIGUEZ	ENCARNACION	25862408	HERNANDEZ OCETE	MARIA ANGELES	24296418
GORCOJO JIMENEZ	YOLANDA	24188027	HERNANDEZ ORLADI	CRISTINA	24194499
GORLAT CHICA	JOSE CARLOS	24191053	HERNANDEZ PEREZ	MARIA REYES	24183957
GRACIA TOLEDO	MARIA ELVIRA	26195786	HERNANDEZ RUBIO	JOSEFA	24156117
GRAJERA GONZALEZ	ANTONIO	29737695	HERNANDEZ SANCHEZ	MARIA LUIZ	29740947
GRANADOS MARTINEZ	ANA	24170975	HERNANDEZ SOTO	MARIA PAZ	74629219
GUADALUPE GARRIDO	VICTORIA	50829200	HERNANDEZ USERO	MARIA DOLORES	74626200
GUARDIA MONTES	MARIA JOSEFA	24138336	HERNANDEZ VALDIVIA	CARMEN	74608346
GUARNIDOS RAMIREZ	M. TRINIDAD	24149680	HERRANDO BLASCO	MARIA MERCEDES	24308429
GUERRERO BUENO	MARIA CARMEN	24225615	HERRERA PALERO	MARIA LUISA	31835958
GUERRERO DE HARO	MATILOE	24231911	HERRERA GARCIA	LEOCADIA	24292437
GUERRERO DE LA POZA	EDUARDO	25972249	HERRERA LOPEZ-CUERVO	MARIA JOSE	24194954
GUERRERO FERNANDEZ	ANTONIO	24176420	HERRERA REYES	ANA MARIA	24219700
GUERRERO FERNANDEZ	MARIA JOSE	52510312	HERRERA VALERO	ANDRES	24213146
GUERRERO GARCIA	TRINIDAD	8012135	HERRERIAS GALINDO	PROVIDENCIA	24293580
GUERRERO LEON	GENOVEVA	24223581	HERRERO CHICO	CONCEPCION	23508070
GUERRERO MOLINA	ANTONIO	24297365	HIDALGO AGUILERA	AGUSTIN	24154119
GUERRERO OLIVA	MATILOE	24194179	HIDALGO GARRIDO	CARMEN	24297375
GUERRERO PLEGUEZUELOS	JUAN RAMON	24147396	HIDALGO PEREZ	ISABEL	24196477
GUERRERO SALADO	ROSA MARIA	32025655	HIDALGO PEREZ	SANTIAGO	24178956
GUERRERO YAÑEZ	MARI CARMEN	24299351	HIDALGO RIVERA	CONCEPCION	24164980
GUGLIERI LEON	YOLANDA	24212916	HIGUERAS GONZALEZ	BELEN	29081072
GUILLEN MARCOS	MARINA	24298701	HIGUERAS GUTIERREZ	ALFONSO	22720142
GUTIERREZ FERNANDEZ	JOSE ANTONIO	27497389	HINOJOSA LUCENA	MARIA CARMEN	74632681
GUTIERREZ GUTIERREZ	LUIS CARLOS	24187392	HITA MUÑOZ	CIBILIA	24187396
GUTIERREZ LOPEZ	MANUELA	25942028	HITA SANCHEZ	ANA MATILDE	24210025
GUTIERREZ MARQUEZ	ANTONIO	23786995	HOCES SANCHEZ	JOSE ALBERTO	24182148
GUTIERREZ MORENO	MARIA JOSE	25999789	HODAR GAUDIOSO	LIDIA	24209960
GUTIERREZ NIEVAS	M. ENCARNACION	24164818	HOE VAZQUEZ	ANGEL DE LA	24158907
GUTIERREZ FIGUERO	M. ANGUSTIAS	24168263	HUERTAS FERNANDEZ	MARIA PILAR	24213469
GUTIERREZ QUIROS	MARIA ISABEL	24234465	HUERTAS SAAVEDRA	JOSE	27270884
GUTIERREZ TORO	ENCARNACION	24244991	HURTADO GUTIERREZ	PILAR	24160386
GUTIERREZ VALENZUELA	MARGARITA	24146300	HURTADO LOPEZ	MARIA DEL SOL	26457541
GUZMAN GALIANO	DOLORES	75012065	IAÑEZ BUENO	GRACIA	24179205
GUZMAN GUERRERO	MERCEDES	24224765	IAÑEZ BUENO	MARIA JOSE	24179207
GUZMAN ILLANA	ANTONIO	25971758	IAÑEZ ROLDAN	MANUEL	24169028
GUZMAN JIMENEZ	MARIA ANGELES	24207551	IBAÑEZ CRESPILO	ANTONIO	24102140
GUZMAN PEREZ	MARIA TRINIDAD	76916412	IBAÑEZ JIMENEZ	JUAN DE DIOS	24173716
GUZMAN POMARES	M. del Carmen	74626129	IBAÑEZ ROSA	ENCARNACION	24221997
HADDU MOHAMED	MALIKA	24238054	IGLESIAS ALCALA	FERNANDO JESUS	30486670
HARO CLEMENTE	JOSE LUIZ	27250845	IGLESIAS ALVAREZ	JOSE MANUEL	2038012
HARO CLEMENTE	MARIA CARMEN	75218173	IGLESIAS JIMENEZ	ANA	24174094
HARO CLEMENTE	ROBALIA	27522750	ILLESCAS COINES	MANUEL	24297856
HERAS HERNANDEZ	J. ANTONIO DE	27513457	ISQUIERDO CANDELERA	POO. PABLO	24200979

Apellidos	Nombre	DNI	Apellidos	Nombre	DNI
IZQUIERDO CANDELERA	NORBERTO	74296042	LARA PUERMA	SERAFINA	25978081
IZQUIERDO GARCIA	MARIA ANCUPTIA	24185536	LARA RAMOS	MARIA JOSE	24156974
IZQUIERDO GONZALEZ	MARIA TERESA	74625185	LAZARO MIGUEL	ANGEL	25986342
IZQUIERDO LOPEZ	MERCEDES	75010105	LAZO PEREZ	MARIA SALUD	75532647
IZQUIERDO MARTINEZ	ESPERANZA	25984332	LECHUGA CASTILLO	FERNANDO	25909666
IZQUIERDO POLO	DELFIN	24218148	LECHUGA RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO	23634555
INIGUEZ OCETE	ALEJANDRO	74710671	LEDESMA GONZALEZ-FRIAS	ESTHER	5408598
INIGUEZ OCETE	MARIA CARMEN	24177021	LEDESMA RUBIO	MONSERRAT	24297033
JAIMÉ DIAZ	MARIA CONCEP.	24230430	LEIVA LOPEZ	MARIA JOSE	24222500
JAIMÉZ LOPEZ-COZAR	LOURDES	24182488	LEON RIVERA	JOSE LUIS	24141158
JAIMÉZ LOPEZ-GOZAR	JOAQUINA E.	24146759	LEON TORRES	MANUEL	24140642
JALDO ANTÚNEZ	MARIA CRUZ	24083351	LEYVA FERNANDEZ	RAFAEL CARLOS	24207137
JALDO ORTIZ	ANA MARIA	28187182	LEYVA GARCIA	FRANCISCO	24213551
JERES LOPEZ	JOSE MIGUEL	24192096	LEYVA GARCIA	PURIFICACION	24185933
JIJON BENITEZ	ANTONIO	52180568	LIEBANAS DIAZ	ENCARNACION	24297449
JIMENA PEREZ	ANA MARIA	30450200	LIETOR GONZALEZ	M. ANTONIA	25983881
JIMENES PEREZ	MARIA BELEN	29080254	LINARES ANDRES	ANTONIO	29084193
JIMENEZ BASTIDA	JULIO	24172523	LINARES ARTACHO	MARIA DOLORES	25312598
JIMENEZ BLANCA	ANTONIO	24189211	LINARES LOPEZ	OCTAVIO MIGUEL	23770995
JIMENEZ CATENA	AMALIA	24175615	LINDE ARROYO	ANTONIO	24071145
JIMENEZ FERNANDEZ	MERCEDES	32028851	LINDEZ CAZORLA	ANA MARIA	24213314
JIMENEZ FERNANDEZ	RAFAEL	30449073	LINDEZ CAZORLA	PEDRO MANUEL	24236853
JIMENEZ GARCIA	MARIA ANGIUSTIA	24183288	LINDEZ LINDEZ	JUAN FRANCISCO	24225453
JIMENEZ GONZALEZ	MARIA DOLORES	24168989	LISARTE CASTRO	MARIA ANGELES	29080325
JIMENEZ JIMENEZ	ROSA	24161330	LISARTE CASTRO	MARIA TERESA	24206910
JIMENEZ LOPEZ	SAMUEL	24231560	LIÑAN PEINADO	MARIA ANTONIA	24197915
JIMENEZ MARTINEZ	MANUELA	26461269	LIÑAN RUIZ	MARIA CARMEN	23671271
JIMENEZ MARTINEZ	MARIA JOSE	24299933	LIÑAN VILCHEZ	BUBANA	24194728
JIMENEZ MOLES	BEATRIZ	24183924	LOPEÑA VIGIL	JOSE MARIA	74623943
JIMENEZ NAVARRO	RAFAEL	23546812	LOPEZ AGUILAR	MARIA REYES	24233681
JIMENEZ OLIVENCIA	VIRTUDES	24297168	LOPEZ ALBA	JUAN PEDRO	24146781
JIMENEZ ORTEGA	RAFAEL	26000091	LOPEZ ALCALDE	ANTONIO MANUEL	24198905
JIMENEZ PALMA	IMMACULADA	24188889	LOPEZ ALVAREZ	FRANCISCA	24209445
JIMENEZ PALOMINO	MARIA ANGELES	51326813	LOPEZ ALVAREZ	JAIMÉ	24197336
JIMENEZ PEREZ	MARIA JOSE	24203151	LOPEZ ANGUIA	ELADIO	74616858
JIMENEZ RAYA	MARIA LETICIA	24223644	LOPEZ BELMONTE	JOSE GABRIEL	45267883
JIMENEZ RODRIGUEZ	JOSE LUIS	24161192	LOPEZ CAÑAVATE	MARIA AMELIA	29077069
JIMENEZ SANCHEZ	JUAN MANUEL	25974117	LOPEZ COBOS	JOSE MANUEL	24164160
JIMENEZ SANCHEZ	TEODORA	24217369	LOPEZ COBOS	MARIA LUISA	24221797
JIMENEZ SOLA	ENCARNACION	24297591	LOPEZ COBOS	MIGUEL	24220851
JIMENEZ VILCHEZ	AURORA	24114077	LOPEZ CRUZ	OLIMPIA	24286276
JIMENEZ VILGENA	M. DEL CARMEN	24109472	LOPEZ DE PRIBGO RUIZ	JOSE JAVIER	74621299
JIMENEZ CORPAS	MARIA MERCEDES	24189525	LOPEZ DIAZ	CAROLINA	25059860
JIMENEZ FERNANDEZ	JOSE ANTONIO	27235018	LOPEZ DIAZ	MERCEDES	24299746
JIMENEZ HERRERA	MARIA ROSA	24143419	LOPEZ DUEÑAS	EDUARDO JOSE	24194637
JIMENEZ HURTADO	CATALINA	29079584	LOPEZ FERNANDEZ	CRISTINA Y.	24208509
JIMENEZ REVELLES	MARIA VIRTUDES	36968638	LOPEZ FERNANDEZ	JUAN CARLOS	24167191
JOPRE GONZALEZ	AURORA	24196194	LOPEZ GARCIA	ANTONIO	24077173
JUAREZ COBO	ARCADIO	24110173	LOPEZ GIL	JOSE LUIS	24207141
JUSTICIA RUANO	JOSE LUIS	27507980	LOPEZ GOMEZ	MARIA JOSE	29084314
LACHICA RODRIGUEZ	JUANA	29080454	LOPEZ JIMENEZ	MANUEL RAMON	24146797
LADRON-GUEVARA MARTIN	MONSERRAT	24239672	LOPEZ LLAMAS	MARI CARMEN	45273463
LAPUENTE DUARTE	ANTONIA	24206527	LOPEZ LOPEZ	ANTONIA	26198774
LAPUENTE GOMEZ	PILAR	24230595	LOPEZ LOPEZ	EDUARDO	24174798
LACUNA GARCIA	MARI PAZ	29080202	LOPEZ LOPEZ	EMILLIO	24185246
LAMA SEVILLA	RICARDO	24294243	LOPEZ LOPEZ	BULALIA	24209599
LAMOLDA GUARDIA	MARIA JOSE	24156986	LOPEZ LOPEZ	M. CARMEN	24185530
LANZAS CRUZ	ANTONIO	25985711	LOPEZ MAROTO	MARIA AURORA	24203340
LAPAZ CRUZ	LEENA	6975540	LOPEZ MARTIN	DULCE MARIA	24114673
LARA GARRIDO	LEONOR	25970767	LOPEZ MARTINEZ	MARIA JOSE	24224347
LARA LOPEZ	MIGUEL	25994033	LOPEZ MARTINEZ	VICTORIA	24150542
LARA MARTIN	CRISTINA	24183394	LOPEZ MESA	CARMEN	25990062

Apellidos	Nombre	DNI	Apellidos	Nombre	DNI
LOPEZ MORALES	ANA MARIA	24213697	MALAGON DELGADO	ENCARNACION	24120576
LOPEZ MORALES	CONCEPCION	24187416	MALDONADO CORTES	SERGIO	24118622
LOPEZ MORALES	CONCEPCION	24223167	MALDONADO MORENO	MARIA LUZ	24176435
LOPEZ NUÑOZ	MARIA MERCEDES	24291048	MALDONADO PRIETO	MARIA DOLORES	24184697
LOPEZ OCAÑA	MARIA	24079248	MALPICA CASTAÑON	ANTONIA	80032581
LOPEZ ORTEGA	MARIA NIEVES	24169847	MANTAS SOTO	JERONIMA	26207172
LOPEZ PANTAGUA	MARCOS	24298213	MANUEL-VILLENA MILLAN	ELVIRA	31396634
LOPEZ PAZ	MARIA PILAR	24178466	MANZANO FERRER	MARIA	23783602
LOPEZ PUERTAS	FCO. JAVIER	21437582	MANZANO MARIN	RAQUEL	24206096
LOPEZ RAMON	MARIA JOSE	24223093	MANZANO QUESADA	MANUEL	24178682
LOPEZ RAYA	MARIA ISABEL	24185783	MANZANO SOTO	MARIA JESUS	27270090
LOPEZ REYES	JOSE MARIA	24197819	MARIN GONZALEZ	EMILIO	24177762
LOPEZ ROBLES	JOSEFINA	24299444	MARIN NAVARRETE	AMADORA	25966672
LOPEZ RODRIGUEZ	FERNANDO FCO.	19899697	MARIN RODRIGUEZ	JUAN	26432338
LOPEZ RODRIGUEZ	MARIA JOSE	23289613	MARIN RODRIGUEZ	MARIA ANGSTIA	24223615
LOPEZ RODRIGUEZ	MARIA JOSE	24116361	MARIN TORRECILLAS	EMILIO	26469547
LOPEZ RODRIGUEZ	MARIANA	24119023	MARIN-ESPINOSA CEBALLO	JUAN DE DIOS	24194648
LOPEZ ROMERO	BIBIANA	74628935	MARINETTO AGUILAR	AURORA SALOME	24216883
LOPEZ ROMERO	EVA	24299478	MARMOL JIMENEZ	RAMONA	52520060
LOPEZ ROMERO	MANUEL	24120803	MAROTO MORENO	JUAN FRANCISCO	24212878
LOPEZ SALAS	MARIA ANGELES	26430403	MARQUEZ AGUILARTE	MANUEL	24139373
LOPEZ SALMERON	JOSE ALBERTO	29079265	MARQUEZ ALCALDE	MANUEL JESUS	24199338
LOPEZ SANCHEZ	MARIA CARMEN	27267377	MARQUEZ DELGADO	MARIA JOSE	24140664
LOPEZ SANCHEZ	MARIA MAR	29078143	MARQUEZ FDEZ.DE PRADA	PILAR	24080332
LOPEZ SERRANO	MANUEL	24295295	MARQUEZ IJARRO	JOSE MANUEL	24199863
LOPEZ SERRANO	RAFAEL	24295296	MARQUEZ MONTORO	MARIA LUISA	24182156
LOPEZ SICILIA	JOSE FRANCISCO	52520698	MARQUEZ PADILLA	JOSE	25948623
LOPEZ SOLER	ELENA	29080858	MARQUEZ ROMAN	MARIA ELENA	24216948
LOPEZ TAMAYO	ROSARIO	74604509	MARQUEZ RUIZ	ANTONIA	24175302
LOPEZ TEJEDOR	CASILDA	27492890	MARQUEZ VAZQUEZ	ANDRES	30514966
LOPEZ VALDIVIESO	MARI CARMEN	24114054	MARTIN ABRIL	CARLOS JESUS	24243427
LOPEZ VIDAL	BEATRIZ	24205667	MARTIN ALMENDROS	FERNANDO	24193818
LOPEZ VIDAL	ROSARIO	24178044	MARTIN COCA	JOSEFA	24195129
LOPEZ-GAY LUCIO-VILLEG	MARIA DOLORES	27514775	MARTIN DE VAYAS	CARMEN	45060655
LOPEZ-FEREA ARANDA	ELISA MARIA	24218497	MARTIN DE VAYAS	VICTORIA	45063814
LORA PEUREGAL	MARIA EUGENIA	31319267	MARTIN DIAZ	SOLEDAD	24208789
LORA PEREZ	JOSE	24164609	MARTIN FERRERO	ELENA	13293523
LORCA VALVERDE	MARIA JOSE	28875939	MARTIN HUERTAS	INMACULADA	24203279
LORCA VALVERDE	RAFAEL	28538305	MARTIN JIMENEZ	MARIA JOSE	24186833
LORENZO GUERRERO	MONSERRAT	40887641	MARTIN LOPEZ	MANUEL DIMAS	24185823
LORENZO ROJAS	MARIA AURELIA	24212068	MARTIN LOPEZ	MARIA PILAR	23784310
LOREZ ZORRILLA	MARIA ROSARIO	25924565	MARTIN MANZANO	ISMAEL	23788447
LORITE MARTIN	JOSE ANTONIO	25975782	MARTIN MARTIN	ANGELA	11733439
LORITE PALACIOS	INMACULADA	24227014	MARTIN MARTIN	MARIA ESTHER	24179628
LOZA CANO	RAFAEL	25307578	MARTIN MARTIN	MIGUEL ANGEL	29077583
LOZA CAÑAS	MARIA DOLORES	24170072	MARTIN MEDINA	ELVIRA	74629271
LOZANO LOPEZ	M. ENCARNACION	24134999	MARTIN MORENO	MANUELA	24224658
LOZANO MARBAN	ANGELA	12193382	MARTIN ORTIZ	JESUS	26001423
LOZANO ORTEGA	PURIFICACION	33878897	MARTIN OSUNA	LOURDES	24230632
LOZANO QUESADA	DOLORES	24130828	MARTIN PUGA	PILAR	24155935
LOZANO QUESADA	ROSARIO	24121000	MARTIN REBOLLO	TRINIDAD	24142290
LOPEZ-BARAJAS DE PUERTA	BEGOÑA	24209631	MARTIN RODRIGUEZ	FRANCISCO	24183827
LUCENA MARTIN	VICTORIA	24210987	MARTIN SANCHEZ	ANA	24172475
LUMBRERAS VALCARCEL	MARIA ANGELES	14877572	MARTIN SANCHEZ	MERCEDES	27515434
LUNA LORA	MARIA DEL MAR	24136313	MARTIN SEVILLA	M. TERESA	24230277
LUPIAZÑEZ RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO	24179723	MARTIN SOLER	ANA MARIA	24205023
LUPIAZÑEZ RODRIGUEZ	TERESA FRCA.	24157210	MARTIN TAPIA	MARIA JOSE	24571990
LUQUE MONTES	FRANCISCO	24168844	MARTIN URQUIZAR	DOLORES	24174559
MADRID FRANCO	MARIA PIULAR	24180997	MARTIN VALENZUELA	CLARA E.	23783733
MADRID GOMEZ	LAURA	24228043	MARTIN VALLEJO	VIRGINIA	24172612
MADRID HERMANDEZ	MARIA	24133211	MARTIN VERA	ANTONIO	24178507
MAGAÑA RUIZ	FCO. ANTONIO	24146608	MARTINEZ ABRIL	MANUEL LORETO	24138734

Apellidos	Nombre	DNI	Apellidos	Nombre	DNI
MARTINEZ ALVAREZ	JORGE LUIS	11390571	MATAS GARCIA	CESAR	24292262
MARTINEZ ARIZA	CONCEPCION	24209302	MATEO DELGADO	FCO. JAVIER	27268203
MARTINEZ ARIZA	ERNESTO	24195229	MATEOS MARTINEZ	ROSARIO	24295384
MARTINEZ BAILON	ESCOLASTICO	24180034	MATUTE LOPEZ	REMEDIOS	29214309
MARTINEZ CAMACHO	MARIA	52512564	MAYA DE LA CRUZ	ANTONIO	24168069
MARTINEZ CARMONA	CRISTINA	75971954	MAYA DE LA CRUZ	GRACIA ISABEL	24204638
MARTINEZ CONTRERAS	ASCENSION	24210576	MAYAS MARTOS	ANGELES	24154673
MARTINEZ ESCORIZA	JOAQUIN ANGEL	24224875	MAYORGA PEREZ	ELENA MARIA	24188577
MARTINEZ FAJARDO	EULALIA	24200925	MEDINA AGUILA	MARIA CARMEN	24240448
MARTINEZ GARCIA	MARIA JOSE	24184044	MEDINA CALERO	MARIA JOSE	24208508
MARTINEZ GARCIA	MATILDE	24226891	MEDINA DE LA CASA	MARGARITA	26013269
MARTINEZ GARCIA	TEODORO	74612967	MEDINA HERRERA	JOSE	24200961
MARTINEZ GIRON	RAMON	24186880	MEDINA LEON	PILAR ROSALIA	28877158
MARTINEZ GONZALEZ	MERCEDES	25970275	MEDINA MEDINA	CARINA	24188015
MARTINEZ GUERRERO	ALFREDO	24299657	MEDINA MESA	MARIA DOLORES	52340136
MARTINEZ GUERRERO	MARIA JOSE	24136626	MEDINA MUÑOZ	ESTHER	24297222
MARTINEZ GUERRERO	BILVIA	24178247	MEDINA ZUÑIGA	CONCEPCION	24184475
MARTINEZ HERNANDEZ	JOSE LUIS	24293608	MEDINA ZUÑIGA	MARIA CARMEN	24184474
MARTINEZ IZQUIERDO	JOSE MARIA	24213415	MEGIAS LEBVA	LUCIA	24217603
MARTINEZ JAEN	JESUS ENRIQUE	24176277	MEGIAS MORALES	MANUEL	24202394
MARTINEZ MARCOS	ANA	24165225	MEGIAS OLVERA	ANA MARIA	8905350
MARTINEZ MARCOS	ELENA	24207661	MEGIAS OLVERA	ROSA	27266148
MARTINEZ MARCOS	JOSE	24165226	MELERO ROEMRO	MARIA ANGUSTIS	24164299
MARTINEZ MARTINEZ	ANDRES	52513171	MELERO VASCUÑANA	BEATRIZ	51645242
MARTINEZ MARTINEZ	MARIA DOLORES	24206071	MELGUIZO CARDONA	ANA MARIA	24204806
MARTINEZ MARTINEZ	PEDRO JESUS	75222628	MENA PANADERO	MARIA PILAR	25975924
MARTINEZ MATEOS	JOSE MARIA	75223134	MENACHO GOMEZ	CELILIA	25082652
MARTINEZ MATEOS	JUAN PEDRO	75217738	MENDEZ JARAMILLO	ROMAN	24294309
MARTINEZ MIRAS	MANUEL MIGUEL	27508314	MENDEZ OLIVA	JOSE MANUEL	24295909
MARTINEZ MORALES	MARI CARMEN	24141041	MENDOZA GARRIDO	MA. INMACULADA	24299959
MARTINEZ MUÑOZ	JOSE LUIS	74598334	MENDOZA GOMEZ	ANGELA	24167512
MARTINEZ OJEDA	GUADALUPE	24176429	MERINO GOMEZ	LOURDES	24223890
MARTINEZ OJEDA	JULIA	24176430	MESA JAREÑO	ROSA MARIA	24196909
MARTINEZ ORTEGA	MARIA ROSA	24143990	MESA NIETO	SANTIAGO	24168105
MARTINEZ ORTIZ	ANTONIO C.	26462687	MESAS GARCIA	AGUSTIN	75091884
MARTINEZ PALOMO	ANTONIO	30485704	MESAS GARCIA	MANUEL	26465746
MARTINEZ PEREZ	RAFAEL MANUEL	24184564	MILENA ALMACRO	JUAN MIGUEL	24194795
MARTINEZ PRIETO	NURIA	29079513	MINGORANCE MARTIN	ESPERANZA	24125698
MARTINEZ QUESADA	MARIA CARMEN	24150295	MIRANDA DURAN	MARIA PILAR	24206786
MARTINEZ RECHE	MELCHORA	24175138	MIÑARRO DEL MORAL	ROSA MARIA	24216182
MARTINEZ REDONDO	MAGDALENA	24171915	MOCHON RUIZ	MARIA LUISA	24149382
MARTINEZ ROBAYO	MARIA ISABEL	26000395	MOCHON RUIZ	MIGUEL	24191884
MARTINEZ ROBAYO	ROCIO MARIA	25994763	MOLERO HERNANDEZ	YOLANDA M	24240795
MARTINEZ ROMAN	SOLEDAD.	74621561	MOLERO VILCNEZ	M. FRANCISCA	24179084
MARTINEZ RUIZ	DIEGO	24192211	MOLINA ALVAREZ	ANTONIO	25978711
MARTINEZ SANCHEZ	MARIA TERESA	24115816	MOLINA ARGOTE	ROSA	24165847
MARTINEZ SANZ	AMPARO	18922473	MOLINA CONTRERAS	EMILIA	24186551
MARTINEZ TOLEDO	JOSE MANUEL	24174388	MOLINA CONTRERAS	EMILIO	24186550
MARTINEZ TORO	CIENA	24228012	MOLINA CONTRERAS	PURIFICACION	24292873
MARTINEZ TORRECILLA	BERNANDA	24831576	MOLINA CORTES	ANA MARIA	24183968
MARTINEZ VALLEJO	JOSE	75220332	MOLINA FERNANDEZ	ENCARNACION	24289723
MARTINEZ VELA	ROSARIO	75010352	MOLINA FLORES	JOSE MANUEL	52511996
MARTINEZ-CHECA ROGUEZ.	ALMUDENA E.	24297621	MOLINA GARCIA	FRANCISCO	24182566
MARTOS ARCOS	URSULA	35045204	MOLINA GARCIA	LOURDES	24197805
MARTOS MARTINEZ	JUAN CARLOS	24212190	MOLINA GARCIA	TRINIDAD	24230239
MARTOS MARTINEZ	MERCEDES	24113247	MOLINA GARRIDO9	MARIA DOLORES	24860711
MASCUÑAN TOLON	CAROLINA	24193632	MOLINA GONZALEZ	ROSA MARIA	30502241
MASEGOSA MATEOS	JOSE ANTONIO	75219394	MOLINA IBAÑEZ	MARIA DOLORES	27503922
MATA CARMONA	JESUS	26463780	MOLINA LOPEZ	MARIA CARMEN	24164699
MATA DIAZ	MARI CARMEN	24169698	MOLINA MARTINEZ	JOSEFA	24129499
MATA GARCIA	MARIA DOLORES	25050424	MOLINA MORENO	LUIS	45064338
MATA IGLESIAS	JOSE ANTONIO	29080619	MOLINA MUÑOZ	ANTONIO	24146328

Apellidos	Nombre	DNI	Apellidos	Nombre	DNI
MOLINA PANES	JOSEFA	24254456	MORENO TARRAGONA	Ma. ASCENSION	24100850
MOLINA PUERTAS	RICARDO	24293154	MORENO-TORRES HERRERA	RAQUEL	29077115
MOLINA QUESADA	MARIA ROSARIO	24234328	MORENTE MORENO	MARIA ANGELES	24211398
MOLINA SANCHEZ	JOSE ANTONIO	24223958	MORIANA COLLADO	DOLORES	24151744
MOLINA SORIA	JOSE FRANCISCO	24181014	MORILLAS MUÑOZ	MARIA TERESA	29083667
MOLLINEDO GALERA	LUIS JESUS	24156088	MORILLAS PEREZ	MARIA JOSE	24234929
MONLLOR JIMENEZ	ANTONIO	24210203	MORILLAS PEREZ	PRAXEDES	29080218
MONTALBAN QUESADA	JOSE MIGUEL	24172199	MORILLAS REGALADO	JOSE MANUEL	24295773
MONTALVO RODRIGUEZ	DOLORES	24294772	MORILLAS TORRES	EUGENIA	24183044
MONTANE GARCIA	LUIS MARIA	25873738	MORILLAS VILLANUEVA	PILAR	24105858
MONTERO CARMONA	JOSE MIGUEL	24200590	MORON SANCHEZ	ISABEL GRACIA	24297552
MONTERO CASTILLA	FCO. JAVIER	24180632	MOYA DE LA TORRE	MARIA DOLORES	24202995
MONTERO CORTES	ANTONIA	24210206	MOYA DEL CUERPO	MARIA JOSE	24175647
MONTERO EXTREMERA	ANTONIO	24162414	MOYA FERNANDEZ	MARIA JESUS	24184137
MONTERO MONTILLA	JUAN ANTONIO	24203598	MOYA MARTINEZ	JOSE MIGUEL	24156842
MONTES CASTILLO	AURORA	24167371	MOYA RIVERO	ANTONIO	24144153
MONTORO ANEAS	ELENA	74625673	MOYA VILLANUEVA	JUAN DE DIOS	25990987
MONTORO C. DE ALBORNOZ	MARIA ANTONIA	23655143	MOYANO NIETO	ANA MARIA	26196820
MONTORO CARA	SALVADOR	25950212	MURCIA DELGADO	MATILDE C.	24292933
MORAGA MARTINEZ	JUAN MIGUEL	25979965	MURCIA GOMEZ	ELISA ENMA	24156561
MORAL COBALEDA	M. CARMEN DEL	25995726	MURCIA GOMEZ	GUILLELMO	24213990
MORAL PERALTA	CRISTOBAL DEL	25953935	MURIANA HERNANDEZ	JAMON	25987896
MORAL TORRALBO	JOSE	52542952	MUÑOZ ALCANTARA	MIGUEL ANGEL	24183316
MORAL VILLALTA	JESUS DEL	24209029	MUÑOZ ARROYO	MANUELA	25984683
MORALEDA JIMENEZ	MARI CARMEN	24167717	MUÑOZ BENITEZ	BEATRIZ	24176865
MORALES ANQUITA	JOSE LUIS	24142063	MUÑOZ BUDIA	AMPARO	24169606
MORALES BRIONES	CARMEN	24183148	MUÑOZ CACERES	MANUEL	24174931
MORALES CAMPOS	AURORA	18891739	MUÑOZ DIAZ	JOAQUIN	24206367
MORALES CARA	MANUEL	24205178	MUÑOZ FUENTES	FRANCISCA	26198663
MORALES DUARTE	FCO. MANUEL	24294995	MUÑOZ FUENTES	JOSE MARCIAL	24189205
MORALES GUTIERREZ	ANA MARIA	24188456	MUÑOZ GARCIA	JUAN CARLOS	24153157
MORALES GUTIERREZ	EDUARDO	24292534	MUÑOZ GARCIA	RAFAELA	52520664
MORALES LEON	HIGINIO	24231595	MUÑOZ GARCIA-LIGERO	JOSE JAVIER	24212242
MORALES MARTINEZ	MANUELA	25946111	MUÑOZ LIMON	Ma. FLORENCIA	25936905
MORALES MORALES	JOSE MARIA	24204723	MUÑOZ MARIN	MERCEDES	24147551
MORALES MOYA	JOSE LUIS	24206377	MUÑOZ MONTES	MARIA SALVADOR	24130423
MORALES RAMOS	INMACULADA	24295272	MUÑOZ MORENO	FRANCISCO JOSE	74620712
MORALES ROMERO	JORGE	24297185	MUÑOZ MUÑOZ	ADORACION	24163755
MORALES SERRANO	MANUEL	25968455	MUÑOZ PEREZ	CUSTODIO	24156997
MORALES SORIA	JUAN	24294240	MUÑOZ PEREZ	MARI CARMEN	25932398
MORALES TOLEDANO	JOSE MANUEL	25982031	MUÑOZ RODRIGUEZ	CONSUELO	24255519
MORALES TORRES	ALBERTO R.	29080528	MUÑOZ RUIZ DE ADANA	M. ANGELES	25965908
MORALES VILLENA	MARIA PILAR	24192088	MUÑOZ SANCHEZ	ANTONIO	24234762
MORCILLO PARDO	MARIA	74598110	MUÑOZ SANCHEZ	MARIA CARMEN	26460028
MORENO BENITEZ	MARIA LUZ	24169981	MUÑOZ SANCHEZ-REYES	MIGUEL	42033442
MORENO GARCIA	ALICIA	24183489	MUÑOZ SANTIAGO	ANTONIO	24215079
MORENO GARCIA	BARTOLOME	24176785	MUÑOZ SORIA	ANTONIA DOLORES	24297659
MORENO GARCIA	FRANCISCO	24198496	MUÑOZ SORIA	CARLOTA	29077048
MORENO GARRIDO	MARIA ANGUSTIA	24297859	MUÑOZ TORRES	MARIA PILAR	26003089
MORENO HERNANDEZ	INMACULADA	74617022	NADAL SANCHEZ	MARIA EUGENIA	24106630
MORENO LINARES	JUAN	24184686	NARVAEZ CANALEJO	INMACULADA	24175743
MORENO LOPEZ	FRANCISCO	74713896	NARVAEZ FERNANDEZ	ANSELMO	24220005
MORENO LUQUE	FRANCISCO	24205482	NAVARRETE MOYA	Ma. LOURDES	26463172
MORENO MEDINA	GRACIA	24297147	NAVARRO DE LA CASA	MERCEDES	25892105
MORENO MONTOYA	GRACIA	24200257	NAVARRO ESPIGARES	ANTONIO	24222721
MORENO MOYA	DANIEL	24182970	NAVARRO GARCIA	ELIA MARIA	24182400
MORENO MUÑOZ	ELVIRA	27332653	NAVARRO MARTIN	PETRONILA	24157632
MORENO MUÑOZ	EUGENIO	24193680	NAVARRO PEREZ	MARIA DOLORES	30483584
MORENO NARANJO	ANA	24774294	NAVAS SANCHEZ	MARIA CARMEN	26178213
MORENO ROJAS	ANA	24169593	NEGRO CERVERA	CARMEN MARIA	24253993
MORENO RUIZ	MARIA DOLORES	24141206	NIETO ESCOBAR	MARIA CARMEN	24167083
MORENO SANCHEZ	SANTIAGO	24128258	NIETO GARCIA	ISABEL	26706013
			NIETO GARCIA	JERONIMO	24228320

Apellidos	Nombre	DNI	Apellidos	Nombre	DNI
NIETO GARCIA-V.	ISABEL MARIA	24182561	OSORIO SANCHEZ	ISABEL	24120842
NIETO SERRANO	CONCEPCION	24297011	OSUNA AGUILAR	LUIS MANUEL	24167293
NIEVES CAPILLA	FCO. AURELIO	24295282	ORATE SOJO	BLANCA INES	45073569
NIEVES PEREZ	ANTONIO	24297260	ORATE SOJO	CARMEN PILAR	45070935
NOCETE MERELO	ELENA	24175606	PACHECO MARTINEZ	CONSUELO I.	45072734
NOGUERAS OCAÑA	CONCEPCION	24175156	PADIAL AGUILAR	MARIA JESUS	24179369
NOGUEROL GUTIERREZ	MARIA MERCEDES	24166496	PADIAL PEREZ	JUAN IGNACIO	24197978
NUÑEZ VELAZQUEZ	JUAN CARLOS	24200570	PADIAL PEREZ	MARGARITA	24213770
MUNO RUIZ	ADORACION	24194489	PADIAL PEREZ	MARIA ANGELES	24082220
MUNO RUIZ	ENCARNACION	24175041	PADILLA ALMAGRO	ENCARNA	24199244
OCAÑA MARTOS	MARIA LUISA	25985878	PADILLA ALMAGRO	FRANCISCA	24169899
OCAÑA PELAEZ	JOSE MANUEL	25950528	PADILLA GARCIA	ANTONIO	24295401
OCAÑA SOTO	FCA. MARIA	24152472	PADILLA PULIDO	FRANCISCA	52360626
OCETE ALCALDE	MARIA CARMEN	24177851	PALACIN GOMEZ	JULIO	24188125
OCETE DORRONSORO	LAURA	24172380	PALACIOS MUÑOZ	JOSE ANTONIO	39150405
OCETE MARTINEZ	MARIA JESUS	24168568	PALENCIA CEREZO	VICTORIA	30484881
OLEA MARTINEZ	ANA MARIA	75220318	PALLARES AYALA	JOSE TOMAS	24225255
OLIVARES CHACON	N. DEL CARMEN	26465873	PALMA ENRIQUEZ	ROSARIO	24131244
OLIVEROS URRUTIA	ISABEL	24196583	PALMA GARCIA	LUIS ALFONSO	24292394
OLMEDO HUETE	MARIA JESUS	24238249	PALMA PEREZ	ANTONIO	24144926
OLMEDO RUIZ	VICTORIA E.	24299760	PALMA PEREZ	FRANCISCO	24162043
OLMO ALGAR	M. CARMEN	24296229	PALMA UBEDA	JOSEFA	24166636
OLORIZ MANRIQUE	MARIA JOSE	24190250	PALOMAR RODRIGUEZ	LUIS JESUS	24189566
OLVERA ROJAS	ENCARNACION	24194273	PALOMARES ESCUARUELA	FCO. LORENZO	23787428
ORDÓÑEZ CAÑADA	MARIA ISABEL	25993915	PALOMARES GONZALEZ	MARIA CARMEN	24203046
ORDÓÑEZ COLLADO	FRANCISCA	52520371	PALOMEQUE ARNAU	JAVIER	24187095
ORDUÑA CAZORLA	DOLORES	74622223	PALOMINA NAVARRO	MARIA LUZ	45069277
ORELLANA HERNANDEZ	JOSE CARLOS	24178016	PALOMINA RUIZ	ESTRELLA	52541984
ORFILA RUIZ	MARIA SOLEDAD	21639389	PALOMINO MUROS	ESTRELLA	24184314
ORPEZ MOLINA	EDUARDO	25982613	PALOMO CAÑIZARES	FRANCISCO	25993245
ORTEGA ALVAREZ	AMBROSIO	24179597	PANCORBO HERRERA	MARIA GRACIA	24175360
ORTEGA ARREBOLA	ANTONIO	25949317	PARDO BELZUNCES	ANTONIO	24195472
ORTEGA BELLON	MARIA	26416488	PARDO GONZALEZ	JOSEFA	27522316
ORTEGA BERENGUER	JOSE RAUL	74630174	PAREDES ESTEBAN	MARIA LUISA	24145235
ORTEGA BERENGUER	MARIA VICTORIA	24254531	PAREJA ORTIZ	JUANA	24174901
ORTEGA CHICA	ANTONIO	25992353	PAREJO VILCHEZ	JOSE ANTONIO	24178071
ORTEGA COLMENERO	ROCIO	25986192	PARRA BLASCO	INMACULADA	45271486
ORTEGA DEL MORAL	JUAN A.	24202815	PARRA MARTINEZ	MARIA DOLORES	25937389
ORTEGA ESPINOSA	ASCENSION	24192597	PARRA TORO	SONIA	24299359
ORTEGA FUENTES	JUAN	25959572	PASCUAL DEL CASTILLO	LUCTA	5395144
ORTEGA GALVEZ	MA. ENRIQUETA	23783377	PASCUAL GARCIA	CARMEN	24295147
ORTEGA GIL	YOLANDA	25988580	PASTOR CORRAL	MARIA DEL MAR	24121662
ORTEGA HORNOS	ASUNCION	25975413	PAULANO CUETO	CAPILLA	25990457
ORTEGA LOPEZ	JESUS	25560629	PAULANO VALLE	MARIA LUISA	25998038
ORTEGA LOPEZ	JOSE	24183979	PAVON MORALES	MARIA CARMEN	24711780
ORTEGA MOLEON	CARLOS	25988883	PAZ BLANCO	PLACIDA DE	24193440
ORTEGA MOLINA	FELIPA	24216105	PECFE RODRIGUEZ	MARIA LUISA	24274392
ORTEGA NARANJO	ANTONIO	52171442	PEDREGOSA COMINO	MARIA JOSE	24195420
ORTEGA NARANJO	PURIFICACION	43499779	PEGALAJAR CAÑADA	DOLORES	25970018
ORTEGA PUERTA	ANA	24205120	PEINADO CARDONA	RODOLFO	74617093
ORTEGA RAMIREZ	ANGELES	25958695	PEINADO FENOLL	FNRIQUE	24190504
ORTEGA RUIZ	MARIA ESTHER	24229629	PEINADO MORENO	FRANCISCO	24231442
ORTEGA RUIZ	MARIA TERESA	25924554	PEINADO PELAEZ	MERCEDES	25935038
ORTEGA SCHIIZ-CANTALEJO	AURELIA	23794647	PEINADO RODRIGUEZ	RAFARL	25975001
ORTEGA TAPIUA	MARIA CARMEN	24143420	PEINADO TORRES	MARIA CARMEN	30451477
ORTEGA TELLO	JOSE LUIS	26005190	PERARA GUZMAN	CONSUELO	25947037
ORTEGA ZAMORA	INES	74616898	PERAL BARBERO	FCO. JOSE	27083361
ORTIZ JIMENEZ	ROSARIO	24066196	PERALES BARRA	MANUEL	25930518
ORTIZ MEDINA	DOLORES	25987343	PEREIRA CARRILLO	JUAN FRANCISCO	26000984
ORTUÑO AGUILERA	FRANCISCO JOSE	24178412	PEREIRA GARCIA	JOSE LUIS	25993344
ORTUÑO SUAPEZ	LUIS	24141996	PEREIRA MOLINA	BEATRIZ	24295817
OSORIO MENGIBAR	DOLORES	25988328	PREZ ALAMEDA	FRANCISCO	25992206

Apellidos	Nombre	DNI	Apellidos	Nombre	DNI
PEREZ ALPARO	PEDRO MANUEL	74626052	PRADES FERNANDEZ	RAFAEL	24180957
PEREZ ANDUJAR	JESUS	41080388	PRADOS GARCIA	ENCARNACION	23671395
PEREZ BLANCO	JOSE JOAQUIN	24138635	PRADOS GARCIA	MARIA ANGELES	23788607
PEREZ CASTELLANO	TRINIDAD	24168123	PRADOS OLLETA	MARIA DOLORES	24167755
PEREZ CASTILLA	MARIA DOLORES	24191734	PRETEL SOTO	MARIA JOSE	24197845
PEREZ CASTILLO	VICTORIA E.	24296888	PRIETO CARRASCO	INES	26001973
PEREZ FERNANDEZ	M. ANGUSTIAS	24286249	PRIETO GARCIA	LUIS ALBERTO	30505752
PEREZ GALLEGO	MARIA JOSE	26007530	PRIETO GONZALEZ	INOCENCIA	24132712
PEREZ GARCIA	ANA MARIA	27498609	PRIETO LOPEZ	JUAN LUIS	25987894
PEREZ GOMEZ	FRANCISCA	24280230	PRIETO PADILLA	INMACULADA	24174066
PEREZ GONZALEZ	MARIA TERESA	24213002	PRIETO PEREZ	ANTONIO	25974676
PEREZ GUILLÉN	ESMERALDO	42823191	PRIETO PEREZ	FRANCISCO	24133166
PEREZ HARO	MARIA CARMEN	24203316	PRIETO PRIETO	ISABEL	24182003
PEREZ HARO	MIGUEL ANGEL	24194274	PROVENCIO RODRIGUEZ	MARIA CARMEN	24206346
PEREZ IBAÑEZ	MARIA JOSE	43029015	PUENTE FERNANDEZ	LUIS MIGUEL DE	24222928
PEREZ JIMENEZ	JAVIER	29077536	PUENTEDURA JIMENEZ	CARMEN	23780042
PEREZ LOPEZ	M. VICTORIA	23781531	PUERTA SANCHEZ	MARIA JOSE	24299228
PEREZ MARTIN	MARIA CARMEN	24298604	PUERTA VILCHEZ	MANUEL	24217386
PEREZ MIDORE	IGNACIO	24225655	PUERTAS PEREZ	MARIA ANGELES	24112467
PEREZ MOLINA	AMOR	24198044	PUERTAS PRADOS	M. FERNANDA	23788606
PEREZ MORENO	ANDRES JESUS	25964501	PUERTAS QUESADA	ANTONIO	24223709
PEREZ MORENO	JUAN DE DIOS	25990876	PUERTAS SARMIENTO	ENRIQUE	23779637
PEREZ NICAS	DOLORES	25989596	PUEYO GUERRERO	MARIA LORETO	24824548
PEREZ NUÑEZ	FERNANDO	24176328	PUGA GONZALEZ	MARIA ANGUSTIA	24197718
PEREZ PEINADO	EDUARDO	24151182	PULIDO CUBEROS	CONCEPCION	52520414
PEREZ PEREZ	ANTONIO MIGUEL	23775724	PULIDO HERRERA	ANTONIO	25937647
PEREZ PEREZ	MIGUEL	25965371	PULIDO SANCHEZ	GUILLERMINA	24128774
PEREZ PEÑALVER	ENMA	26198314	QUESADA ALVAREZ	JOSE MIGUEL	24211461
PEREZ RODRIGUEZ	MARIA DEL MAR	29078017	QUESADA ARANDA	MARINA	24158998
PEREZ RUBIO	MERCEDES	24188800	QUESADA CUETO	MARIA ANGELES	25991014
PEREZ SANCHEZ	ANTONIA	24163924	QUESADA MARIN	MARGARITA	25974997
PEREZ SANCHEZ	MARIA ROSARIO	74620966	QUESADA MARTINEZ	FRANCISCO J.	45276871
PEREZ TORO	MARIA CARMEN	24174690	QUESADA MORENO	FRANCISCO	24111785
PEREZ-REJON GARCIA	ROSA MARIA	24183420	QUESADA ORTEGA	MARIA DOLORES	25994889
PERTINEZ JIMENEZ	AURORA	24177968	QUESADA PEDRERO	JOSE	25973797
PERTINEZ LOPEZ	MARIA CARMEN	24217747	QUESADA PEEZ	MARIA CARMEN	23565673
PEZ-SANTAMARINA PICON	ELVIRA	24158044	QUESADA SERRANO	EDUARDO	26738045
PEÑA BASCUÑANA	ELOISA	23778709	QUIJANO LOMBARDO	MARIA INES	24181604
PEÑA LA TORRE	MANUEL	24166184	QUINTANA MEDIA	ANTONIA A.	24177509
PEÑA LOPEZ	CARMEN	24217299	QUINTANA MEDINA	MARIA SOLEDAD	24214630
PEÑA PEREZ	INMACULADA	24186899	QUITROS MARTIN	JERONIMA	24172137
PEÑA PIÑAR	JOSE ANTONIO	24186243	QUIROS PADILLA	CONCEPCION	24296168
PEÑA Y PIÑAR	MARIA ARACELI	24169694	RABELO LAFUENTE	ELENA C.	24183908
PICON CARRASCO	LUIS	24204969	RAMA RAMIREZ	ENCARNACION	24198447
PIMENTEL CARRETERO	ROSARIO	24169680	RAMIREZ GIL	FRANCISCO	24297729
PIMENTEL VERA	MARIA MERCEDES	24299327	RAMIREZ HERVAS	MONTSERRAT	24163605
PINEDA JODAR	ANTONIO MIGUEL	24168952	RAMIREZ MARIN	ROSA	24173422
PIÑEL GONZALEZ	MARIA ANGELES	24294014	RAMIREZ MOLRON	JESUS	25987846
PINTO MOLINA	PILAR	39871510	RAMIREZ PIQUERAS	ENCARNACION	74624101
PIPO JALDO	ENCARNACION	25903887	RAMIREZ RIVERA	MANUEL	74614165
PIQUERAS SILVA	MARIA	27267986	RAMIROZ MORENO	MARIA ROSARIO	26003201
PITTO VALVERDE	MARIA TERESA	24099907	RAMOS ARIZA	LUCIA M.	24165305
PIÑAR LENDINEZ	LOURDES	25993249	RAMOS ARIZA	MARIA JOSE	24289393
PLAZA AGUILERA	M. ENCARNACION	24155165	RAMOS MARIN	ENCARNACION	24167642
PONCE BENITEZ	FRANCISCO	45062385	RAMOS RODRIGUEZ	MARIA JOSE	24089161
PORRAS MONTESINOS	ISIDORA	24291814	RAMOS SANCHEZ	YOLANDA	24264390
PORTO RODRIGUEZ	CONCEPCION	24083161	RAMOS VICIANA	ESTHER	29077209
POZO GALVEZ	ANTONIA	24142992	RAMOS VICIANA	MOLYES	24193851
POZO OLLER	MARIA GRACIA	27269894	RASERO RODRIGUEZ	MARIA RUTH	26002885
POZO RAYA	JOSEFA	26197615	RAYA HIDAL	MANUEL	24226734
POZO TEBE	JUAN GABRIEL	24236915	REBOLLO RODRIGUEZ	LUISA M.	24132429
POZO VILLAGAS	MARIA JESUS	24221321	RECUERDA MARTINEZ	FRANCISCO J.	29079086

Apellidos	Nombre	DNI	Apellidos	Nombre	DNI
REDONDO MUROS	ENCARNACION R.	52520176	RODRIGUEZ PINO	JOSE MANUEL	26465177
REDONDO MUROS	JULIA	52520887	RODRIGUEZ PRIETO	JESUS	24193120
REDONDO MUROS	HIGUEL	24173209	RODRIGUEZ PUGA	JESUS	24188089
REDONDO SANJUAN	ANTONIO	24108978	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	CARMEN	24239462
REDONDO SANJUAN	JOSE	24299356	RODRIGUEZ ROMERO	ANA ISABEL	24243343
REINOSO HERRERO	GERARDO	23771411	RODRIGUEZ ROSARIO	PATRICIA	29081930
REJON VERA	ANTONIO	24198769	RODRIGUEZ RUTKE	MARIA ANGELES	24228178
REQUENA FERNANDEZ	MARIA LUISA	20506469	RODRIGUEZ SANCHEZ	CONCEPCION	27506729
REVELLES SUAREZ	MARIA LEONOR	24126659	RODRIGUEZ SANCHEZ	EMILIO	24202074
REYES LOPEZ	ANTONIO	74618612	RODRIGUEZ SANCHEZ	JUAN CARLOS	24202696
REYES PRADOS	MARIA JOSE	24187730	RODRIGUEZ SANCHEZ	MARIA PILAR	45229500
REYES RODRIGUEZ	ANA MARIA	24207578	RODRIGUEZ TORRES	MARIA CARMEN	24167354
REYES RODRIGUEZ	M. INMACULADA	19886666	RODRIGUEZ UNICA	ALICIA	24232660
REYES RUIZ	FERMIN	70732118	RODRIGUEZ UTRILLA	MARIA JOSE	24239412
REYES TOVAR	EVA MARIA	24204375	RODRIGUEZ UTRILLA	ROSARIO	29079206
REYES VIÑAS	JOSE	24160660	RODRIGUEZ VALLEJO	ANTONIO	25992147
RICO MORAL	ESPERANZA	25959835	ROJAS CANTERO	JUAN FRANCISCO	24178686
RICO ORTEGA	LUIS	24088909	ROJAS CHACON	CARMEN	23555346
RIO REYES	MANUEL DEL	24158625	ROJAS DOMINGO	CECILIO	24205104
RIOS LOPEZ	ANTONIO	24295266	ROJAS DOMINGO	ROSARIO	24293951
RIVAS GARCIA	JOSE FELIX	74626135	ROJAS MURCIA	FCO. DAMIAN	24197983
RIVAS TELLO	MARIA CARMEN	24294659	ROJAS ONTIVEROS	MERCEDES	24111750
RIVAS VILLA	ISABEL	24178919	ROJAS PEREZ	MARIA CARMEN	24126463
RIVERA GARCIA	JAVIER	24224624	ROLDAN MARIN	MILAGROS	24187463
RIVERA JIMENEZ	MURIA	24221188	ROLDAN MOLINA	JUAN CARLOS	74627630
ROBLEDILLO LOPEZ	ANGEL	24295383	ROMAN MARTINEZ	JOSE MANUEL	24188121
ROBLES CHINCHILLA	MARAVILLAS	24099584	ROMERA FERNANDEZ	JUANA	24139899
ROBLES GOMEZ	ANTONIO RAMON	24207344	ROMERA GARCIA	MANUEL E.	24146689
ROBLES PALMA	MANUEL	24159226	ROMERA MORAN	JOSEFA	24136751
ROBLES PEREZ	ANTONIA	24237801	ROMERA MORENO	AMPARO	2407475
ROBLES PEREZ-VALIENTE	AURORA	24163482	ROMERA MORON	JUANA	24201335
ROBLES RODRIGUEZ	JESUS	24292058	ROMERO ARIZA	ANTONIA	74623084
ROBLES RUIS	LUISA	24177768	ROMERO COTELO	YOLANDA	24186778
ROBLES VELASCO	MARIA JESUS	24295063	ROMERO GOMEZ	TRINIDAD	24219205
RODRIGUEZ ALVAREZ	JOSE FELIX	24176245	ROMERO GUERRERO	MARI CARMEN	24297236
RODRIGUEZ ALVAREZ	PAULINO	29078164	ROMERO MARTIN	FRANCISCA	24179747
RODRIGUEZ AREVALO	MANUEL	25978528	ROMERO MARTIN	MERCEDES	24170752
RODRIGUEZ CASTRO	MARIA ANGELES	24136879	ROMERO NIETO	M. ADELaida	75010207
RODRIGUEZ COTELO	MARGARITA	24164537	ROMERO REJON	JUAN CARLOS	24206426
RODRIGUEZ CUADRO	J. IGNACIO	24186334	ROMERO TERRON	MANUEL	24222239
RODRIGUEZ DE DIOS SCHZ	MARIA LUISA	34555219	ROMERO V. DE MONTANO	MARIA CARMEN	29932345
RODRIGUEZ DE LA PEÑA	RAQUEL	2518373	ROQUE GIL	MARGARITA	27509940
RODRIGUEZ DEL POZO	AMPARO	24295091	ROSA BERBEL	JUANA	24175588
RODRIGUEZ DIAZ	MARIA RAMONA	24147238	ROSALES JALDO	ESPERANZA	24175676
RODRIGUEZ DIAZ	VICTORIA	24222873	ROSALES MORENO	MARI CARMEN	24295042
RODRIGUEZ GALLARDO	AMALIA	25987977	ROSILLO QUESADA	CARMEN	24148581
RODRIGUEZ GARCIA	ENCARNACION	24134384	ROVIRA GAMARRA	MARIA FCA	24297016
RODRIGUEZ GARCIA	M. MAGDALENA	27514223	RUBIO ALBA	GUILLERMO	24297215
RODRIGUEZ GARCIA	M. VICTORIA	24183264	RUBIO BAYO	ALEJANDRO	24174412
RODRIGUEZ GARCIA	MARIA ISABEL	24238139	RUBIO GARCIA	SERGIO	25089845
RODRIGUEZ GUARDIA	MARIA DEL MAR	23789150	RUBIO LINARES	MERCEDES	24214991
RODRIGUEZ GUTIERREZ	ARSENIO	28446575	RUBIO PEDRAZA	JOSE CARLOS	24152211
RODRIGUEZ JIMENEZ	BEGOÑA	24231122	RUBIO PIET	MARIA ANGUSTIS	24121675
RODRIGUEZ LUJAN	JOSEFA	24224305	RUEDA JIMENEZ	MANUEL	24125805
RODRIGUEZ MADENAS	PILAR	25992905	RUEDA SALAS	FRANCISCA	24199865
RODRIGUEZ MARIN	AGUEDA	24220965	RUIS DIAZ	JOSEFA	25881225
RODRIGUEZ MARTIN	ANTONIO	24168821	RUIZ BACAS	MERCEDES	24299004
RODRIGUEZ MARTINEZ	ALICIA	24182760	RUIZ BERDONES	M. INMACULADA	24197697
RODRIGUEZ MARTINEZ	ARSENIO JULIAN	24066363	RUIZ CANTERO	MARIA TERESA	24177559
RODRIGUEZ MOLINA	MARGARITA	23672855	RUIZ CASTRO	JOSE ANTONIO	24202255
RODRIGUEZ NIETO	PURIFICACION	24224204	RUIZ COSANO	ISABEL MARIA	24297869
RODRIGUEZ PEREZ	JUANA	25957384	RUIZ DOMINGUEZ	PATROCINIO	24181551

Apellidos	Nombre	DNI	Apellidos	Nombre	DNI
RUIZ FERNANDEZ	ELISABETH	24222936	SANCHEZ FERNANDEZ	FRANCISCO	24136053
RUIZ GALVEZ	MARIA VICTORIA	24179838	SANCHEZ FERNANDEZ	JUAN DE DIOS	24107069
RUIZ GARCIA	JUAN ANTONIO	24190638	SANCHEZ FERNANDEZ	MARIA ISABEL	27497091
RUIZ GARICA	JOSE MANUEL	24163128	SANCHEZ GARCIA	BIRGOÑA	24239889
RUIZ GIJON	SILVIA	24298899	SANCHEZ GARCIA	MA. ANGELES	29079205
RUIZ GOMEZ	JUAN	24163882	SANCHEZ GONZALEZ	ANTONIO JOSE	30458632
RUIZ GOMEZ	MARI CARMEN	24224095	SANCHEZ GONZALEZ	JUAN LUIS	30482549
RUIZ GUZMAN	MARIA ISABEL	24234540	SANCHEZ GUIJOSA	INMACULADA	24171836
RUIZ LINARES	FCO. JAVIER	24120981	SANCHEZ GUILLEN	ANGUSTIAS	24144077
RUIZ LOPEZ	LOURDES	24150476	SANCHEZ GUTIERREZ	M. TERESA	29081342
RUIZ LUCENA	AFRICA	24187082	SANCHEZ HUERTAS	JUAN ANTONIO	24222388
RUIZ MANZANARES	MAGDALENA	24162810	SANCHEZ JALDO	ANA MARIA	24297595
RUIZ MARTIN	MARIA LUISA	24130135	SANCHEZ LOPEZ	ANTONIO M.	24214619
RUIZ MARTIN	OLGA	241	SANCHEZ LOPEZ	DAVID	24226404
RUIZ MARTINEZ	JOSE ANTONIO	74614908	SANCHEZ LOPEZ	GRACIA A.	24195178
RUIZ MARTINEZ	MARIA PILAR	24233313	SANCHEZ LOZA	MARIA CARMEN	24219164
RUIZ MEDINA	ELADIO	24143294	SANCHEZ LOZANO	GLORIA	23778249
RUIZ MESA	JUAN	24171541	SANCHEZ MARTIN	FRANCISCA	24131839
RUIZ MOLINO	MARIA ELENA	24163794	SANCHEZ MONTES	MARIA CARMEN	24140656
RUIZ OCAÑA	EMILIO	24137069	SANCHEZ MORENO	LOURDES	74628087
RUIZ OCAÑA	MARIA	27494616	SANCHEZ MUÑOZ	BEATRIZ	24232730
RUIZ PRADOS	CARMEN	29078666	SANCHEZ NAVARRO	INMACULADA	24214288
RUIZ RODRIGUEZ	MARIA	24161013	SANCHEZ PASADAS	BRIGIDA	24151199
RUIZ RUIZ	CARIDAD	31819069	SANCHEZ PEREZ	ADOLFO JOSE	24225229
RUIZ RUIZ	MARIA DOLORES	75063255	SANCHEZ PEREZ	FCO. DE ASIS	24178286
RUIZ SANCHEZ	JULIA	24204496	SANCHEZ PEREZ	JUAN CARLOS	29079317
RUIZ SANTOS	M. MERCEDES	24288389	SANCHEZ PROVENCIO	MANUEL	24187489
RUIZ VALDIVIA SERRANO	ANDRES	24292287	SANCHEZ RANTREZ	MARIA DOLORES	25985239
RUIZ VALERO	FRANCISCO	24202909	SANCHEZ RECHE	MARIA ISABEL	27252835
SAAVEDRA MORATIN	MARIA SOLEDAD	24063567	SANCHEZ RECHE	ANA M. PALOMA	24148
SAEZ ALCALA	MARIA DOLORES	23780867	SANCHEZ RODRIGO	JOSE SALVADOR	24143942
SAEZ CASTILLO	ALICIA	24199240	SANCHEZ RODRIGUEZ	MARIA MAR	24195181
SAEZ GIL	MIGUEL ANGEL	24095547	SANCHEZ RODRIGUEZ	MARIA VICTORIA	24097200
SAEZ MARFIL	MARIA CARMEN	74710427	SANCHEZ ROJAS	MARIA PILAR	24178040
SAEZ MIRANDA	AMALIA	24167386	SANCHEZ ROLDAN	MARIA REGINA	29077301
SAEZ PADIAL	ANTONIO M	24214725	SANCHEZ ROMAN	MARIA CARMEN	35088684
SALAS DE LA VEGA	AMADOR	26468909	SANCHEZ ROMERO	VIRTUDES	24185386
SALAZAR MARTOS	MARIA	75064562	SANCHEZ ROPERO	JOSEFINA	2208410
SALCEDO SALCEDO	CARMEN	24183075	SANCHEZ RUIZ	CARMEN	25999553
SALINAS CARDONA	PURIFICACION	24231278	SANCHEZ RUIZ	MARIA ANGELES	24295229
SALINAS PEREZ	MIGUEL ANGEL	24203001	SANCHEZ SALUD	LUIS FERNANDO	24205473
SALINERO BEZARES	MARIA ANGSTIA	24180072	SANCHEZ SANCHEZ	MARIA JESUS	6993751
SALLENT SANCHEZ	MARIA DEL MAR	46601858	SANCHEZ SEGURA	RAMONA	24106714
SALMERON FRIAS	ROQUE	75124109	SANCHEZ SIERRA	MARIA JESUS	24190546
SALMERON HERNANDEZ	FRANCISCA	75219604	SANCHEZ VARGAS	MARIA LUISA	24241877
SALMERON PEREZ	MARIA FCA.	27528295	SANCHEZ VERA	MERCEDES	24170218
SALVADOR FERNANDEZ	LUIS	24287470	SANJUAN TELLO	CATALINA	25988129
SAMPEDRO VILLASAN	MARIA MATILDE	24128823	SANTA-OLALLA MONTAÑES	M. JESUS	24294603
SANCHEZ ALCARRIA	JOSE ANTONIO	24230407	SANTOS MARTIN	MANUEL ANGEL	26195674
SANCHEZ ALCARRIA	REMEDIOS	24167553	SANTOS MATRO	JUANA	32846741
SANCHEZ ARCOS	CARMEN	75671645	SANTOS MORALES	JOSE DANIEL	24151531
SANCHEZ BARRIO	ROSA AURORA	50676065	SANTOS TERRIBAS	ANTONIO PABLO	24182097
SANCHEZ BOLIVAR	RAFAEL	24179651	SEGOVIA DIAZ	JOSE ANTONIO	24177766
SANCHEZ BUENO	FRANCISCO	24205234	SEGOVIA GOMEZ	JUAN	25990188
SANCHEZ CARRERA	ESPERANZA	24297052	SEGOVIA VALDRES	JUAN	75210531
SANCHEZ CARRERA	FRANCISCA	24286944	SEGURA CAMACHO	MARIA CARMEN	24174672
SANCHEZ CARRERA	JOSEFINA	24286943	SEGURA FERRER	JUAN MANUEL	74627002
SANCHEZ CARVAJAL	CLOTILDE	24226931	SENA ADAN	MARIA CARMEN	52545863
SANCHEZ CASTAÑO	JOAQUINA	24165885	SERRA OREMSANZ	JOSE LUIS	40919241
SANCHEZ CASTRO	GENA	24000078	SERRAL MONTORE	ANGEL	74624682
SANCHEZ CESPEDES	MARIA TERESA	27264339	SERRANO BENITEZ	FRANCISCO	24082208
SANCHEZ DOMINGO	MARIA LUZ	25958750	SERRANO CASTILLO	ANTONIO	24160595

Apellidos	Nombre	DNI	Apellidos	Nombre	DNI
SERRANO CASTILLO	MERCEDES	24225946	TORRES MARTINEZ	MARIA JOSEFA	24111031
SERRANO GOMEZ	ROSARIO	24170869	TORRES PADILLA	NATIVIDAD	25998495
SERRANO IZQUIERDO	MARIA JOSE	24198230	TORRES RODRIGUEZ	JOSE	24191549
SERRANO SERRANO-CRUZ	MARIA JOSE	5639402	TORRES RUIZ	JUAN	24251275
SERRANO TUR	MARIA CARMEN	45260005	TORRES SANCHEZ	FRANCISCA	25897177
SESE GARCIA	MARIAJESUS	24179920	TORRES SANCHEZ	MARIA CARMEN	24178106
SICILIA MARTOS	ANTONIO JOSE	24127038	TORRES SANTA	MA. PINO DE LA	24153013
SIERRA MARTIN	AURELIO G.	24197720	TORRES SANTOS	MARIA DOLORES	25951472
SIERRA QUESADA	MARIA DOLORES	24187787	TORTOSA FERNANDEZ	JOSE GABRIEL	24298656
SIERRA SOLA	MARIA ISIDORA	24289063	UCEDA GARCIA	ENRIQUE	24186628
SILLERO TRAVERSO	ENRIQUE	45065994	UCEDA IÑEZ	ELISA	24064320
SIRVENT CASTRO	MARIA JOSEFA	24233077	URBANO PEREZ	FATIMA	24203282
SOL LOPEZ	MARIA LUISA	26467750	URDIALES GARCIA	MARIA	24141706
SOLA FERNANDEZ	INMACULADA	24183136	UREÑA CANTON	ANTONIO	23650882
SOLANA SIERRA	PCO. JAVIER	24194772	UREÑA LOPEZ	ENCARNACION	24292211
SOLER SOLER	MARIA CARMEN	75220765	UREÑA PALMA	ESPERANZA	24248008
SOLIS LOPEZ	JUAN DE DIOS	24160731	URQUIZA SIERRA	JOSE LUIS	74626096
SORTA MARTINEZ	LEOCADIA	24174844	URQUIZA SIERRA	SOLEDAD	24258844
SORIANO MORENO	JUANA MARIA	27490438	URQUIZAR BUSTOS	ENCARNACION	24206792
SORIANO OLIVARES	MARIA PILAR	25121523	URQUIZAR FERNANDEZ	JOSE ANTONIO	29080466
SOTO SANCHEZ	INMACULADA	24195061	VACA JIMENEZ	AGUEDA	52512958
SOTO TORO	JUSTO	24206216	VACA SANCHEZ	CARMEN	24193427
SUAREZ MEDINA	ESTHER	24194187	VACAS SANCHEZ	N. TRINIDAD	24193428
TALLON CANO	FRANCISCO	24295628	VALCARCEL MONTEAGUDO	FLORENCIA DE J	5193718
TALLON CARMONA	DOMINGO	33895720	VALDIVIA GUTIERREZ	MARIA NIEVES	24299045
TALLON MORALES	JOSE ANTONIO	24169625	VALDIVIA IBAÑEZ	JOSE MANUEL	25972808
TARACIDO ESCAÑUELA	MARIA ISABEL	29780678	VALDIVIA PRADOS	AURORA	24204538
TARIFA ALCAIDE	INMACULADA	74624281	VALDIVIA SANJUAN	MARTIN	25996194
TARIFA PEREZ	ROSARIO	24174190	VALDIVIESO AMATE	ROSARIO	24189213
TEBA GARCIA	EMILIO	24141244	VALENZUELA MANJON-C.	AURORA MARIA	74619626
TEJERO MUÑOZ	FERNANDO	80115274	VALENZUELA MANJON-C.	MARIA CARMEN	74627782
TEJERO MUÑOZ	MARIA TERESA	80121364	VALLE GARCIA	MANUEL	80126398
TELLEZ LOPEZ	INMACULADA	25977830	VALLECILLO MARTINEZ	JUAN MANUEL	24185640
TEN MOLINA	MA. INMACULADA	8312223	VALLEJO FREIRE	MARIA CARMEN	24175453
TINAS SEGOVIA	JUAN	24162200	VALLEJO NEGAS	ANTONIO	24281798
TIRADO ESPINOSA	ANA	25965712	VALVERDE CAMARERO	ANTONIO JOSE	24207908
TIRADO JIMENO	ISABEL	26457709	VALVERDE LOPEZ	FRANCISCO	74714153
TIRADO TRUJILLO	ANA MARIA	24296320	VALVERDE VALVERDE	ADELA	74551991
TITO SAMOS	ENCARNACION	74713225	VAQUERA HEREDIA	ESPERANZA	23768561
TITOS ROSILLO	MERCEDES	24212415	VAQUERO HUERTAS	INMACULADA	24214364
TORAL MEDINA	RAFAELA	24295007	VARGAS LEON	MONTSERRAT	24221012
TORICES HIDALGO	ESPERANZA	26002834	VAZQUEZ CALLEJON	MA. ANGELES	74713421
TORO TELLADO	JOSE LUIS	24154591	VAZQUEZ GONZALEZ	MARIA JOSE	24206558
TORRALBA REINA	MARIA ANTONIA	24197055	VAZQUEZ LOPEZ	FRANCISCO	74628031
TORRE CARRASCO	ANTONIO DE LA	13291454	VAZQUEZ PEREZ	JOSE ANTONIO	24128612
TORRE MEDINA	FRANCISCA DE	25985873	VAZQUEZ RODRIGUEZ	MANUELA	32617028
TORRE PEREZ	NATIVIDAD DE	24298587	VEAS PEREGRIN	RUTH	37684608
TORRE SANTANA	MA. PILAR DE LA	24194764	VEGA CASTRO	DIEGO	24292017
TORREBLANCA AVILA	JOSE	31833424	VEGA EXPOSITO	MARIA VICTORIA	24206100
TORRES ARQUELLADAS	MARIA DOLORES	24296890	VEGA LADRON DE GUEVARA	ENCARNACION	24223807
TORRES CASADO	JOSE	24143185	VELASCO MUÑOZ	MA. AZUCENA	24170287
TORRES ENRIQUEZ	GUILLELMO	24187209	VELAZQUEZ CASARES	ANGUSTIAS	24141702
TORRES FERNANDEZ	MIGUEL	24206250	VELAZQUEZ FERRO	M. ANGUSTIAS	24210986
TORRES FERNANDEZ	MONICA	24218973	VELAZQUEZ ROBLES	CARMEN MARIA	24199311
TORRES GARCIA	JOSE ANTONIO	27488763	VERA MALDONADO	PETRA	24122478
TORRES HEREDIA	SALVADOR	75004834	VERDEJO FIDALGO	M. CONCEPCION	9352753
TORRES LOPEZ	MARIA	24151262	VICENTE JIMENEZ	PEDRO DE	34000582
TORRES MARTIN	PRESENTACION	24197034	VICO PEREZ	DOLORES	24188414
TORRES MARTINEZ	JULIO	24287982	VICO RODRIGUEZ	MARIA ANGELES	24171073
TORRES MARTINEZ	LUISA	24161973	VICO SALCEDO	JUAN DE DIOS	75009710
TORRES MARTINEZ	MANUEL	24197541	VILAR MARTINEZ	MARIA CARMEN	24114628
TORRES MARTINEZ	MARIA CARMEN	24136682			

Apellidos	Nombre	DNI
VILCHEZ IBAÑEZ	M. CONCEPCION	74624337
VILCHEZ ORTIZ	ADORACION	33891101
VILCHEZ PEREZ	RAFAEL	24180472
VILCHEZ PRIETO	ALFONSO	24157490
VILCHEZ ROJAS	JUAN CARLOS	24211352
VILLAFRANCA JIMENEZ	ENCARNACION	24187832
VILLALBA GARCIA	BERNARDINA	24194969
VILLALBA PARVA	JUAN CARLOS	29077176
VILLAMON DEL CUBO	VIRGINIA	24187181
VILLANOVA REDONDO	CARMEN	24159973
VILLANUEVA CAMACHO	ESTRELLA	29078976
VILLANUEVA GONZALO	RAFAEL	24213889
VILLANUEVA TAMAYO	MARIA	23674681
VILLAR ROMERO	ESPERANZA	25944278
VILLARRUBIA MARTOS	CONSUELO	24192799
VILLARRUBIA MARTOS	MARIA LUISA	24220153
VILLAVERDE GUTIERREZ	MARIA JOSE	24091591
VILLEGAS CALERO	RAFAEL	24199997
VILLEGAS LOPEZ	ENCARNACION	24167125
VILLEN GARCIA	ANTONIO E.	75008414
VILLEN RUEDA	INMACULADA	80121348
VILLODRES BERTELLI	CONCEPCION	24172955
VILLOSLADA ARELLANO	FRANCISCO	24185563
VIÑOLO PEREZ	ARMANDO	24202094
WALINOT CASTILLO	PILAR	24194937
YAGUES JIMENEZ	JULIA MARIA	24099541
YAGUEZ JIMENEZ	MARIA JOSE	24295620
YAÑEZ MARTIN	MARIA GLORIA	24299251
YELAMOS RODRIGUEZ	ANGELES	75221580
ZAFRA CASTRO	FATIMA	30527610
ZAFRA CASTRO	JOSE	30487436
ZAFRA TRUJILLO	EMILIO	74626095
ZAGALAZ SANCHEZ	ESPERANZA	26196313
ZAGALAZ SANCHEZ	MARIA DOLORES	26190731
ZAMBRANO PACHECO	MERCEDES	24242681
ZARAGOZA RUIZ	MONSERRAT	24206638
ZAYAS JIMENEZ	MARI NIEVES	19091588

RESOLUCION de 4 de marzo de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se apruebo y se publica la lista de admitidos y excluidos y se onuncia la fecha, hora y lugar de celebracion del primer ejercicio de las oposiciones a la escala Administrativa, de esta Universidad, por el sistema de acceso libre y de promocion interna.

De conformidad con lo establecido en el art. 19.1 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre y en la base 4.1 de la Resolución de esta Universidad de 27 de noviembre de 1986 (BOE del 24.1.87), por la que se publicó la convocatoria para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, por los sistemas de acceso libre y promoción interna.

Este Rectorado ha resuelto:

Primera. Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Segundo. Publicar las listas de admitidos y excluidos a estas pruebas, que figuran como anexos I y II de esta Resolución, con expresión de apellidos y nombre, número de documento nacional de identidad, así como la causa de no admisión en la relación de excluidos.

Tercero. Los opositores excluidos disponen de un plazo máximo de diez días para subsanar los errores de hecho que pudieran haber motivado su no admisión, a partir del siguiente o la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. Se convoca a todas los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 29 de julio de 1987, a las 17 horas en la Facultad de Filosofía y Letras, edificio A, Campus Universitario de la Cartuja (Granada).

Quinto. De conformidad con la base 6.2 de la mencionada convocatoria, el orden de actuación de los opositores se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «D».

Sexto. Los opositores deberán ir provistos de material de escritura. Asimismo deberán presentar el documento nacional de identidad.

Granada, 4 de marzo de mil novecientos ochenta y siete.- El Rector, D. José Vida Soria.

ANEXO I

PROMOCION INTERNA (ASPIRANTES ADMITIDOS)  
Relación de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

Apellidos	Nombre	DNI
ALCOBA BERNAL	MARIA LOURDES	24295873
ALMORALLA GALLEGO	MARCIANO	74900178
ALVAREZ DE LA ROSA	JOSE	24154885
ALVAREZ QUESADA	ASCENCION	24282238
ANDRES ANDRES	VIRGINIA	7801195
ATTENZA ALMIRON	ENCARNACION	24283422
BARROS JODAR	JUAN ANTONIO	24294280
BENAVIDES LOPEZ	INMACULADA	24165041
BERRIDO GUERRERO	DOLORES	24086137
CAMPOY GALLARDO	MANUELA	26185788
CANO QUEVEDO	FRANCISCA	24290701
CARA JIMENEZ	MIGUEL ANGEL	24081738
CARRERAS SOLDADO	ANA MARIA	24143577
CRUZ LOPEZ	MARIA GUIA	24286720
DIAZ RODRIGUEZ	MARIA ISABEL	24115984
DONATRE VICARIO	MIGUEL	23668739
DORADO ZAPATA	FERNANDO	45261123
DURO GUZMAN	MARIA NIEVES	25966869
FERNANDEZ CABRERA	MARIA LUISA	25957547
GALLEGO ARANDA	FULGENCIO	45268569
GARCIA FERNANDEZ	VICTORIA	24283682
GARRIDO MARTIN	MARIA ANGSTIA	24130669
GIL GARCIA	ANA MARIA	24080798

TURNO LIBRE (ASPIRANTES EXCLUIDOS)

Relación de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas de la Escala Auxiliar de la Universidad de Granada.

Apellidos	Nombre	DNI	Causa de la exclusión
ARREBOLA GARCIA	MARIA DOLORES	24295699	POR FALTA DE PAGO
CABALLERO DELA HIGUERA	MARIA ANGELES	24106861	POR FALTA DE PAGO
CRUZ RIOS	ANA MARIA	25984463	POR FALTA DE PAGO
DELGADO GARCIA	MANUELA	24294622	POR FALTA DE PAGO
ESPIGARES DIAZ	CARMEN	24177153	POR FALTA DE PAGO
GIRELA VILCHEZ	MARIA ROSARIO	24141687	POR FALTA DE PAGO
GONZALEZ DIAZ	GRATINIANO	24182555	POR FALTA DE PAGO
GUERRERO YAÑEZ	INMACULADA	24249493	POR NO TENER LA EDAD
LOPEZ MARTIN	JOSE	23769378	POR FALTA DE PAGO
MEDIAVILLA UTRILLA	MARTA MARIA	12361365	POR FALTA DE PAGO
NIEVES GONZALEZ	MARIA MERCEDES	28859627	FUERA DE PLAZO
RUIZ CORTECERO	LUISA MARIA	8532636	POR FALTA DE PAGO
RUIZ PEREZ	JOSE ALBERTO	25983547	POR FALTA DE PAGO
SANCHEZ QUESADA	LUIS	001	FALTA NUMERO DNI
TERRONES GARCIA	LUCIA	24248793	POR FALTA DE PAGO
VALVERDE MORILLAS	ENCARNACION	24180368	POR FALTA DE PAGO
VENEGAS MORALES	ANA	23784759	POR FALTA DE PAGO
VILLENA MARTINEZ	JOSE	24140333	POR FALTA DE PAGO

Apellidos	Nombre	DNI	Apellidos	Nombre	DNI
GOMEZ AMATE	ROBERTO	24181974	ALVAREZ RODRIGUEZ	MARIA ISABEL	29080306
GONZALEZ FERNANDEZ	MARIA SOCORRO	27178908	ALVAREZ SABIO	ANA MARIA	24146428
HINOJOSA JIMENEZ	MARIA ANGELES	8772243	APARICIO HERNANDEZ	ENRIQUE	25959824
LINDEZ VILCHEZ	BERNARDINO	24133255	ARANCE MALDONADO	JOSE EMILIO	24154231
LINDEZ VILCHEZ	PURIFICACION	24130662	ARANDA MORENO	SEBASTIAN	25959144
LIZAN HOGUERAS	FELISA MARIA	24051736	ARANDA RODRIGUEZ	ANTONIO	24177552
LOPEZ MARTINEZ	DIEGO	75012156	ARCO LORCA	TIMOTEO	24169420
LOZANO CANTERO	AOELA	24130503	ARIAS ABELLAN	MARIA GLORIA	24158524
MARANON LIZANA	ELENA	75007368	ARIAS FERNANDEZ	RAFAEL	24166644
MARIN DAPOS	JOSE MANUEL	24281611	ARMADA MORALES	JOSE	23757419
MARTIN ALONSO	ANTONIO T.	23675533	ARMADA MORALES	TERESA	23759844
MARTIN GOMEZ	CARMEN	22904440	AYBAR ZURITA	SERAFIN	24113560
MARTINEZ NUÑEZ	LUCAS	24677056	BANQUERI OZAEZ	JULIAN	25953874
MINGORANCE GOMEZ	AMADEO	23613321	BARBERO AVIVAR	MAGDALENA	24184128
MOLINA MUÑOZ	JOSE ANTONIO	24145282	BARROSO MUÑOZ	CONCEPCION	29077061
MORALES TORRES	MARIA ELENA	24297521	BENITEZ TORRES	AUGUSTO	24163881
MORENO ARENAS	MARIA CARMEN	24119821	BIRRIEL SALCEDO	M. JOHANNA	24226055
MORENO GUTIERREZ	GLORIA	24113307	BLAZQUEZ MALO	M. ANGELES	30492082
OSORIO VIDAURRE	ANA ISABEL	24195642	BONAL RICO	MARIA ANGSTIA	24177594
PEREZ COLLADO	ANTONIO	25923288	BRAVO HINOJOSA	EMILIA	24161115
RAMIREZ MARTINEZ	SIRICIO	24108892	BUENDIA FERNANDEZ	FCO. JAVIER	24199222
RAMOS GONZALEZ	MA. CONCEPCION	24095431	CABELLO FERRER	JOSE	24137630
RIOS FERNANDEZ	ANGRES	24291438	CABEZA GONZALEZ	ANA MARIA	26181403
RUIZ RUIZ	RICARDO	24071154	CABEZAS SANCHEZ	AGUSTIN	24156221
RUIZ SANTOS	MA. JESUS INMA.	24138709	CABRERIZO FERNANDEZ	MARIA DEL MAR	26187524
SAEZ RAMOS	ELISA	27211813	CABRERIZO PEREZ	ANA MARIA	24137961
SANTAELLA LUPIAÑEZ	JOSEFA	24286464	CAMPOS DEL CASTILLO	DIEGO	27219264
SERRANO MUÑOZ	LUIS GUILLERMO	24186289	CANALES MALDONADO	JUANA	27057360
SUAREZ PINILLA	MANUELA	24110043	CANO ALVAREZ	ANTONIO	24296268
UCEDA GARCIA	INMACULADA	24154661	CAPARROS QUINTERO	JOSE MARIA	80129565
VALDIVIA PRADES	MANUEL	24116594	CAPILLA MATA	MERCEDES	24166149
VALENZUELA TELLO	ENRIQUE	24070935	CARA GIMENEZ	JOSE RAMON	24162769
VEDIA MOCHON	DAVID	24176026	CARDENAS BERENGUEL	FRANCISCO JOSE	27269913
VILLAR SUMAQUERO	ANDRES	75361991	CARDENETE GARCIA	RAFAELA	52520678
			CARMONA UCEDA	ANA MARIA	25946142
			CARMONA ORLANDI	ANA	24188481
			CARRASCAL MANZANO	SUSANA	24244217
			CARRASCO RAMO	MARIA ANGELES	26200231
			CARRASCO RAMOS	MARIA AURORA	74499113
			CASAS CARO	RAFAEL	24186761
			CASAS MOLINA	ENCARNACION	74625261
			CASCALES MEDINA	JOSE JAVIER	24217832
			CASILLAS FERNANDEZ	GUADALUPE	25969198
			CASTAÑEDA JIMENA	FRANCISCO	24133939
			CASTILLA MESA	MARIA TERESA	24299011
			CASTRO ESLAVA	MIGUEL ANGEL	25971810
			CAURCEL CUENCA	MARIA CRUZ	24295753
			CAÑADA LEON	MANUEL	25987161
			CAÑADA TITOS	ROSARIO	25983424
			CAÑADAS PALENZUELA	FRANCISCO	27269972
			CERVERA GUERRERO	MARIA JOSE	24162855
			CHACON CRESPO	MARIA ETELVINA	24189078
			CIVICO ALGABA	JACINTA	75678477
			COBA GAMITO	JOSE PABLO	25974314
			CONTRERAS TIRADO	ELENA	24181896
			CORDOBA GRANDE	RAFAEL	38485038
			CORDON MOLINA	ISAAC	24200687
			CORRAL MALDONADO	VALENTIN	24162820
			CORTES RAMOS	ANA MARIA	27502536
			CUBERO RUBDA	RAFAEL E.	24169381
			CUELLAR SANCHEZ	IGNACIO LUIS	37683491
			CUETO ROMERO	FCO. JAVIER	27250248

PROMOCION INTERNA (ASPIRANTES EXCLUIDOS)

Relación de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

Apellidos	Nombre	DNI	Causa de exclusión
MORALES NAVARRO	MARIA CARMEN	24138174	POR FALTA DE PAGO

ANEXO II

TURNO LIBRE (ASPIRANTES ADMITIDOS)

Relación de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas a la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

Apellidos	Nombre	DNI
ABARCA HERVAS	LUIS FERNANDO	24105709
ABOLAFIA CARRILLO	PEDRO LUIS	25955853
AGUILAR GONZALEZ	MARIA VIRTUDES	24202603
AGUILERA NAVARRO	ANTONIO MIGUEL	24149777
AGUILERA VEDIA	JORGE JUAN	23785005
ALBA NAVAS	JUAN	24149051
ALEGRE BAYO	PALOMA	1371799
ALMINOS ALAMINOS	MARIA CARMEN	23773498
ALVAREZ GONZALEZ	PEDRO MANUEL	45061473
ALVAREZ LOPEZ	FRANCISCO	80002569

Apellidos	Nombre	DNI	Apellidos	Nombre	DNI
DAMAS MORALES	CARMEN	24170898	GUERRERO PULIDO	GREGORIA	25967291
DIAZ AROSTEGUI	MARIA MERCEDES	24142744	GUILLEN MUÑOZ	EMILIO	17203120
DIAZ CARRANZA	DIEGO	74614712	GUITART SANTOS	CRISTINA	24186962
DIAZ CARRILLO	ALFONSO	24194146	GUZMAN LOPEZ	MA. GUADALUPE	25989277
DIAZ ERATH	ALEJANDRO	24195725	HARO CLEMENTE	JOSE LUIZ	27250845
DOMINGO ARAGON	MARIA ELENA	24144471	HARO CLEMENTE	MARIA CARMEN	75218173
ESPAÑA AROLAFIA	LUIS	24089455	HARO CLEMENTE	ROSALIA	27522750
ESPIGARES ESPIGARES	JOAQUIN	24293514	HERAS HERNANDEZ	J. ANTONIO DE	27513457
ESTEVEZ SANCHEZ	MARIA VIRTUDES	23770551	HEREDIA GOMEZ	MIGUEL	24208035
EXPOSITO VALDELVIRA	ASUNCION	24154596	HERNANDEZ GARCIA-CREUS	MARGARITA	29077082
FDZ.-VICTORIO GOMEZ	MARIA SOFIA	24168598	HERNANDEZ ATIENZA	M. ISABEL	24190411
FERNANDEZ ARRABAL	CRISTOBAL	25055293	HERNANDEZ BALBOA	FRANCISCO	24186015
FERNANDEZ GUTIERREZ	MARIA JOSE	23785624	HERNANDEZ FERNANDEZ	JESUS	24103431
FERNANDEZ LOMBARDO	JACINTO	25986588	HERNANDEZ MARQUEZ	ANTONIO JOSE	24294595
FERNANDEZ MARTINEZ	LUIS GERARDO	24104955	HERNANDEZ MUÑOZ	ALPONSO	75122877
FERNANDEZ NEVOT	MARIA JOSE	24295734	HERRANZ NAVARRA	MARIA CARMEN	24120408
FERNANDEZ PEREZ	CARLOS	24195571	HERRERA VERA	MANUEL	25297691
FERNANDEZ ROMAN	CARMEN	24150299	RIGUERAS PEREZ	MIGUEL	24114352
FERNANDEZ SANCHEZ	LUCIA	24176927	HITA ORTEGA	MERCEDES	24198316
FERNANDEZ TRANCON	JOSE ANTONIO	21372177	HOCEFS SANCHEZ	JOSE ALBERTO	24182148
FERNANDEZ VICO	MARIA CARMEN	29167613	HUETE JIMENEZ	ANGELES	24291212
FLORES REIGAL	RAFAEL	30506207	IZQUIERDO GARCIA	MARIA ANGUSTIA	24185536
FRANCO CAMPOS	JOSE MARIA	74624392	IZQUIERDO LOPEZ	MERCEDES	75010105
FUENTES AMEZCUA	M. ROSARIO	74591552	JALDO JIMENEZ	ANGELA MARIA	24220959
GALLARDO LOPEZ	SILVIA BELEN	24221852	JIJON BENITEZ	ANTONIO	52180568
GALVEZ SANCHEZ	JOSE ALPONSO	45066422	JIMENEZ ALPEREZ	MANUEL A.	24228110
GARCIA AIVAR	MA. VIRGINIA	24187633	JIMENEZ CORPAS	ENCARNACION	76916158
GARCIA APARICIO	VICENTE	25951288	JIMENEZ FERNANDEZ	MERCEDES	32028851
GARCIA BACA	MANUEL	24128387	JIMENEZ GONZALEZ	MARIA DOLORES	24168989
GARCIA CASTILLO	FERMIN PEDRO	29078569	JIMENEZ VALLINA	JOSE	13735075
GARCIA CUENA	MILAGROS	12197086	JIMENEZ VIDAL	FRANCISCA	24143303
GARCIA DIAZ	TERESA	23763812	LARA PUZMA	SEBASTIANA	25978081
GARCIA DOMINGUEZ	CESAR	45064335	LARGACHA GONZALEZ	MARIA TERESA	256635
GARCIA FERNANDEZ	CONCEPCION	24198461	LATORRE HAYAS	FRANCISCO JOSE	25952159
GARCIA MORENO	SATURNINO A.	24156290	LAZARO MIGUEL	ANGEL	25986342
GARCIA ORANTES	JOSE ANTONIO	24177273	LAZO PEREZ	MARIA SALUD	75532647
GARCIA RAMA	CONCEPCION	24160637	LECHUGA RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO	23634555
GARCIA RAMA	JULIO	24187293	LEON ALMENARA	RICARDO	7527558
GARCIA RIOS	CARLOS	24199416	LEYVA FERNANDEZ	RAFAEL C.	24207037
GARCIA ROMAN	MARIA ROSA	27239159	LIEPTOR GONZALEZ	M. ANTONIA	25983881
GARCIA RUIZ	TRINIDAD	24167171	LOPEZ CHAVES	FRANCISCO	24179121
GARCIA SAEZ	CARMEN	24201217	LOPEZ DE PRIEGO RUIZ	JOSE JAVIER	74621299
GARCIA SUAREZ	JORGE GABRIEL	24150513	LOPEZ FERNANDEZ	ISABEL	24176137
GARCIA VALVERDE	FRANCISCO	24093236	LOPEZ FERNANDEZ	JUAN CARLOS	24167191
GARCIA VALVERDE	MARIA LUISA	24123164	LOPEZ LOPEZ	EDUARDO	24174798
GARCIA VIANA	M. ISABEL	24171587	LOPEZ MESA	GRACIA	29080715
GARRIDO ASSENS	PILAR	24124531	LOPEZ PUERTAS	FCO. JAVIER	21437582
GARRIDO FERNANDEZ	MANUEL	24187468	LOPEZ SANCHEZ	AGUSTIN	23771970
GARZON QUERO	CONCEPCION	24194488	LOPEZ TAMAYO	ROSARIO	74604509
GIJON MUÑOZ	SINFORIANA	24156476	LOPEZ VALERO	CRISTINA	24297277
GIL LOPEZ	ANTONIO JOSE	30456749	LOZA CAÑAS	MARIA DOLORES	24170072
GOMEZ BENITEZ	CARMELO	29083859	LOZANO CANTERO	MA. TERESA	24114374
GOMEZ BENITEZ	MANUEL	24215817	LUQUE SERRANO	JOSE LUIS	75008685
GOMEZ ESCAMEZ	MARIA DOLORES	27503522	MANSO BERRUZZO	FIDEL	24180720
GOMEZ NAVAJAS	ROSA MARIA	24192395	MANZANO MOLINA	FRANCISCA	27499814
GONZALEZ BARRANCO	FRANCISCO	24150751	MARIN DE ESP. CEBALLOS	JUAN DE DIOS	24194648
GONZALEZ CAÑETE	PCO. MIGUEL	24156187	MARIN RUIZ	ANTONIO	26461920
GONZALEZ GONZALEZ	MARIA ISABEL	24203497	MARQUEZ IJARRO	JOSE MANUEL	24199863
GONZALEZ MONTERO	ANTONIO	24293468	MARQUEZ OCAÑA	MARIA ANGELES	25914478
GONZALEZ-HUIX PDEZ.	GLORIA	40517074	MARQUEZ RUIZ	ANTONIA	24175302
GRANADOS GARCIA	JUAN	25312843	MARQUEZ RUIZ-RUANO	ROSA ANA	24248664
GUERRERO PLEGUEZUELOS	JUAN RAMON	24147396	MARRUECOS PAREJO	JOSE	24195179

Apellidos	Nombre	DNI	Apellidos	Nombre	DNI
MARTIN GARRIDO	MARIA CARMEN	24171196	PALOMAR RODRIGUEZ	LUIS JESUS	24189566
MARTIN MORENO	MANUELA	24224658	PALOMQUE ARNAU	JUAN	24186354
MARTIN ORTIZ	JESUS	26001423	PALOMINA RUIZ	ESTRELLA	52541984
MARTIN PEREZ	MANUEL	24148104	PASCUAL RODRIGUEZ	MARIA JOSE	24190896
MARTIN SANCHEZ	MERCEDES	27515434	PAULANO CUETO	CAPILLA	25990457
MARTINEZ BAILON	ESCOLASTICO	24180034	PAULANO VALLE	MARIA LUISA	25998038
MARTINEZ CASTILLO	FRANCISCO	25979797	PECETE RODRIGUEZ	MARIA LUISA	24224392
MARTINEZ ERGUETA	MA. MATILDE	24144985	PEDRAZA ZARZA	YOLANDA	29080801
MARTINEZ GARCIA	CRISTOBAL	24204235	PERALTA CARMONA	MANUEL	25966173
MARTINEZ GARCIA	TRODORO	74612967	PEREGRIN MENDOZA	PILAR	24103714
MARTINEZ IZQUIERDO	JOSE MARIA	24213415	PEREIRA GARCIA	JOSE LUIS	25993344
MARTINEZ MATEOS	JUAN PEDRO	75217728	PEREZ BARRAGAN	ANTONIO LUIS	24145264
MARTINEZ PALOMO	ANTONIO	30485704	PEREZ FERNANDEZ	M. ANGUSTIAS	24286249
MARTINEZ REDONDO	MAGDALENA	24171915	PEREZ LEONES	MARIA CARMEN	24145545
MARTINEZ-CHECA RODRIGUEZ	ALMUDENA E.	24297621	PEREZ LOPEZ	M. VICTORIA	23781531
MASCUÑAN TOLON	CAROLINA	24192657	PEREZ LOPEZ	NATIVIDAD	24091582
MATEO DELGADO	FCO. JAVIER	27268203	PEREZ MONTES	JUAN FRANCISCO	74713144
MAYORCA PEREZ	ELENA MARIA	24188577	PEREZ RODRIGUEZ	MARIA TERESA	24189937
MEDINA GUERRA	M. ISABEL	43642157	PEZ-SANTAMARINA PICON	ELVIRA	24158044
MEDINA MESA	MARIA DOLORES	52340136	PEÑA PIÑAR	JOSE ANTONIO	24186243
MENA PANADERO	MARIA PILAR	25975924	PEÑA Y PIÑAR	MARIA ARACELI	24169694
MENDOZA GOMEZ	ANGELA	24167512	PIÑAR MOLINA	A. RAUL	24173976
MERCADO PEREZ	JACINTO	2597767	POZO TEBÁ	JUAN GABRIEL	24236915
MESA CAMABA	CESAR	24289976	PRADOS OLLETA	MARIA DOLORES	24167755
MESA JAREÑO	ROSA MARIA	24196909	PRATS MUNARRIZ	ANTONIO JOSE	24084549
MESAS GERONIMO	JOSE ANTONIO	17207652	PRIETO GARCIA	LUIS ALBERTO	30505752
MOLINA ARQUELLADAS	M. VICTORIA	24106784	PUERTA MERLO	BERNARDO	23784957
MOLINA AVILA	JOSE IGNACIO	24147511	QUERO RUEDA	VICTORIANO	29079320
MOLINA DONAIRE	EDUARDO	25955442			
MOLLINADO GALERA	LUIS JESUS	24156098	QUESADA ALVAREZ	JOSE MIGUEL	24211461
MONTABES PEREIRA	CARMEN	25950381	QUIJANO LOMBARDO	JUAN	24115687
MONTANE GARCIA	LUIS MARIA	25873738	QUIJANO LOMBARDO	MARIA INES	24181604
MONTENEGRO TORRES	MARIA JOSE	74899364	QUIROS PADILLA	CONCEPCION	24296168
MORA CORONEL	ANGELA MARIA	25975353	RABELO LAFUENTE	ELENA C.	24183908
MORAL PERALTA	CRISTOBAL DEL	25953935	RAMIREZ HERVAS	MONTSERRAT	24163605
MORAL VILLALTA	JESUS C. DEL	24209029	RANCHAL RANCHAL	JULIAN	80129484
MORALES ROMERO	JORGE	24297185	REDONDO SANJUAN	JOSE	24299356
MORALES TORIBIO	ENRIQUE	24199003	REGALADO SERRANO	CARLOS	24150470
MORALES TORRES	ALBERTO R.	29080528	REVELLES SUAREZ	MARIA LEONOR	24126659
MORILLAS TORRES	EUGENIA	24183044	RIVAS JORQUERA	JOSEFA	25410930
MOYA CASTILLA	MARIA CARMEN	52521389	ROBLES GOMEZ	ANTONIO RAMON	24207344
MOYA VILLANUEVA	JUAN DE DIOS	25990987	ROCA RODRIGUEZ	MA. CAROLINA	27270511
MOYANO NIETO	ANA MARIA	26196820	RODRIGUEZ CABEZAS	MARIA ISABEL	24151108
MURCIA GOMEZ	ELISA ENNA	24156561	RODRIGUEZ CAPULINO	PALOMA	24156165
MUÑOZ BENITEZ	BEATRIZ	24176865	RODRIGUEZ GARCIA	FRANCISCO J.	24192825
MUÑOZ FUENTES	FRANCISCA	26198663	RODRIGUEZ GARCIA	M. VICTORIA	24183264
MUÑOZ LIMON	Ma. FLORENCIA	25936905	RODRIGUEZ HERRERA	PILAR	23776522
MUÑOZ PEREZ	MARI CARMEN	25932398	RODRIGUEZ MARTIN	MERCEDES	24214162
MUÑOZ SANTIAGO	ANTONIO	24215079	RODRIGUEZ MARTINEZ	ALICIA	24182760
NOCETE MERELO	ELENA	24175606	RODRIGUEZ MEDINA	MA. ANGUSTIAS	29084209
OCAÑA MARTOS	MARIA LUISA	25985878	RODRIGUEZ PADIAL	ALFONSO	24081892
OLIVEROS URRUTIA	ANTONIA	24161665	RODRIGUEZ PUGA	JESUS	24188089
OLIVEROS URRUTIA	ISABEL	24196583	RODRIGUEZ RAMIREZ	GUILLELMO	24130681
OLMO RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO	24197150	RODRIGUEZ RUS	CLARA	25926606
ORELLANA HERNANDEZ	JOSE CARLOS	24178017	RODRIGUEZ SANCHEZ	JOSE	24148714
ORTEGA ALVAREZ	AMBROSIO	24179597	RODRIGUEZ SANCHEZ	MARIA PILAR	45229500
ORTEGA TAPIUA	MARIA CARMEN	24143420	RODRIGUEZ TORRES	MARIA CARMEN	24167354
ORTI ALCANTARA	DOLORES	28896511	RODRIGUEZ VILCHEZ	TERESA	27241730
ORTUÑO SUAREZ	LUIS	24141996	ROJAS GARCIA	BELEN	24143127
PADILLA GARCIA	ANTONIO	24295401	ROJAS MURCIA	FCO. DAMIAN	24197983
PALACIN GOMEZ	JULIO	24188125	ROJAS TORICES	CARMEN	24284869
PALMA VERA	MARIA ANGUSTIA	24169168	ROLDAN ALCALDE	MERCEDES	74712426

Apellidos	Nombre	DNI	Apellidos	Nombre	DNI
ROLDAN MOLINA	AGUSTIN	24170268	TORO CUESTA	VIRGINIA	74617429
ROMAN MARTINEZ	JOSE MANUEL	24188121	TORO TELLADO	JOSE LUIS	24134591
ROMERO MARTIN	MERCEDES	24170752	TORRE CARRASCO	ANTONIO DE LA	13291454
RONDA GAMIZ	CRISTOBAL	30497848	TORRES ARQUELLADAS	MARIA DOLORES	24296890
ROSAL GARCIA	FRANCISCO E.	24296700	TORRES CASADO	JOSE	24143185
ROSILLO QUESADA	CARMEN	24148581	TORRES FERNANDEZ	MIGUEL	24206250
ROSILLO QUESADA	MA. CONCEPCION	24186490	TORRES HEREDIA	SALVADOR	75004834
ROSINO SANCHEZ	INMACULADA	24111245	TORRES MARTINEZ	JULIO	24287982
RUBIO RODRIGUEZ	JAIMÉ	5390720	TORRES MARTINEZ	MARIA CARMEN	24136682
RUEDA SALAS	FRANCISCA	24199865	TORRES PEDREGOSA	FRANCISCA	24207348
RUIZ GAMERO	RAFAEL	45064441	VALDIVIA IBAÑEZ	JOSE MANUEL	25972808
RUIZ LOPEZ	LOURDES	24150436	VALDIVIESO AMATE	ROSARIO	24189213
RUIZ MORENO	MIGUEL PCO.	24204202	VALENTIN MARTIN	GUILLERMO	24289781
RUIZ NIETO	EDUARDO	24292751	VARGAS LIÑAN	SERGIO ANTONIO	24190456
RUIZ RUIZ	MARIA DOLORES	75063255	VAZQUEZ ARGANZA	JOSE LUIS	24195649
RUIZ RUIZ	MIGUEL CARLOS	23785874	VAZQUEZ PEREZ	JOSE ANTONIO	24128612
RUIZ SANTOS	M. MERCEDES	24288389	VELASCO MUÑOZ	MA. AZUCENA	24170287
SALINAS CAÑAS	PEDRO	23775315	VERA GOMEZ	MARIA ANGELES	24187502
SALMERON FRIAS	ROQUE	75124109	VILCHEZ ROJAS	JUAN CARLOS	24211352
SALVADOR FERNANDEZ	LUIS	24287470	VILLAMON DEL CUBO	VIRGINIA	24187181
SANCHEZ FERNANDEZ	FRANCISCO	24136053	VILLANOVA REDONDO	CARMEN	24159973
SANCHEZ GONZALEZ	JOSE ANTONIO	24170701	VILLOSLADA ARELLANO	FRANCISCO	24185563
SANCHEZ GUILLEN	ANGUSTIAS	24144077	VINAES RODRIGUEZ	PEDRO	23780048
SANCHEZ LOZA	MARIA CARMEN	24219164	YANEZ RODRIGUEZ	BERTA	24175253
SANCHEZ MILLAN	MANUEL	2159391	ZAPATA URBISTONDO	JUAN DE DIOS	24179794
SANCHEZ PARERA	RICARDO	24207270	ZAYAS JIMENEZ	MARI NIEVES	19091588
SANCHEZ RECHE	MARIA ISABEL	27252835			
SANCHEZ RODRIGO	ANA M. PALOMA	24148906			
SANCHEZ ROMERO	VIRTUDES	24185386			
SANCHEZ SANJURJO	CARMLO	50926771			
SANCHEZ SOSA	JUAN	42783030			
SANTIAGO ZARAGOZA	JUAN MANUEL	24162382			
SANTOYO SANCHEZ	ESPIRITU SANTO	24173069			
SEBASTIAN LOPEZ	JUAN EV.	24171185			
SEGURA CAMACHO	MARIA CARMEN	24174672			
SEGURA SALAZAR	MARIA DOLORES	25995014			
SERRANO ABRIL	JOSE	27248328			
SERRANO ONIEVA	JOSE LUIS	24141932			
SOL LOPEZ	MARIA LUISA	26467750			
SOLA FERNANDEZ	INMACULADA	24183136			
SOLER GARCIA	M. ENCARNACION	24210369			
SORIANO PEREZ	MARIA	24181329			
SUAREZ MEDINA	AMPARO	24194816			
TALLANTE RUIZ	ANTONIO	26467837			
TEBA GARCIA	EMILIO	24141244			
TENORIO LOPEZ	CONCEPCION	24144848			
TENORIO LOPEZ	ROSARIO	24144849			
TINAS SEGOVIA	JUAN	24162200			
TIRADO JIMENO	ISABEL	26457709			
TORICES HIDALGO	ESPERANZA	26002834			

Relación de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas a la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

Apellidos	Nombre	DNI	Causa de exclusión
ALCANTARA DE LA CHICA	ANA JUANA	25965441	NO ELEGIR OPCION
BLANCO MARTINEZ	M. NIEVES	002	POR FALTA DE DNI
CASTRO JIMENEZ	MONICA	24212947	POR FALTA DE PAGO
COLMENERO MONTORO	M. INMACULADA	25975996	NO ELEGIR OPCION
GALAN MORAL	SIMON	25961763	POR FALTA DE PAGO
GALLARDO AVILA	ANA MARIA	25977388	NO ELEGIR OPCION
GARRIDO ALMONACIO	LAURA	24179988	NO ELEGIR OPCION
GUTIERREZ LOPEZ	ANTONIA	25999791	NO ELEGIR OPCION
LARA GARRIDO	LEONOR	25970767	NO ELEGIR OPCION
LINARES ANDRES	VICTORIA	24244062	POR NO TENER LA EDAD
MONTERO MONTILLA	JUAN ANTONIO	24203598	NO ELEGIR OPCION
PANCORBO HERRERA	MARIA GRACIA	24175360	POR FALTA DE PAGO
RAYA ARANDA	FRANCISCO	24874532	NO ELEGIR OPCION
RICO MORAL	ESPERANZA	25959835	NO ELEGIR OPCION
SANCHEZ COCA	ANTONIO	74622948	POR FALTA DE PAGO
TELEZ LOPEZ	INMACULADA	25977830	NO ELEGIR OPCION
UBIÑA PEREZ	MARIA CELIA	24187439	POR FALTA DE PAGO
VALVERDE MORILLAS	ENCARNACION	24180368	POR FALTA DE PAGO

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 5 de marzo de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén), por otros de propiedad de doña María Jiménez Chica.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se

ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 112.2, 113 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería compe-

tencias en moterio de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la permuta de unos terrenos, de las bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1986, (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén n° 98 de 24 de abril de 1986), por otros propiedad de D<sup>a</sup> María Jiménez Chica y cuyas descripciones son las siguientes:

Propiedad municipal. Terrenos a segregarse de la finca matriz «Banderas» con una extensión superficial de 1.193 m<sup>2</sup> y cuyos linderos son: Al frente con la calle Encarnación López, a la derecha entrando con Barranco de las Pajaricas, a la izquierda con la Avda. de Andalucía (en resto de la finca) y al fondo con calle La Luna. Tiene una valoración de 215.933 ptas.

Propiedad particular. Pieza de tierra olivar al sitio llamado de la Atalaya con 27 áreas, 32 centiáreas y 11 dm<sup>2</sup>, que linda al Norte con la Vereda que conduce a la Rivera de Huertas, Sur con camino de aquel paraje, este con D<sup>a</sup> Dolores Escabedo y Oeste, con D. Francisco Liébana, y al Este más de Marcial Sánchez. Tiene una valoración de 219.300 Ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 9 de marzo de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), por otros propiedad de don Blas Santiago, S.A.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1986, por otros propiedad de D. Blas Santiago, S.A. y cuyas descripciones son las siguientes:

Propiedad municipal. Parcela de terreno en el sitio de La Alberquilla, de forma irregular, con una extensión superficial de 1.842,60 m<sup>2</sup>, con los siguientes linderos: Norte, con la finca matriz, vial según el PGOU; al Sureste, con un frente de 8,5 metros al camino de Madre de Dios; al Suroeste, con un frente de 7,5 metros, con terrenos propiedad de Liderfil, S.A.; Este, con finca matriz, parcela 2; y al Oeste, con finca matriz, parcela 4. Se grava por una carga de reversión a favor del Ayuntamiento si no se cumplen las condiciones que se indican en el citado acuerdo. Tiene una valoración pericial de 552.780 ptas.

Propiedad particular. Parcela de terreno en el sitio de La Alberquilla, con una extensión superficial de 1.073,37 m<sup>2</sup> y que linda al Norte y Oeste con la finca matriz; al Sur, con la finca matriz, vial según el PGOU y parcela 11; y al Oeste con la finca matriz, parcelas

13 y 14. Tiene una valoración pericial de 331.674 ptas. Existe una diferencia, a abonar por la propiedad particular a la municipal, entre ambas valoraciones de 221.106 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 9 de marzo de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Linares (Jaén), por otros de propiedad de don Luis Molino Minero.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1986, (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén n° 28 de 4 de febrero de 1986), por otros propiedad de D. Luis Molina Minero y cuyas descripciones son las siguientes:

Propiedad municipal. Parcela de terreno al sitio de Los Jarales con una extensión superficial de 5.000 m<sup>2</sup> que lindan: Derecha, entrando con parcela de la misma procedencia; izquierda, con finca de donde se segregó destinada a calle en proyecto y espaldal con otra de igual procedencia. Tiene una valoración pericial de 6.500.000 ptas.

Propiedad particular. Haza en el sitio de La Cobezuola o Camino del Molino con una extensión superficial de 1 hectárea. Linda al Saliente, con finca de D. Luis Jiménez Muñoz, poniente y Sur, con finca de donde se segregó de D. Jorge Moreno Herráez y al Norte con el Camino del Molino. Tiene una valoración pericial de 5.000.000 ptas.; existiendo una diferencia entre ambas valoraciones de 1.500.000 ptas. a favor del Ayuntamiento, cantidad a abonar por la propiedad particular.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 9 de marzo de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Arcas de la Frontera (Cádiz), por otros propiedad de los Hermanos Malinillo Sánchez.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio,

Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1986, por otros propiedad de los Hermanos Molinillo Sánchez y cuyas descripciones son las siguientes:

Propiedad municipal. Sobrante de vía situada en la margen derecha de la Carretera Nacional 342 Jerez-Cartagena, con planta cuadrilátera irregular y de una superficie de 1.273,62 m<sup>2</sup>. Limita al Norte con colle propuesta para deslinde, al Sur con caserío del Cortijo de Jédula, al Este con tierras del mismo cortijo y al Oeste con el Carril del Molinillo. Tiene una valoración de 4.516.000 ptas.

Propiedad particular. Finca a segregar del Cortijo de Jédula situada en la margen derecha de la Carretera Nacional 342 Jerez-Cartagena con planta cuadrilátera trapezoidal, de fachada 131,70 ml. como lado mayor y profundidad de 10 ml. con una superficie de 1.317 m<sup>2</sup>. Limita al Norte con calle propuesta para deslinde, Sur y Oeste con finca de la cual se segrega y al Oeste con finca del Ayuntamiento propuesta para deslinde.

Finca a segregar del cortijo de Jédula de planta trapezoidal y con una superficie de 191,25 m<sup>2</sup>, linda al Norte, Sur y Oeste con finca de la cual se segrega y al Oeste con C.P. Juan XXIII. La valoración conjunta de estas dos fincas asciende a 4.516.000 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 11 de marzo de 1987, por la que se presta conformidad a lo permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén), por otros propiedad de don Antonia Pulido Cano.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1986, por otros propiedad de D. Antonio Pulido Cano. (Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n° 93 de 24 de abril) y cuyas descripciones son las siguientes:

Propiedad municipal. Urbana, a segregar de la finca matriz sita en la carretera de Valdepeñas, con una extensión superficial de 230 m<sup>2</sup>, con los siguientes linderos: por la derecha, entrando con callejón de la calle Jaén; por la izquierda, con la Casa Ayuntamiento y al

fondo con D. José Bermúdez Lara, D. José Antonio Martín Sánchez y D. José Espinosa Planelles, con una superficie de 327 m<sup>2</sup>. Tiene una valoración pericial de 414.000 ptas.

Propiedad particular. Casa y Huerto sito en la Fuente de la Negra, con una superficie de 5.815 m<sup>2</sup>, con los siguientes linderos: Derecha, entrada y espalda, con terrenos del Ayuntamiento, izquierda, Pedriza de la Virgen, frente, Parque Público. Tiene una valoración pericial de 457.500 ptas. Consta además en el expediente la renuncia expresa del particular a la diferencia existente entre ambas valoraciones.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 11 de marzo de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén), por otros propiedad de don Eduardo Chica Bonilla.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento o lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer la siguiente:

1°. Prestar conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1986, por otros propiedad de D. Eduardo Chica Bonilla y cuyas descripciones son las siguientes:

Propiedad municipal. Parcela a segregar de la finca matriz sita en el Paraje denominado «Banderas», con una extensión superficial de 460 m<sup>2</sup>, con los siguientes linderos: al Norte, con D. Antonio Molina Lara; al Sur, con el camino del Encinar; al Oeste, con el Barranco de el Grifo; al Este, con el Barranco de las Pajaricas. Tiene una valoración pericial de 83.260 ptas.

Propiedad particular. Pieza de tierra calma, de secano e indivisible, en el sitio de La Colada, con una extensión de 10 áreas y los siguientes linderos: al Norte, con D. Simón Santiago; al Sur, con D. Miguel Lemus; al Este, con el carril del Cementerio y al Oeste con el camino de La Colada. Tiene una valoración pericial de 90.200 ptas. Consta además en el expediente la renuncia expresa del particular a la diferencia existente entre ambas valoraciones.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 11 de marzo de 1987, por la que se da conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Larva (Jaén), al propietario colindante don Cayetano López López.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Larva (Jaén), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adaptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1986, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela no utilizable sita en calle Barrancos nº 21, con una extensión superficial de 192 m<sup>2</sup>, que linda: entrando por su parte derecha, sobrante de vía pública; izquierda, vía pública y espalda con la calle Puerta de Jódar. Tiene una valoración pericial de 134.400 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Larva (Jaén).

3°. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 11 de marzo de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Larva (Jaén), al propietario colindante dono Francisca García Sánchez.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Larva (Jaén), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1985, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sobrante de vía pública no utilizable sita en la calle Conde de Torrependo, s/n, con una extensión superficial de 49 m<sup>2</sup>, que linda: entrando, por su parte derecha, con otra sobrante; izquierda, con D. Felipe Gómez López y espalda con calle Conde Torrependo. Tiene una valoración pericial de 34.300 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Larva (Jaén).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 30 de marzo de 1987, del Instituto Andaluz de Administración Pública por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de becas para estudios superiores europeos en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica), para el curso 1987/88.*

Publicada Resolución de este Instituto Andaluz de Administración Pública, de fecha 27 de febrero, en el BOJA de 10 de marzo del corriente año (núm. 20, págs. 779, 780 y 781), por la que se convocan cuatro becas para estudios superiores europeos en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica), para el Curso 1987-88, y en consideración a que la misma alcance la mayor difusión posible que permita su conocimiento de posibles interesados, se ha considerado oportuno ampliar el plazo de presentación de solicitudes de las mencionadas becas, por lo que he venido en resolver:

Artículo único. El plazo de presentación de solicitudes para las cuatro becas de estudios superiores europeos en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica), para el Curso 1987-88, a que se refiere el punto 8° de la Resolución de 27 de febrero de 1987, y en los propios términos del mismo, queda ampliado hasta el próximo día 30 de abril de 1987.

Sevilla, 30 de marzo de 1987.- La Directora, Carmen Calleja de Pablo.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

*RESOLUCION de 21 de marzo de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillano de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1976 sobre autorización de instalaciones eléctricas y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillano de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Reformar la línea existente entre las localidades de Cortijos Nuevos-Hornos y Hontanares, y continuarla en nuevo trazado hasta el poblado de Casas de Carrasco, para ampliar la capacidad de transporte y mejorar la calidad de Servicio en la zona rural Nordeste de la provincia de Jaén, conforme a las previsiones del Planer.

### LINEA ELECTRICA

Origen: Línea existente «El Tranco-Cortijos Nuevas»

Final: Línea existente en el Poblado Casas de Carrasco.

Términos municipales afectados: Hornos y Pontones

Tipo: Aéreo trifásica.

Longitud en Km.: 14,057 en simple circuito y 0,144 en doble circuito.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Al-ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido en cadena de 3 elementos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto, pesetas: 31.700.671.

Referencia: 043-008.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el

Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Joén, 21 de marzo de 1987.— El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

*ACUERDO de 11 de marzo de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el proyecto de ejecución de la línea eléctrica de alta tensión para suministro de energía al polígono industrial Guadiel, en el término municipal de Guarromán (Jaén).*

Visto el expediente incoado por la Delegación Provincial de Economía e Industria de Jaén a petición de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para que se apruebe el proyecto de ejecución de la línea eléctrica de alta tensión para suministro de energía al Polígono Industrial «Guadiel» en Guarromán (Jaén), y dado que en la fase de establecimiento de las condiciones, que regula el capítulo IV del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, sobre procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones administrativas en materia de instalaciones eléctricas, se produjo discrepancias entre la Comisaría de Aguas del Guadalquivir y la mencionada Delegación Provincial, ahora de Fomento y Turismo, ésta remitió dicho expediente a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, para que, a través del Consejero de Fomento y Turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 del citado Decreto, y

Considerando que el condicionado impuesto por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir exige que la altura de la línea eléctrica contenida en el art. 33.5. del Reglamento de Líneas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/68, de 20 de noviembre, al caso presente resulta una altura mínima exigible de 7,3 m. habida cuenta que dicha artículo especifica que si el gálibo no está definido se tomará 4.7 m., y que en el proyecto de ejecución presentado por la Compañía se especifica que la altura de la línea eléctrica sobre el nivel de las aguas será de 13 m., que es altura sensiblemente superior a la mínima citada, por lo que no cabe hacer objeción a dicho proyecto, dado que además el mismo cumple con las demás condiciones exigibles.

A propuesta del Consejero de Economía y Fomento, el Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo establecido en la disposición final segunda de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, en su reunión del día 11 de marzo de 1987.

**ACUERDA**

Aprobar el proyecto de ejecución presentado por la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. referido al establecimiento de una línea aérea de alta tensión para suministro de energía al polígono industrial Guadiel en el término municipal de Guarromán (Jaén) a 25 KW. de 2.000 metros de longitud. Dispondrá de conductores de aluminio-acero de 54.6 mm<sup>2</sup>., aisladores de tipo suspendido y apoyos metálicos, tendrá su origen en la línea aérea existente que abastece a la zona minera de Linares de San Ramón y finalizará en el apoyo n° 52 de las instalaciones realizadas en aquel Polígono.

Sevilla, 11 de marzo de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Fomento y Turismo

*ACUERDO de 11 de marzo de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Economía y Fomento para la contratación directa de las obras relativas al proyecto modificado de restauración del Palacio recreo de Las Cadenas, sita en Jerez de la Frontera.*

La Consejería de Economía y Fomento ha promovido las obras de Restauración del Palacio Recreo de las Cadenas, en Jerez de la Frontera (Cádiz) para adaptarlo a las necesidades inherentes para el desarrollo de la política de promoción turística y comercial de la Consejería, a la vez que recupere los valores arquitectónicos del propio edificio.

Durante la ejecución de las obras ha sido necesaria la redacción de un Proyecto Modificado cuyo presupuesto de ejecución por contrata es superior a 25.000.000 de pesetas.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 15 de la Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos, de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987 y demás legislación aplicable, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de marzo de 1987, tomó el siguiente

**ACUERDO**

Autorizar a la Consejería de Economía y Fomento, para proceder o la contratación directa de las obras relativas al Proyecto Modificado de Restauración del Palacio Recreo de las Cadenas, en Jerez de la Frontera (Cádiz), cuyo importe represento un adicional de 27.431.047 ptas., todo ello de conformidad con lo preceptuado en la legislación vigente aplicable en la materia.

Sevilla, 11 de marzo de 1987.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Economía y Fomento

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*CORRECCION de errata de la Resolución de 10 de octubre de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeños y medianas empresas. (BOJA núm. 104, de 18.11.86)*

Advertido error en el anexo de la disposición de la referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 3.598, columna izquierda, donde dice:

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO	
JUMINAR, S.A.	2.490.699 Pts.
Josefa Calderón González	160.701 Pts.
Debe decir:	
BANCO ESPAÑOL DE CREDITO	
JUMINAR, S.A.	2.490.699 Pts.
SAFMA (Comunidad de Bienes)	204.897 Pts.
Josefa Calderón González	160.701 Pts.

Sevilla, 30 de marzo 1987

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*ORDEN de 3 de marzo de 1987, por la que se autoriza una subvención a la institución Feria de Muestras Iberoamericana.*

Ilustrísimos Señores:

Visto el expediente instruido por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y la Secretaría General Técnica a efectos de conceder una subvención de cinco millones setecientos cincuenta mil (5.750.000) pesetas y en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Capítulo IV. Transferencias Corrientes, Artículo 48 de la Sección 15 del Presupuesto para el ejercicio de 1987, aprobado por la Ley de 30 de enero, de este mismo año, en aplicación del artículo 17 de la citada Ley de Presupuestos y de las facultades que confiere el Artículo 39 de la Ley 6/1983 de 21 de julio del Gobierno y la Administración y el Artículo 50 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención por importe de 5.750.000 pesetas a la Institución Feria de Muestras Iberoamericana de Sevilla para cubrir parte de los gastos del Certamen «Construcción 86».

Segundo. Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Orden conforme a la normativa vigente.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento, notificación al interesado y demás efectos.

Sevilla, 3 de marzo de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 1986, por la que se resuelve la cesión gratuita efectuada por la obra sindical del hogar a favor de la asociación general de cabezas de familia de la barriada José Solís Ruiz (Barria de Dos Hermanas), de Málaga, de parcela de terreno sita en dicha barriada, y se revierte dicha parcela al patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Examinado el expediente iniciado por Orden de Proceder del Ilmo. Sr. Director Provincial del M.O.P.U., de fecha 5 de octubre de 1983, sobre reversión de parcela de terreno situada en la Barriada «José Solís Ruiz» (Barrio de Dos Hermanas), de la ciudad de Málaga, y

Resultando, que, mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Málaga ante el Notario D. José Luis López Sáenz, el día 5 de diciembre de 1977, la Obra Sindical del Hogar efectuó cesión gratuita, a favor de la Asociación General de Cabezas de Familia de la Barriada «José Solís Ruiz» (Barrio de Dos Hermanas), de Málaga, de la siguiente finca: solar sito en el Partido Primero de la Vega, de Málaga, con una extensión superficial de ochocientos setenta y nueve metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, que linda, al norte, en línea recta de cincuenta y un metros, con la calle Ingeniero Díaz Petersen en terrenos del que se segrega; al sur y oeste, en línea mixta de sesenta metros y tres centímetros, con Arroyo de Teatinos; y al este, con terrenos del que se segrega, propiedad de la Obra Sindical del Hogar en que están instalados los depósitos de agua que abastecen a la Barriada a que se ha hecho mención. Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, al tomo 2.264, folio 9º, asienta 65.294, inscripción 2ª.

Resultando, que, dicha cesión gratuita se efectuó, según se expuso en la estipulación tercera de la escritura citada, con la obligación por parte de la Asociación cesionaria de construir en la finca cedida una residencia de ancianos, hogar del jubilado y planta social, cuyos gastos de construcción serían íntegramente pagados por la cesionaria, de modo que, si transcurridos dos años desde la fecha de la escritura, no se hubieran realizado las citadas obras, la finca cedida volvería al Patrimonio de la Obra Sindical del Hogar, libre de cargas y con cuantas accesiones, construcciones y mejoras se hubieran realizado en la misma.

Resultando, que, resulta acreditado en el expediente que sobre la finca cedida no ha sido realizada construcción alguna.

Resultando, que, la asociación cesionaria, que se había constituido de acuerdo con el régimen jurídico de las Asociaciones del Movimiento Nacional, al producirse la disolución de esta organización, no dio cumplimiento a la obligación impuesta por el Real Decreto-Ley 23/1977, de 1 de abril, de adaptar sus estatutos a la Ley General de Asociaciones 191/1964, de 24 de diciembre, por lo que el Gobierno Civil de esta provincia, tras expediente seguido al efecto, mediante resolución de 2 de febrero de 1984, consideró extinguida la Asociación, disponiendo se cancelase su inscripción en el Registro de Asociaciones, cuya resolución adquirió firmeza en vía administrativa al no haber sido recurrida, según oficio del Gobierno Civil de 1 de agosto del propio año, obrante en el expediente.

Resultando, que, se evacuó el oportuno Informe de la Asesoría Jurídica, el cual fue favorable a la resolución de la cesión, y a la reversión de la parcela al Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando, que, la cesión gratuita de referencia estaba sujeta a un «modo» condicionante o causalizado, cual era la obligación de la entidad cesionaria de construir en plazo de dos años desde la fecha de la escritura, una residencia de ancianos, hogar del jubilado y planta social, obligación que no cumplió la cesionaria, dado que ni siquiera inició la construcción de las obras, por lo que procede la reversión de la finca cedida, de acuerdo con lo establecido en la estipulación tercera de la escritura de cesión.

Considerando, que, en virtud de las diversas disposiciones promulgadas a partir del Real Decreto-Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre establecimiento de libertad de sindicación, los bienes y competencias de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Nacional de Sindicatos, se integraron, sucesivamente en la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, en virtud del Real Decreto-Ley 19/1976, de 8 de octubre, después en la Administración del Patrimonio Social Urbano, creada por Real Decreto-Ley 1.112/1978, de 12 de mayo, seguidamente en el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, por medio del Real Decreto-Ley 12/1980, de 26 de septiembre, y finalmente, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través del Real Decreto-Ley 3.481/83, de 28 de diciembre, que ha devenido así en titular del Patrimonio Arquitectónico y de Suelo y de las competencias que en su momento se atribuyeron a los organismos de que se ha hecho mención; posteriormente, por Decreto 39/1984, de 29 de febrero, se asignaron a la Consejería de Política Territorial (en la actualidad de Obras Públicas y Transportes) las funciones y servicios transferidos por el Real Decreto 3.481/1983.

Considerando, que, la Asociación cesionaria ha perdido su personalidad jurídica como consecuencia de su falta de adaptación a la normativa vigente en materia de asociaciones, produciéndose la declaración formal de dicha extinción con posterioridad a la fecha en que se produjo el incumplimiento de la obligación de construir contractualmente asumida, y aún de la propia fecha de iniciación de este expediente.

Considerando, que, la Junta de Andalucía está facultada para resolver en vía administrativa los contratos de cesión de parcelas o solares y acordar la reversión a su patrimonio, al amparo de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2114/68 de 24 de julio, para el caso de incumplimiento por el cesionario de las obligaciones especificadas en el artículo 19 de la misma disposición, entre las que figuran las de iniciar y terminar las obras en los plazos que en cada caso se señalen, pronunciándose en el mismo sentido lo Orden del Ministerio de la Vivienda de 28 de mayo de 1969, en su artículo 18.

Considerando, que, esta Consejería es competente para resolver este expediente, en virtud de las disposiciones señaladas en el segundo de las Considerandos, en relación con lo dispuesto en el Decreto 39/1984, de 29 de febrero, número 9 del art. 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, General del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio.

Considerando, que, se han observado las normas del procedimiento administrativo, en especial el trámite de audiencia al interesado fijado en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el cual se ha cumplimentado a través del sistema previsto en el art. 80.3 del mismo Cuerpo Legal.

Vistos, los preceptos legales citados y reglamentarios concordantes y demás de general aplicación, y en virtud de las facultades que tengo atribuidas,

#### HE RESUELTO

Resolver la cesión gratuita que, mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Málaga ante el Notario D. José Luis López Sáenz, el día 5 de diciembre de 1977, efectuó la Obra Sindical del Hogar en favor de la Asociación General de Cabezas de Familia de la Barriada. «José Solís Ruiz» (Barrio de Dos Hermanas), de la finca consistente en solar sito en el Partido Primero de la Vega, de Málaga, con una extensión superficial de ochocientos setenta y nueve metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, que linda al Norte, en línea recta de cincuenta y un metros con la calle Ingeniero Díaz Petersen en terrenos del que se segrega, al Sur y Oeste, en línea mixta de sesenta metros y tres centímetros, con Arroyo de Teatinos, y al Este, con terrenos del que se segrega, propiedad de la Obra Sindical del Hogar en que están instalados los depósitos de agua que abastecen a la Barriada José Solís Ruiz; así como revertir la propiedad de dicha finca al Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Constando en el expediente la extinción de la personalidad jurídica de la Asociación cesionaria, procédase para conocimiento de todas aquellas personas que pudieron considerarse afectadas por esta Resolución, a publicar la misma por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Málaga y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía, como requisito preceptivo y

previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse ante la Sala de dicha Jurisdicción de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del referido recurso; todo ello de conformidad con los arts. 126 de la Ley de Procedimiento

Administrativo y 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de diciembre de 1986

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 6 de marzo de 1987, sobre adjudicación definitiva de las obras de edificación de 50 viviendas en Salar (Granada) (GR-85/140).

Ilmo. Sr.:

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las Obras de Edificación de 50 viviendas en Salar (Granada) han sido adjudicadas a favor de la Empresa Constructora Asturiana, S.A., en la cantidad de 162.866.613 ptas. lo que representa una baja del 8,27% sobre el Presupuesto base de licitación.

Sevilla, 6 de marzo de 1987

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda.

CORRECCION de errores de la Resolución de 4 de febrero de 1987, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación, por el sistema de subasta con admisión previa, de la obra de abastecimiento a la barriada del Puerto de la Torre (Málaga) (A6.329.602/2111) (CA.19/87) (BOJA núm. 20, de 10.3.87) (PD. 227/87).

Advertido error en la Texto de la Resolución arriba referenciada enviada a BOJA con fecha 3 de marzo de 1987 n° salida 1669, procede su rectificación en el siguiente sentido:

Donde dice:  
Plazo de ejecución 12 meses  
Debe decir:  
Plazo de ejecución 18 meses.

Por lo que los plazos de presentación y apertura de dicha obra quedarán ampliados en el sentido siguiente:

Plaza de Presentación: 5.5.1987  
Apertura Económica: 15.5.1987

Sevilla, 27 de marzo de 1987

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 23 de marzo de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso para adjudicación de explotaciones, los subsectores II-13 y II-16 de la zona regable Almonte-Marismas (PD. 224/87).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, en su Reglamento, aprobado por Decreto 402/1986 de 30 de diciembre, en el Real Decreto 1129/1984, de 4 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de Reforma y Desarrollo Agrario y, con carácter subsidiario, en la Ley

de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973 de 12 de enero.

Realizados los trámites correspondientes y en uso de las atribuciones que tengo conferidas.

RESUELVO :

Artículo primero:

1. Se convoca un Concurso para la adjudicación o entidades osociativas agrarias, en régimen de concesión administrativa de los lotes 17/1, 17/2 y 17/3 del subsector II-13 y los lotes 5/1 y 5/2 del subsector II-16 de la Zona Regable de Almonte-Marismas.

2. El lote 5/2 del subsector II-16 se reserva, en aplicación de lo dispuesto en el art. 182 del Decreto 402/1986 de 30 de diciembre, para entidades asociativas agrarias en las que, al menos la mayoría simple de sus componentes reúnan los requisitos, establecidos en las bases reguladoras del concurso para los emigrantes retornados a la Comunidad Autónoma.

Si no hubiera solicitudes de entidades asociativas que reúnan dichas características, o si las admitidas no alcanzasen el mínimo de puntuación exigido, el lote 5/2 se adjudicaría entre las entidades asociativas admitidas al concurso.

Artículo segundo.

Las Bases del Concurso se expandrán al público, junto con la relación y plano de situación de todas las explotaciones de este Concurso, a partir de la publicación de esta Resolución en el BOJA, en los Servicios Centrales del I.A.R.A., sito en Avda. República Argentina nº 25. Edificio Buenos Aires 5ª planta 41011 Sevilla, en la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Huelva (Plaza las Monjas 8. C.P. 2100) y en los Ayuntamientos de la zona.

Artículo tercero.

1. Podrán tomar parte en el Concurso las entidades asociativas de primer grado que tengan por objeto la explotación comunitaria de la tierra y cuyos asociados reúnan los requisitos siguientes:

- a) Ser español y mayor de 18 años en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
- b) Tener la condición de agricultor profesional, obrero agrícola o técnico agrícola.
- c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o de escolaridad, o de documento análogo que acredite en alfabetización.
- d) Estar licenciado o exento del servicio militar, o garantizar que su realización no perjudicaría a juicio del I.A.R.A. el cumplimiento de las obligaciones de las condiciones que han de ser asumidas.
- e) En el caso de ser propietario o empresario agrario que el rendimiento previsible de su propiedad o empresa, sumado al de la explotación que se le adjudique, no supere en tres veces al salario mínimo interprofesional.
- f) No realizar una actividad lucrativa no agraria y que ningún miembro de la unidad familiar realice alguna actividad sujeta a Licencia Fiscal.

2. Cuando no se cumplan las condiciones b) y c) del apartado anterior, los afectados deberán comprometerse a realizar los cursos de formación que establezca el I.A.R.A.

3. La falta de alguno de los requisitos mencionados determinará la exclusión del solicitante.

Artículo cuarto.

1. Las entidades solicitantes deberán presentar, referida, cada una de sus asociados, la documentación siguiente:

- a) Declaración-Tipo según el modelo que se facilitará en las unidades indicadas en el artº segundo.

- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Certificado de la Cámara Agraria Local sobre afiliación al Régimen Especial Agrario y periodos cotizados.

2. Deberán presentar, además de las señaladas en el punto anterior para cada miembro, la documentación siguiente:

- a) Solicitud—tipo según el modelo que se facilitará en las unidades en el artículo segundo.
- b) Certificación del Acta de constitución de la entidad y relación de socios.
- c) Copia de los Estatutos por los que se rige.
- d) Plan de Explotación que propondría la entidad para uno de los explotaciones comunitarios objeto de Concurso, o su elección.

Artículo quinto.

1. Las solicitudes, dirigidas al Presidente del I.A.R.A., se presentarán en los Servicios Centrales del I.A.R.A., en la Dirección Provincial del I.A.R.A. de Huelva o por cualquiera de los medios autorizados en el artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el artº 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

2. El plazo de presentación será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ampliándose el plazo de 15 días para la aportación de la Documentación relativa a los socios emigrantes.

3. Las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria carecen de validez, por lo que deberán efectuarse de nuevo ajustándose a las exigencias del presente Concurso.

El modelo de solicitud podrá recogerse en los lugares mencionados en el artículo segundo.

Sevilla, 23 de marzo de 1987.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

ANEXO I

LISTA DE EXPLOTACIONES COMUNITARIAS SUBSECTOR II-13, II-16

SUBSECTOR II-13

- LOTE 17/1 – HAS 25,46 – COMPONENTES 5 a 7
- LOTE 17/2 – HAS 53,25 – COMPONENTES 8 a 11
- LOTE 17/3 – HAS 28,90 – COMPONENTES 5 a 7

SUBSECTOR II-16

- LOTE 5/1 – HAS 46,58 – COMPONENTES 8 a 11
- LOTE 5/2 – HAS 49,78 – COMPONENTES 8 a 11

ANEXO II

BAREMO DE ASENTAMIENTO PARA LA ZONA REGABLE DE ALMONTE-MARISMAS EN EL SUBSECTOR II-13 y II-16

DATOS RELATIVOS A LOS ASOCIADOS

- A.1. Los que fueron arrendatarios o aparceros de las tierras hasta el momento del acuerdo de iniciación del expediente de adquisición por el IARA, salvo cuando la causa que determinó la misma fuera la inadecuada explotación a ellos imputable ..... 60 puntos
- A.2 Trabajadores agrarios fijos de las tierras adquiridas que tuvieran esa condición en el momento de la adquisición ..... 50 puntos
- A.3. Trabajadores eventuales de las fincas o de los pueblos afectados o limítrofes, atendiendo a los jornadas empleadas en los últimos cinco años ..... 30 puntos
- A.4. Los demás trabajadores agrícolas, incluidos los trabajadores autónomos que aparten sus tierras para explotarlas en común ..... 20 puntos
- B. Por cada año o fracción superior al semestre de cotización al régimen especial de la Seguridad Social 1 punto por año, hasta un máximo de ..... 10 puntos
- C.1. De 18 a 25 años en la fecha de resolución del concurso ..... 10 puntos
- C.2. De 26 a 45 años ..... 15 puntos
- C.3. De más de 45 años ..... 5 puntos

- D.1. Residencia de un año con anterioridad a la fecha de publicación de concurso, en los municipios de Almonte e Hinojos ..... 10 puntos
- D.2. Residencia en los municipios de Lucena del Puerto, Bonares, Rociano, Bollullas, Villalba del Alcor, Manzaniello, Chucena, Pilos y Villamanrique de la Condesa ..... 5 puntos
- D.3. Residencia en los restantes municipios de la Provincia de Huelva no incluidos en el apartado anterior ..... 2,5
- D.4. Residencia en los restantes municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía ..... 1,5 puntos
- E.1. Por experiencia profesional, hasta un máximo de ..... 15 puntos
- E.2. Cursos relacionados con la práctica agrario y el cooperativismo, hasta un máximo de ..... 10 puntos

DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

- G. Por cada campaña agrícola en que la entidad asociativa haya desarrollado la actividad empresarial agraria asumiendo el riesgo inherente a la misma, se concederán 7,5 puntos hasta un máximo de ..... 30 puntos
- H. Por valoración del Plan de explotación hasta un máximo de ..... 20 puntos
- I. Por poseer un técnico agrícola superior o medio entre sus socios o contratados ..... 10 puntos
- J. Por cada socio emigrante del sector agrario retornado a la Comunidad Autónoma o joven de primer empleo 5 puntos hasta un máximo de ..... 20 puntos
- K. Test o prueba de aptitud cooperativa ..... 20 puntos

RESOLUCION de 23 de marzo de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convocó concurso para la ompliación de explotaciones familiares Agrarias en los subsectores I-2 y I-3 en la zona regable Almonte-Marismas. (PD. 225/87).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, en su Reglamento, aprobado por Decreto 402/1986 de 30 de diciembre, en Real Decreto 1129/1984, de 4 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de Reforma y Desarrollo Agrario y, con carácter subsidiaria, en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973 de 12 de enero.

Realizados los trámites correspondientes y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Artículo primero. Se convoca concurso para completar explotaciones cuya dimensión sea inferior a 6 Has. en los subsectores I-2 y I-3 de la Zona Regable Almonte-Marismas en Villamanrique de la Condesa (Sevilla), en aplicación de la establecido en el artículo 165.1.D del Reglamento de Reforma Agraria y en el art. 21, a) de la Ley de Reforma y Desarrollo Agraria.

Artículo segundo. Las Bases del Concurso se expondrán al público a partir de la publicación de esta Resolución en el BOJA en los Servicios Centrales del I.A.R.A., sita en Avda. República Argentina, nº 25, 5ª planta, 41011 Sevilla, en la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Sevilla (Avenida Ramón y Cajal, s/nº, Edificio Sevilla-1, 2ª planta, 41005 Sevilla) y en el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Artículo tercero.

1. Podrán tomar parte en el Concurso los titulares de explotaciones en los subsectores I-2 y I-3 de la Zona Regable Almonte-Marismas cuyo superficie sea inferior a la unidad mínima de cultivo establecida en 6 Has. y que además cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser español y mayor de 18 años en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
- b) Tener la condición de agricultor profesional u obrero agrícola.
- c) No realizar una actividad lucrativa no agrario y que ningún miembro de la unidad familiar realice alguna actividad sujeta a Licencia Fiscal.

d) Ser propietario en los subsectores 1-2 y 1-3 de la Zona Regable, siendo la superficie que la unidad familiar del solicitante aporta dentro de la Zona objeto del concurso, inferior a 6 Has.

e) Ser cultivador directo y personal de las tierras que posee la unidad familiar.

f) No poseer la unidad familiar del peticionario dentro de la Zona Regable de Almonte-Marismas una superficie de cultivo agrícola igual o superior a 30 Has. de secano o su equivalente, computándose a estos efectos, una Ha. de regadío por 6 Has. de secano, y una Ha. de olivar por 3 de secano.

g) Los titulares de explotaciones que reuniendo los anteriores requisitos, hayan cumplido los 60 años en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán incluir en su solicitud a alguno de sus descendientes que, cumpliendo todas los requisitos anteriores, esté en disposición de subrogarse de todos los derechos y obligaciones inherentes a la concesión de la ampliación de la explotación familiar.

2. La falta de alguna de los requisitos mencionados determinará la exclusión del solicitante.

Artículo cuarto.

1. Para documentar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, los peticionarios deberán presentar la documentación siguiente:

a) Declaración-tipo según modelo que se facilitará en las unidades indicadas en el artículo segundo.

b) Fotocopia del D.N.I.

c) Para los menores de 35 años, fotocopia de la cartilla militar, o documento que acredite el estar exceptuado del Servicio Militar o declaración jurada de que su cumplimiento no afectará a la explotación del lote, indicando la persona responsable del cultivo durante la duración del Servicio Militar del solicitante.

d) Escritura Pública, Certificado Registral o cualquier otro documento (contrato de compra-venta, recibo de Contribución Territorial Rústica, etc.) que acredite la titularidad del solicitante sobre la explotación agrícola a completar.

e) Certificado de la Cámara Agraria, o en su defecto, del Ayuntamiento sobre la totalidad de la superficie agrícola que posee la unidad familiar del solicitante en la Zona Regable.

f) Certificado de la Cámara Agraria de que el peticionario es cultivador directo y personal de las tierras que posee la unidad familiar.

g) Certificado de la Cámara Agraria o del I.N.S.S. sobre la afiliación del peticionario al Régimen Especial de la Seguridad Social Agraria como agricultor autónomo, especificando los períodos de cotización.

2. Deberán presentar, además de lo señalado en el punto anterior, la documentación siguiente, que pruebe las méritos preferentes establecidos en el baremo por el que se regirá el presente concurso:

a) Certificado extendido por el Secretario del Ayuntamiento en el que conste el empadronamiento del solicitante, con una antigüedad superior al año contado desde la fecha de publicación del concurso, en alguna de los términos municipales de Villamanrique de la Condesa, Pilas, Aznalcózar o Hinojos.

b) Copia de los contratos de concesión de cultivo provisional formalizados por el I.A.R.A. o, en su caso, por el I.R.Y.D.A., a favor del solicitante en la Zona Regable de Almonte-Marismas o Certificado extendido por el I.A.R.A. sobre las campañas realizadas por el peticionario como cultivador provisional en la Zona.

Artículo quinto.

1. Las solicitudes, dirigidas al Presidente del I.A.R.A., se presentarán en los Servicios Centrales del I.A.R.A., en la Dirección Provin-

cial del I.A.R.A. de Sevilla, o por cualquiera de los medios autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

2. El plazo de presentación será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria carecen de validez, por lo que deberán efectuarse de nuevo ajustándose a las exigencias del presente concurso.

El modelo de solicitud podrá recogerse en los lugares mencionados en el artículo segundo.

Sevilla, 23 de marzo de 1987.- Francisco Vázquez Sell.

ANEXO N° 1

BAREMO DEL CONCURSO DE AMPLIACION DE EXPLOTACIONES FAMILIARES AGRARIAS EN LOS SUBSECTORES 1-2 Y 1-3 DE ALMONTE-MARISMAS.

A. Residencia de los solicitantes.

A.1. Residentes con anterioridad de un año a la fecha de publicación del concurso en Villamanrique de la Condesa	5 puntos
A.2. Residentes en los términos municipales de Pilas y Aznalcózar	3 puntos
A.3. Residentes en el término municipal de Hinojos/Huelva	2 puntos

B. Superficie de la explotación familiar.

B.1. Solicitantes cuya explotación actual esté comprendida entre 4 y 6 Has	4 puntos
B.2. Entre 2 y 4 Has	3 puntos
B.3. Entre 1 y 2 Has	2 puntos
B.4. Menos de 1 Ha	1 punto

C. Cultivo provisional en la Zona Regable.

C.1. Por cada campaña agrícola desarrollada en régimen de cultivador provisional en la Zona Regable Almonte-Marismas: 1 punto, hasta un máximo de 4 puntos.

D. Edad de los solicitantes.

D.1. De 18 a 25 años en la fecha de convocatoria-concurso	2 puntos
D.2. De 25 a 45 años	3 puntos
D.3. de 45 a 60 años	1 punto

E. Antigüedad en el Régimen Especial Agrario.

E.1. Por cada año o fracción superior al semestre de cotización en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, 0,5 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

F. Experiencia profesional y aptitud empresarial agraria.

A valorar por la Comisión Técnica mediante entrevista con los solicitantes o, en su caso por la realización de un test sobre conocimientos generales agrarios . . . . . 5 puntos

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de marzo de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre periodo de información pública para la declaración de la necesidad de urgente ocupación en el expediente de expropiación forzosa (JA-1-J-112).

En acuerdo adaptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, el día 22 de enero de 1986, se aprobó de conformi-

dad con la prevista en la Ley de Expropiación Forzosa, la declaración de utilidad pública de las obras comprendidas en el Proyecto Variante de Alcaudete en la CN-321 de Ubeda a Málaga por Jaén.

A tal efecto se abre un periodo de información pública por una duración de quince días, conforme al Art° 18 y siguientes de la citada Ley, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación (Avda. de Santa María del Valle s/n) cuantas alegaciones crean conveniente a los solos efectos de subsanarse errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la expropiación, que son los que se describen a continuación:

## RELACION DE AFECTADOS

Núm. de Orden	Nombre y apellidos	Close de terreno	Superficie afectada
1	Juan de Dios Caballero Chamorro	Olivar	65
2	Hdos de D. Manuel Estambis	Olivar	530
3	Javier Borrero Beca y Hnos.	Olivar	2.480
4	Hdros de D. Bartolomé Jiménez	Olivar	5.212
5	R.E.N.F.E.	Erial	6.911
6	Manuel Borrero Rojas	Olivar	1.188
7	Luis Delgado Ojeda	Olivar	140
8	Luis Delgado Ojeda	Olivar	895
9	Luis Delgado Ojeda	Olivar	1.073
10	Josefa Fdez. Hidalgo	Olivar	1.925
11	Cecilia Borrero Rojas	Olivar	1.580
12	Manuel Borrero Rojas y Hnos.	Olivar	7.435
13	José Garrido Chamorro	Olivar	3.679
14	Alonsa Contreras Liebanas	Olivar	684
15	Alonsa Contreras Liebanas	Olivar	38
16	José Garrido Chamorro	Olivar	2.610

## TERMINO MUNICIPAL DE ALCAUDETE

17	Manuel Chamorro Martínez	Olivar	1.275
18	Manuel Chamorra Martínez	Olivar	1.734
19	Manuel Torres Romero	Olivar	4.810
20	Manuel Chamorra Martínez	Olivar	12.958
21	Manuel Tarres Romero	Olivar	720
22	Manuel Torres Romero	Olivar	12.174
23	Manuel Torres Romero	Olivar	18.569
24	Francisco Latorre Burgos	Olivar	1.753
25	Francisca Latorre Burgos	Olivar	5.820
26	Alfonso Serrano de Torres	Olivar	33.505
27	Carmen Gámiz Luque	Erial	6.367
28	Antonio Martínez Gallardo	Olivar	1.280
29	Serapio Aranda López	Olivar	1.836
30	Antonio Quintanilla Marín	Olivar	945
31	M <sup>o</sup> del Carmen Gámiz Luque	Olivar	2.960
32	F <sup>o</sup> Latorre Burgos	Olivar	3.105
33	Julián Cañadas Cañadas	Olivar	2.780
34	Salustiano Larrocha Torres	Olivar y Erial	10.800 2.155
35	Salvador Jiménez López	Olivar	1.840
36	María Villa Jiménez	Olivar	810
37	Manuelo Jiménez López	Olivar	810
38	María Villa Jiménez López	Olivar	720
39	Manuel López Menor	Olivar	810
40	Angel López Luque	Olivar	840
41	Angel López Latorre	Olivar	2.100
42	Manuel Aranda López	Olivar y Erial	1.650 780
43	José Aranda López	Olivar	2.465
44	Serapio Arando López	Olivar	1.625
45	Villa Aranda López	Olivar	1.520
46	Francisco Aranda López	Olivar	7.480
47	Aurelia Moreno	Plantones	1.525
48	Francisco Aranda Alba	T.C.	1.850
49	Ascensión Fuentes Aranda y	Olivar	2.125
50	Agustín Aranda Mesa	Olivar	1.780
	Agustín Aranda Castillo y	Olivar	
	Agustín Aranda López	Olivar	
51	Agustín Aranda Mesa	Olivar	2.900
52	José Aranda Aranda	Olivar	805
53	Manuel Bermúdez León	Olivar	1.250
54	Margarita Aranda Luque	Olivar	450
55	Manuel Jiménez Martínez	Olivar	800
56	Carmen Luque Alba y	Olivar	
	José Aranda Aranda	Olivar	1.870
57	Jaime Zafra Mesa	Olivar	2.905
58	Salud Bermúdez León	Olivar	15.255
59	Josefa Padilla Bermúdez	Olivar	7.760
60	Salud Bermúdez León	Olivar	10.970
61	Pedro Torres Alcalá	Huerta	1.613
62	Eduardo Zapata Padillo	Olivar y Huerta	7.160 1.350
63	Antonio Expósito García	Olivar y Huerta	1.650
64	Joaquín Olbarez Moreno	Olivar	60
65	Ignacio Ortega Latorre	Huerta	2.250
66	José Pérez Escalona	Huerta	60
67	Cipriano Vallejo Espoña	Huerta	60
68	Manuel Estévez García	Huerta	60

69	Juan Luis Anguita Cañada	Huerta	60
70	José Gómez Serrano	T.C.	1.500
71	Daniel Ortega García	Plantones	23.795
72	Antonio López Guillé	T.C. Plantones	
		y Erial	23.795
73	Antonio Contreras	T.C.	1.960
74	R.E.N.F.E.	Erial	2.300
75	Leandro Pérez Ortega	T.C.	1.085
76	Ana Torres Aguilar	Olivar	10.030
77	Juana Rodríguez Marín	Olivar	7.245
78	Matías García Fuente	Olivar	3.030
79	María Arrabal González	T.C.	330
80	Manuel y Trinidad Molina Arrabal	Olivar	870
		T.C.	650
81	Hnos. Molina Serrano	Olivar	4.680
82	D <sup>a</sup> Pilar Serrano Peñalver	Olivar	7.720
83	José Vadillo Merced	Olivar	380
84	Pilar Serrano Peñalver	Olivar	2.530
85	Ana Torres Aguilar	Olivar	1.120
86	José Molina Serrano	Olivar	1.100
87	Antonio Aguilar García	Olivar	680
88	Sacramento Torres Romero	Olivar	5.250
89	Ana Torres Aguilar	Olivar	920
90	Rafael Rodríguez Peña	Olivar	880
91	Ana Torres Aguilar	Olivar	2.285
92	Ana Torres Aguilar	Olivar	495
93	Ana Torres Aguilar	Olivar	6.570
94	Enrique Pérez Zapata	Olivar	1.387
95	Enrique Pérez Zapata	Olivar	200
96	Encarnación Luque Dorado	Olivar	
97	Antonio Mesa Latorre	Olivar	600
98	Domingo Pedro Aguila García	Olivar	25
99	Antonio Mesa Latorre	Olivar	
100	Vda. de Manuel Alcalá Panadero	Olivar	4.160
101	Antonio Mesa Latorre	Olivar	1.275
102	Antonio Mesa Latorre	Olivar	2.460
103	Sacramento Junco Torres Romero	Olivar	1.180
104	Encarnación Sarmiento González	Olivar	542
105	Antonio Zapata Avalo	Olivar	450
106	Leandro Pérez Ortega	Olivar	240
107	Antonio Alba Latorre	Olivar	310
108	Francisco Espinosa Cabezas y esposa	Olivar	1.240
109	Isabel Alcalá Zamora y Castillo	Olivar	30

Jaén, 17 de marzo de 1987.- El Delegado, Francisco Vallejo Serrano.

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

RESOLUCION de 4 de enero de 1987, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento de permisos de investigación minera (PP. 124/87).

La Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga hace saber que: han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera:

Número: 6.385  
Nombre: «Cordobachina»  
Mineral: Talco  
Cuadrículas: 11  
Término Municipal: Ojén

Número: 6.392  
Nombre: «San Fernando»  
Mineral: Sección C1  
Cuadrículas: 75  
Término Municipal: Alhaurín el Grande y Mijas

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el

Artº 101.5, del Reglamento General para Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 4 de febrero de 1987.- El Delegado, Antonio de la Morena Ballesteros.

## SOCIEDAD COOPERATIVA CONSTRUCTORA SABIO-TEÑA

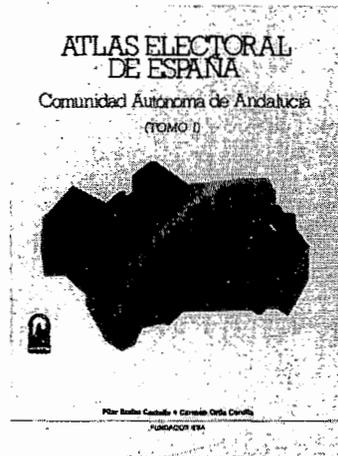
ANUNCIO de disolución (PP. 204/87).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.3 de la Ley 2/1985 de 2 de mayo de Sociedades Cooperativas Andaluzas, por el presente se comunica que en la Asamblea General de fecha 14 de marzo de 1987 de la Sociedad Cooperativa Constructora Sabioteña, se acordó disolver esta Sociedad Cooperativa, que ha entrado en consecuencia en período de liquidación.

Carmona. Sabiote, 14 marzo 1987.- El Secretario del Consejo de liquidación, Pedro Utrera.

## PUBLICACIONES

Título: **ATLAS ELECTORAL DE ESPAÑA**  
**Comunidad Autónoma de Andalucía**



El «Atlas Electoral de España» constará de 17 volúmenes correspondientes a cada una de las Comunidades Autónomas.

El relativo a la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene dos partes:

En la primera parte figuran los análisis hechos por los autores sobre las mayorías registradas en cada uno de los procesos electorales y sobre la evolución de consulta a consulta comparables. Asimismo, contiene resúmenes de datos básicos de ámbito provincial: población de derecho, población activa por sectores, diputados elegidos por cada partido en cada consulta; se incluye también la composición de los ayuntamientos de cada municipio tras las elecciones locales de 1979.

En la segunda parte, y para cada una de las provincias, se recogen los resultados escuetos de cada partido, por consulta y municipio, censo total de votantes, abstención y porcentajes obtenidos. A continuación figuran los mapas que registran los partidos mayoritarios del nivel municipal de cada consulta y los correspondientes a la evolución -ascendente, descendente o mantenida- entre elecciones (Elecciones Parlamentarias 1977-1979; Elecciones Parlamentarias 1979-Autonómicas 1982; Elecciones Autonómicas 1982-Parlamentarias 1982; Elecciones Parlamentarias 1979-Parlamentarias 1982; Elecciones Municipales 1979-1983).

**Formato:** 305 x 225 mm.

**Impresión:** Interior: a todo color, sobre papel Couché mate. Portadas: a todo color sobre papel Couché brillo, con solapas y plastificadas.

**Autoras:** Pilar Bravo y Carmen Ortiz.

**Edita y Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

**Precio de venta:** 10.000 pts. los dos tomos. (IVA incluido)

**Forma de pago:** Giro Postal o Talón nominativo conformado a nombre de  
**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
 Apartado de Correos nº 100.000.- 41071 SEVILLA.

**EXTRACTO DE LAS  
NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 1987**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

**3. TARIFAS**

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.750 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).  
**NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

**5. ENVIO**

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.